



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Estructura de Teleformación
Grado de Seguridad y Control de Riesgos
Junio 2019

Trabajo Fin de Grado

Plan de Autoprotección del Teatro Víctor Jara -Santa Lucía de Tirajana- e integración en el mismo de un modelo de Plan de Seguridad

Autor: D. Rubén Luis Cano Fleitas

Tutor: D. Luis Gómez Izquierdo

Cotutora: D^a. Laura Gil García



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Estructura de Teleformación
Grado de Seguridad y Control de Riesgos
Junio 2019

Trabajo Fin de Grado

Plan de Autoprotección del Teatro Víctor Jara -Santa Lucía de Tirajana- e integración en el mismo de un modelo de Plan de Seguridad



Tutor
D. Luis Gómez
Izquierdo

Cotutora
D^a. Laura Gil García



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Estructura de Teleformación
Grado de Seguridad y Control de Riesgos
Junio 2019

Trabajo Fin de Grado

Plan de Autoprotección del Teatro Víctor Jara -Santa Lucía de Tirajana- e integración en el mismo de un modelo de Plan de Seguridad

Miembros del tribunal

-----	-----	-----
Presidente	Secretario	Vocal
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Calificación</div>	

Agradecimientos

A la familia por el apoyo y ayuda todos estos años de aprendizaje, donde compaginar trabajo y estudios no ha sido tarea fácil.

Al personal docente, especialmente D. Luis Gómez Izquierdo por tutorizar este Trabajo de Fin de Grado, y a todos los demás por acompañarme estos años en cada asignatura y en la continua resolución de dudas.

A D. Emilio Ascanio Betancor, tutor de practicum, por su acogida e instrucción en la Oficina de Prevención y Seguridad Pública del Ayuntamiento de Santa Lucía, y por su aportación con datos necesarios para llevar a cabo este TFG, al igual que el ingeniero técnico industrial D. Pedro Quintana Pérez por la ayuda y aporte de datos de superficies y planos.

A D^a. María del Carmen Ravelo Suárez, limpiadora de la instalación, por dedicar su tiempo a enseñarme cada una de las dependencias y facilitarme el acceso cada vez que visité el recinto.

Nota:

Las tablas e imágenes contenidas en este Trabajo de Fin de Grado son de elaboración propia del estudiante salvo las que hacen referencia expresa a su autor.

Índice de contenido

CAPÍTULO 0	1
Resumen	1
Summary	2
Introducción	3
Justificación	4
Objetivos	6
Contenido	7
Conclusiones	7
Conclusions	8
Fuentes:.....	9
❖ Bibliografía.....	9
❖ Páginas web.	10
❖ Normativa.	11
CAPÍTULO 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.....	18
1.1. Dirección postal del emplazamiento de la actividad.....	18
1.2. Identificación de los titulares de la actividad.	18
1.3. Nombre del responsable del Plan de Autoprotección y del Director del Plan de Actuación en Emergencia	18
1.4. Nombre del Técnico competente del Plan de Autoprotección.....	19
CAPÍTULO 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.....	19
2.1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan de Autoprotección.	19
2.2. Descripción del centro, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del Plan.	20
2.3. Clasificación y descripción de usuarios.	30
2.4. Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones o áreas donde se desarrolla la actividad.....	31
2.5. Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.	32
2.5.1. Acceso de vehículos.	32

2.5.2. Viales de acceso para la ayuda externa.	33
2.5.3. Accesos para personas de movilidad reducida.....	36
2.5.4. Estacionamientos.....	37
CAPÍTULO 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.	38
3.1. Descripción y localización de los elementos, instalaciones, etc. que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.	38
3.2. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle (riesgos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas).	41
3.2.1. Identificación de los riesgos propios de la actividad.	41
3.2.2. Identificación de los riesgos externos.	44
3.2.3. Análisis y evaluación de riesgos.	44
3.2.3.1. Método de evaluación de riesgos.	44
3.2.3.2. Índice de riesgo.....	45
3.2.3.3. Análisis de la probabilidad.	46
3.2.3.4. Análisis de la vulnerabilidad o índice de daños.....	46
3.2.3.5. Cálculo de índice de riesgo.....	46
3.2.3.6. Índice de riesgo ponderado.....	48
3.2.3.7. Resultado del análisis de riesgo global del recinto que alberga al Teatro Víctor Jara.....	57
3.2.3.8. Valoración de riesgo de las zonas de riesgo especial.	57
3.3. Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.....	60
CAPÍTULO 4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.....	63
4.1. Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.....	63
4.1.1. Medios materiales.....	63
4.1.2. Medios humanos.....	64
4.2. Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en la aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.....	67
CAPÍTULO 5. Programa de mantenimiento de instalaciones.	85

5.1. Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de las mismas.	85
5.2. Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de las mismas.....	88
5.3. Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente.....	89
CAPÍTULO 6. Plan de actuación ante emergencias.	90
6.1. Identificación y clasificación de las emergencias.	90
6.2. Procedimientos de actuación ante emergencias.....	93
a) Detección y Alerta.....	93
b) Mecanismos de alarma.....	93
c) Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.	95
d) Evacuación o confinamiento.....	96
e) Prestación de las primeras ayudas.....	97
f) Modos de recepción de las Ayudas Externas.....	97
6.3. Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.....	98
6.4. Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.....	103
CAPITULO 7. Integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior.	103
7.1. Los protocolos de notificación de la emergencia.	103
7.2. La coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección.	104
7.3. Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil. .	104
CAPÍTULO 8. Implantación del Plan de Autoprotección.	105
8.1. Identificación del responsable de la implantación del Plan.	105
8.2. Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.	106
8.3. Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.	108
8.4. Programa de información general para los usuarios.....	108
8.5. Señalización y normas para la actuación de visitantes.....	109
8.6. Programa de dotación y adecuación de los medios materiales y recursos.	109

CAPÍTULO 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.	110
9.1. Programa de reciclaje de formación e información.	110
9.2. Programa de sustitución de medios y recursos.	111
9.3. Programa de ejercicios y simulacros.	112
9.4. Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección.	113
9.5. Programa de auditorías e inspecciones.	113
CAPÍTULO 10. Integración del Plan de Seguridad de eventos.	115
10.1. Memoria descriptiva del evento.	115
10.2. Identificación del titular de la actividad, director del Plan de Seguridad, coordinador de emergencias y técnico redactor.	116
10.2.1. Identificación del titular de la actividad.	116
10.2.2. Identificación del director del Plan de Seguridad.	116
10.2.3. Identificación del coordinador de emergencias.	116
10.2.4. Identificación del técnico redactor.	117
10.3. Planos del recinto, elementos constructivos e instalaciones con funciones de seguridad preventiva, accesibilidad al evento y ubicación y señalización de las vías de evacuación.	117
10.4. Análisis y evaluación de riesgos y medidas de actuación.	118
10.4.1. Análisis y evaluación de riesgos.	118
10.4.2. Medidas de actuación en caso de emergencia.	118
10.5. Puntos de reunión en caso de evacuación.	119
10.6. Dispositivos de asistencia sanitaria.	120
10.7. Dispositivos de prevención de incendios.	120
10.8. Estructura y asignación directa de responsabilidades.	120
10.9. Protocolos de intervención en caso de emergencia.	121
CAPÍTULO 11. Subsanación de las no conformidades por requerimientos legales.	122
11.1. Anomalías en base a las exigencias normativas vigentes.	122
Anexo I. Directorio de comunicación para la gestión de emergencias.	127
Anexo II. Formularios para la gestión de emergencias.	128
Anexo III. Planos.	130
a) Ubicación.	130
b) Entorno del establecimiento.	131

c) Descripción de accesos al establecimiento.	132
d) Dependencias.....	133
e) Medios de protección contra incendios.....	134
f) Recorridos de evacuación.	135
g) Sectores de incendio posibles con características actuales de cerramientos.	136
h) Sectores de incendio conforme al CTE en caso de subsanar las deficiencias.	137
i) Localización de hidrantes para la protección contra incendios.	138
Anexo IV. Programa de mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo.	139
a) Mantenimiento de instalaciones eléctricas.	139
b) Mantenimiento de equipos de protección contra incendios.	142
c) Mantenimiento de puertas con funciones de evacuación.	144
Anexo V. Control de mantenimientos.	145
Anexo VI. Fichas de actuación.....	146
Anexo VII. Control de modificaciones del Plan de Autoprotección.....	148
Anexo VIII. Formato de inspecciones de seguridad.	149
Anexo IX. Personal mínimo que integra el Plan de Actuación en eventos de gran afluencia de público.	151
Anexo X. Audio con pautas de actuación ante emergencias para el público asistente a eventos desarrollados en el auditorio Víctor Jara.	152
Anexo XI. Acuerdo de cesión de derechos de imagen.....	153
Anexo XII. Propuesta de Trabajo de Fin de Grado.	155

Índice de tablas

Tabla 1. Anexo I. Epígrafe 3. Espectáculos públicos y actividades recreativas.....	5
Tabla 2. Datos de la instalación.	18
Tabla 3. Identificación del titular de la instalación.	18
Tabla 4. Identificación Responsable Plan de Autoprotección	18
Tabla 5. Identificación del técnico redactor.	19
Tabla 6. Cuadro de superficies	28
Tabla 7. Índice de probabilidad	46
Tabla 8. Índice de daños.....	46
Tabla 9. Relación de Índice de probabilidad e Índice de Daño para calcular el Índice de Riesgo.....	47
Tabla 10. Índice de severidad	47
Tabla 11. Nivel de riesgo	48
Tabla 12. Actuación en función del nivel de riesgo	48
Tabla 13. Índice de riesgo auditorio principal.....	49
Tabla 14. Índice de riesgo Casa de la Cultura “Saro Bolaños”	50
Tabla 15. Índice de riesgo de salas de exposiciones.....	51
Tabla 16. Índice de riesgo Salón Nelson Mandela	52
Tabla 17. Índice de riesgo salón Rigoberta Menchú	53
Tabla 18. Índice de riesgo de salones polivalentes (1ª planta)	54
Tabla 19. Índice de riesgo de taller de animación	55
Tabla 20. Índice de riesgo del almacén.....	56
Tabla 21. Índice de riesgo global	57
Tabla 22. Densidad de ocupación para uso de pública concurrencia.	62
Tabla 23. Cálculo de ocupación por dependencias.....	63
Tabla 24. Dimensiones de las puertas del recinto.....	76
Tabla 25. Dimensiones pasillos de evacuación.....	77
Tabla 26. Capacidad de evacuación de puertas al exterior	80
Tabla 27. Capacidad de evacuación de puertas al exterior bajo hipótesis de puerta bloqueada	80
Tabla 28. Requisitos de condiciones de seguridad de salidas a Espacio Exterior Seguro.	82

Tabla 29. Personal que integra el Plan de Actuación en situación de baja ocupación.....	98
Tabla 30. Memoria descriptiva del evento.....	115
Tablas 31. Mantenimiento instalaciones eléctricas	141
Tabla 32. Mantenimiento equipos de protección contra incendios.....	143
Tablas 33. Mantenimiento de puertas con función de evacuación.....	144
Tabla 34. Hoja de mantenimientos de la instalación	145
Tabla 35. Control de modificaciones del Plan de Autoprotección	148
Tablas 36. Formato de inspecciones de seguridad.....	150
Tabla 37. Personal mínimo que integra el Plan de Actuación en eventos de gran afluencia de público	151

Índice de imágenes

Imagen 1. Vista aérea de las distintas dependencias.	21
Imagen 2. Sala principal Teatro Víctor Jara desde el puesto de control.	23
Imagen 3. Casa de la Cultura “Saro Bolaños”	24
Imagen 4. Sala Lola Massieu.	24
Imagen 5. Sala A. Janina.	25
Imagen 6. Salón Nelson Mandela.	25
Imagen 7. Salón Rigoberta Menchú.	26
Imagen 8. Salón Aminatou Haidar.	26
Imagen 9. Salón Mahatma Ghandi.	26
Imagen 10. Taller de animación	27
Imagen 11. Almacén.	27
Imagen 12. Entorno del Teatro Víctor Jara.	32
Imagen 13. Acceso 1 para ayuda externa por GC-1	33
Imagen 14. Acceso 2 para ayuda externa por GC-1	34
Imagen 15. Acceso 1 para ayuda externa desde el Centro de Salud	35
Imagen 16. Acceso 2 para ayuda externa desde el Centro de Salud	36
Imagen 17. Estacionamientos	38
Imagen 18. Equipo de impulsión de agua.	72
Imagen 19. Toma exterior en fachada de columna seca	72
Imagen 20. Central de control sistema analógico detección de incendios ...	73
Imagen 21. Sirena de comunicación de alarma	73
Imagen 22. Caja de interruptor de corte contra incendios.	74
Imagen 23. Recorridos de evacuación de menor distancia hasta Espacio Exterior Seguro.	81

Índice de diagramas

Diagrama 1. Esquema de comunicación de emergencia	94
Diagrama 2. Esquema de actuación general frente a emergencias	96
Diagrama 3. Estructura de responsabilidades en el Plan de Seguridad	121

Acrónimos

BOC: Boletín Oficial de Canarias

BOE: Boletín Oficial del Estado

CECOES: Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad

CTE: Código Técnico de la Edificación

DB-SI: Documento Básico de Seguridad contra incendios del Código Técnico de la Edificación

DB-SUA: Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación

EEE: Espacio Exterior Seguro

EAE: Equipo de Alarma y Evacuación

EPA: Equipo de Primeros Auxilios

EPI: Equipo de Primera Intervención

ID: Índice de daños

IP: Índice de probabilidad

IR: Índice de riesgo

IS: Índice de severidad

ITC BT: Instrucción Técnica Complementaria para Baja Tensión

ITC MIE APQ: Instrucción Técnica Complementaria del Ministerio de Industria y Energía para Almacenamiento de Productos Químicos

JE: Jefe de Emergencia

JI: Jefe de Intervención

OCA: Organismo de Control Acreditado

PAU: Plan de Autoprotección

PCI: Protección contra Incendios

PEMU: Plan de Emergencias Municipal

PLATECA: Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias

RD: Real Decreto

UNE: Una Norma Española

UNE-EN: Una Norma Española - European Norm

UNE-EN-ISO: Una Norma Española - European Norm - International
Standardization Organization

CAPÍTULO 0

Resumen

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales exige a todo empresario o administración pública a diseñar un plan que recoja las posibles emergencias y las medidas de actuación en primeros auxilios, protección contra incendios y evacuación, teniendo en cuenta a trabajadores y personas ajenas, además de contar con personal formado para llevar a cabo estas medidas.

El Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, establece la necesidad de un Plan de Autoprotección para las actividades clasificadas detalladas en el anexo del Decreto 52/2012, de 7 de junio, estando entre estas los espectáculos públicos.

La Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil crea una red de información que contiene un catálogo de actividades que puedan originar situaciones de emergencia, desarrollándose por ello el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, que aprueba la Norma Básica de Autoprotección para establecimientos que puedan originar dichas situaciones. Los contenidos de esta norma se desarrollan para la Comunidad Autónoma de Canarias en el Decreto 67/2015, de 30 de abril, incluyendo en su anexo I a los espectáculos públicos.

Tal normativa hace pertinente realizar el Plan de Autoprotección del Teatro Víctor Jara donde detallar los riesgos, medidas de actuación y medios físicos y humanos necesarios para mitigar o eliminar las amenazas. Por ello, los epígrafes más importantes son los desarrollados en el capítulo 3, donde se analizan y evalúan tales riesgos, el capítulo 4, donde se describen los medios de protección disponibles, y el capítulo 6, donde se establecen los procedimientos de actuación para combatirlos.

Por otro lado, y fuera de la exigencia del Decreto, se incluye un estudio normativo en el capítulo 11 en el que se plasman las deficiencias detectadas durante el desarrollo de este Plan.

Además, se redacta un modelo de Plan de Seguridad con el que garantizar la seguridad de las personas en el teatro en función de las especificaciones de cada evento concreto.

Summary

The Occupational Risk Prevention Law requires every employer or public administration to design a plan that covers possible emergencies and first aid measures, fire protection and evacuation, taking into account workers and third persons, in addition to having trained workers to carry out these measures and their maintenance.

Regulation of classified activities and public shows, establishes the need for a Self-protection Plan for the classified activities detailed in Annex of Decree 52/2012, of June 7, with public shows among these.

Law 17/2015 of the National Civil Protection System creates an information network that contain a catalog of activities that may cause an emergency situations, thus developing Royal Decree 393/2007, of March 23, which approves the Basic Self-Protection Standard for establishments that can originate such situations. The contents of this norm are developed for the Autonomous Community of Canary Islands by Decree 67/2015, of April 30, including in its annex I to public shows.

Such regulation make the Victor Jara Theater Self-Protection Plan relevant to detail the risks, measures of action and physical and human means necessary to mitigate or eliminate threats. Therefore, the most important section are those developed in chapter 3, where suck risks are analyzed and evaluated, chapter 4, which describes the means of protection available, and chapter 6, where the action procedures to combat them are established.

On the other hand, outside of the requirement of Decree, a normative study is included in chapter 11 in which the deficiencies detected during the development of this Plan are reflected.

In addition, a Safety Plan model is written to guarantee the safety of people in the theater according to the specification of each specific event.

Introducción

Actualmente la sociedad mundial vive bajo gran variedad de riesgos, para los que la prevención es el método más eficaz si se pretende eliminar sus consecuencias. Una actuación sobre los riesgos tras haber afectado a la población supone mayores costes económicos para lograr restaurar la normalidad, e incluso puede suponer la pérdida de vidas. Por tanto, la prevención se hace obligatoria, y con ella la formación e información de todos los grupos sociales en concepto de cultura preventiva y autoprotección.

La ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil prevé las medidas de autoprotección que deben llevar a cabo los titulares de los centros que puedan generar riesgos de emergencia para la población, así como la obligación de informar de tales riesgos y las medidas preventivas adoptadas. Además, la Red Nacional de Información contendrá el catálogo de las actividades que puedan generar una situación de emergencia.

El citado catálogo de actividades de riesgo, así como la estructura del *“marco orgánico y funcional previsto para una actividad, centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencias, en la zona bajo responsabilidad del titular, garantizando la integración de éstas actuaciones en el sistema público de protección civil”* denominado plan de autoprotección, es dispuesto a través del Real Decreto 393/2007 que aprueba la Norma Básica de Autoprotección y, concretamente para la Comunidad Autónoma de Canarias, ampliado en el anexo I del Decreto 67/2015, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a las actividades y establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Además, el anexo II especifica el contenido mínimo que deben contener los Planes de Autoprotección exigidos a tales actividades, y que sirve de índice al presente trabajo de final de grado.

Por otro lado, dado que los espectáculos públicos son parte de la actividad de la instalación objeto del Plan de Autoprotección a desarrollar, se considera el Decreto 52/2012 que establece la relación de actividades

clasificadas, y el Decreto 86/2013, que aprueba el reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria.

Por todo ello, el Plan de Autoprotección del Teatro Víctor Jara se realiza para analizar los riesgos propios y establecer medidas y medios de protección para el personal laboral y el público asistente, además de incluir un modelo de Plan de Seguridad que detalle los aspectos exigidos concretos en función de las características de cada evento a desarrollar.

Justificación

Un Plan de Autoprotección incluye la identificación y evaluación de los riesgos, las acciones y medidas necesarias de prevención y control de los mismos, así como las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de producirse una emergencia.

Tal y como establece el *Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia*, la autoprotección es el “sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil”.

Además, el *Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias*, que desarrolla los contenidos mínimos del citado Real Decreto 393/2007, expone en su Anexo I el catálogo de actividades con obligación de Autoprotección en esta Comunidad.

Dado que el **Teatro Víctor Jara** está clasificado, según el Código Técnico de Edificación, como local de uso de pública concurrencia, queda enmarcado dentro del citado Anexo en el Apartado A, referido a *Actividades*

de Relevancia Local para la Protección Civil con reglamentación sectorial específica, Epígrafe 3 sobre Espectáculos públicos y actividades recreativas.

EPIGRAFE 3
Espectáculos públicos y actividades recreativas

A3.1.	Lugares, recintos e instalaciones en las que se celebren espectáculos públicos, actividades recreativas y en general eventos regulados por la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades clasificadas	Espacios cerrados con o sin techo	Edificios cerrados	Capacidad o aforo superior a 1.000 personas o con altura de evacuación igual o superior a 14 metros.
			Instalaciones o estructuras cerradas de carácter eventual, portátiles, desmontables o de temporada	Capacidad o aforo superior a 1.000 personas

Tabla 1. Anexo I. Epígrafe 3. Espectáculos públicos y actividades recreativas
Fuente: Decreto 67/2015 (BOC, 2015, p.14298)

En cuanto al contenido de este Plan de Autoprotección, se corresponderá con lo marcado en el *Anexo II. Contenido Mínimo de los Planes de Autoprotección*, del citado Decreto 67/2015 que desarrolla el Reglamento de Autoprotección.

En relación a los espectáculos públicos, el *Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos*, en cuyo *Artículo 9. Plan de Autoprotección*, cita que “*las actividades clasificadas, los establecimientos que les sirven de soporte, así como los espectáculos públicos, deberán contar con el correspondiente Plan de Autoprotección*”.

Por otra parte, el *Artículo 10. Plan de Seguridad* de tal Decreto, indica que “*las personas organizadoras o promotoras de espectáculos públicos deberán elaborar un plan de seguridad del mismo cuando el aforo máximo autorizado del evento exceda de 200 personas.*” Es por ello que este documento, además de plasmar el Plan de Autoprotección, incluirá un Plan de Seguridad válido como modelo para todo evento llevado a cabo en el teatro o salas anexas cuando la afluencia prevista supere dicha cantidad.

Objetivos

La ejecución del presente Plan de Autoprotección, con el modelo de Plan de Seguridad que lo acompaña y complementa, se lleva a cabo de acuerdo a la Norma Básica de Autoprotección con la finalidad fundamental de cumplir los siguientes objetivos:

- *Prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y bienes.*
- *Dar respuesta a las posibles situaciones de emergencia.*
- *Evitar las causas y mitigar las consecuencias en las emergencias.*
- *Informar y formar al personal de la instalación sobre pautas de actuación ante una emergencia.*
- *Garantizar la evacuación de los ocupantes del edificio.*
- *Conocer el recinto y su entorno, las instalaciones, los recursos materiales y humanos disponibles que garanticen un rápido y eficaz control de las emergencias y coordinación con medios externos, así como conocer las carencias que pudieran existir según la normativa vigente para comunicarlas y aconsejar su subsanación.*
- *Garantizar la eficacia de los medios de protección del recinto.*

El presente documento no se limita a elaborar un Plan de Autoprotección y un modelo de Plan de Seguridad, sino que también se trata de un trabajo académico y donde, dentro del PAU y bajo este concepto, se ha realizado un estudio del cumplimiento normativo de la instalación.

Finalmente, como objetivo personal del alumno redactor, se busca profundizar en los contenidos ofrecidos por el Grado de Seguridad y Control de Riesgos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y afianzar los conocimientos, y con ello, finalizar el proceso de estudio satisfactoriamente.

Contenido

El contenido de este Trabajo de Fin de Grado queda plasmado a partir del capítulo 1 del presente documento. Se trata de un documento dinámico y susceptible de modificación por cambios de la situación actual.

Conclusiones

La normativa vigente en España crea la obligatoriedad de realizar un Plan de Autoprotección para los establecimientos de pública concurrencia en los que se lleven a cabo espectáculos públicos como es el caso del Teatro Víctor Jara. Al ser un recinto con diferentes dependencias construidas en diferentes fechas, se han detectado deficiencias conforme a la normativa actual, especialmente en el auditorio principal, dado que fue construido en 1989 y no se ha adaptado por completo a los nuevos requerimientos normativos en cuanto a construcción y protección contra incendios. La construcción posterior, como el edificio de salones polivalentes, si muestra un mayor cumplimiento de la normativa vigente. Por tanto, la redacción de este Plan de Autoprotección ha sido de utilidad para detectar dichas deficiencias, con el fin de que puedan ser subsanadas para lograr una protección con garantías para los bienes y las personas que, de forma asidua o eventual, acceden a las dependencias del teatro. Por otra parte, dada la realización de eventos de pública concurrencia de diferente índole en el establecimiento, es necesaria la redacción de un Plan de Seguridad específico para cada evento con afluencia superior a las 200 personas, y por ello se detalla un ejemplo en este documento con el fin de que cada organizador cumpla con lo estipulado en cuanto a la seguridad durante el desarrollo del espectáculo.

La realización de este Plan ha requerido multitud de visitas al establecimiento y a diferentes oficinas del ayuntamiento de Santa Lucia, recibiendo siempre una actitud positiva y colaborativa por parte de su personal laboral.

Conclusions

Regulation in force in Spain create the obligation to carry out a Self-Protection Plan for establishments of public concurrence where public shows are carried out, such as Victor Jara Theater. Being an enclosure with different dependencies built on different dates, deficiencies have been detected according to the current regulation, especially in the main auditorium, because it was built in 1989 and has not been fully adapted to the new regulatory requirements in the terms of construction and fire protection. Subsequent construction, such as the building of multi-purpose rooms, if it shows greater compliance with current regulations. Therefore, the drafting of this Self-Protection Plan has been useful to detect such deficiencies, so that they can be remedied to achieve protection with guarantees of the goods and people who assiduously or eventually Access the dependencies of theater. On the other hand, the realization of events of public concurrence of different nature in establishment makes necessary to write a specific Security Plan for each event with an influx of more than 200 persons, and therefore an example is detailed in this document in order to each organizer complies with the stipulation regarding safety during the show.

This Plan has required many visits to the establishment and to different offices of city council of Santa Lucia, always receiving a positive and collaborative attitude from its staff.

Fuentes:

El modelo de citas utilizado en el trabajo se corresponde con el modelo de estilo APA (American Psychological Association), establecido como el formato indicado para la redacción de documentos de la rama de ciencias sociales. (*Normas APA*, 2018)

❖ Bibliografía.

*Caballero, A., (2012). *Organización y gestión de entidades de seguridad*. Las Palmas de Gran Canaria, España: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

*Castro, J. J., Chirino, E., (2008). *Metodología de la investigación científica*. Las Palmas de Gran Canaria, España: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior ULPGC.

*Cordero, A., (2012). *Apuntes de La Protección Civil*. Las Palmas de Gran Canaria, España: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica Estructura de Teleformación ULPGC.

*Díaz, M. (2012). *Psicología aplicada a la Seguridad y Control de Riesgos*. Las Palmas de Gran Canaria, España: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

*Fernández, J. P. (2012). *Seguridad Humana*. Las Palmas de Gran Canaria, España: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

*Gómez, L. (2014). *Sistemas y Equipos de Protección contra Incendios*. Las Palmas de Gran Canaria, España. Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

*Gómez, L., Grillo, F., (2013). *Apuntes de Gestión del control de Riesgos II*. Las Palmas de Gran Canaria, España: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica Estructura de Teleformación ULPGC.

*Henríquez Rodríguez, J. E., Pérez Marrero, J. F., & Pérez Hidalgo, I., (2009). *Gestión de incidentes y múltiples víctimas y catástrofes*. Las Palmas de Gran Canaria, España: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

*Jiménez, J., (2008). *Prevención de Riesgos Laborales*. Las Palmas de Gran Canaria, España: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

*Molina, L. M., (2009). *Técnicas de Protección y Seguridad Pública-Privada*. Las Palmas de Gran Canaria, España: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

*Quintana, P., (2011). *Modificado de proyecto: actualización de la instalación eléctrica en el teatro Víctor Jara*. Santa Lucía de Tirajana, España.

*Rodríguez, J. C., (2008). *Psicología de la personalidad e interacción social*. Las Palmas de Gran Canaria, España: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

*Santacreu, L. J., (2008). *Comunicaciones y transmisiones. Aspectos técnicos*. Las Palmas de Gran Canaria, España: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

*Santacreu, L. J., González, C. D., (2014). *Coordinación interinstitucional, mando y control en los servicios de seguridad*. Las Palmas de Gran Canaria, España: Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

❖ Páginas web.

*Ayuntamiento de Santa Lucía. (s.f.). Zona comercial Avenida de Canarias. Recuperado de <http://www.comerciosantalucia.com/parking>

*Centro Comercial Atlántico Vecindario. (s.f.). El Centro. Recuperado de <http://www.ccatlantico.com/el-centro/>

*Gerencia Municipal de Vecindario. (s.f.). Instalaciones. Recuperado de <https://www.ateneosantalucia.es/portal/Instalaciones-31>

*Gobierno de Canarias. (s.f.). Sistema de Información Territorial de Canarias – IDECanarias. Recuperado de <http://visor.grafcan.es/visorweb/>

*Ministerio del Interior. (2013). Nivel de Alerta Antiterrorista (NAA). Recuperado de <http://www.interior.gob.es/prensa/nivel-alerta-antiterrorista>

❖ Normativa.

Nacional.

Ley:

*Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 10 de noviembre de 1995, núm. 269, pp. 32590-32611.

*Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 27 de diciembre de 2005, núm. 309, pp. 42241-42250.

*Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 30 de diciembre de 2010, núm. 318, pp. 109188-109194.

*Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 7 de mayo de 2011, núm. 109, pp. 45964-45999.

*Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 10 de julio de 2015, núm. 164, pp. 57409-57435.

Real Decreto:

*Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 11 de diciembre de 1985, núm. 296, pp. 39103-39105.

*Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 23 de abril de 1997, núm. 97, pp. 12918-12926.

*Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 18 de septiembre de 2002, núm. 224, pp. 33084-33086.

*Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

*Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 28 de marzo de 2006, núm. 74, pp. 11816-11831.

*Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 24 de marzo de 2007, núm. 72, pp. 12841-12850.

*Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 29 de agosto de 2007, núm. 207, pp. 35931-35984.

*Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 3 de octubre de 2008, núm. 239, pp. 39836-39837.

*Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 22 de febrero de 2013, núm. 46, pp. 14874-14905.

*Real Decreto 842/2013, de 31 de octubre, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 23 de noviembre de 2013, núm. 281, pp. 93492-93527.

*Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 25 de mayo de 2016, núm. 126, pp. 34322-34371.

*Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 12 de junio de 2017, núm. 139, pp. 48349-48386.

*Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 25 de julio de 2017, núm. 176, pp.65747-65956.

Orden:

*Orden ITC/3708/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los sistemas para el conteo y control de afluencia de personas en locales de pública concurrencia. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 7 de diciembre de 2006, núm. 292, pp. 42990-42996.

Autonómica.

Ley:

*Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. Boletín Oficial de Canarias. Santa Cruz de Tenerife, 24 de abril de 1995, núm. 50, pp. 3282-8294.

Decreto:

*Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. Boletín Oficial de Canarias. Santa Cruz de Tenerife, de 21 de noviembre de 1997, núm. 150, pp. 13124-13239.

*Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias. Boletín Oficial de Canarias. Las Palmas de Gran Canaria, 24 de noviembre de 2009, núm. 230, pp. 25848-25950.

*Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa. Boletín Oficial de Canarias. Santa Cruz de Tenerife, 15 de junio de 2012, núm. 117, pp. 11147-11154.

*Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos. Boletín Oficial de Canarias. Santa Cruz de Tenerife, 14 de agosto de 2013, núm. 156, pp. 22615-22705.

*Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias. Boletín Oficial de Canarias. Santa Cruz de Tenerife, 25 de mayo de 2015, núm. 98, pp. 14270-14311.

*Decreto 98/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA). Boletín Oficial de Canarias. Santa Cruz de Tenerife, 2 de junio de 2015, núm. 104, pp. 15670-15968.

*Decreto 157/2015, de 18 de junio, que aprueba el Reglamento por el que se regula la utilización de desfibriladores semiautomáticos y automáticos externos por los primeros intervinientes en la Comunidad Autónoma de Canarias. Boletín Oficial de Canarias. Santa Cruz de Tenerife, 6 de julio de 2015, núm. 129, pp. 19473-19493.

Orden:

*Orden del 30 de enero, sobre mantenimiento y revisiones periódicas de instalaciones eléctricas de alto riesgo. Boletín Oficial de Canarias. Las Palmas de Gran Canaria, 15 de abril de 1996, núm. 46, pp. 2808-2822.

Normas UNE:

*UNE-EN 13773:2003. Textiles y productos textiles. Comportamiento al fuego, Cortinas y cortinajes. Esquema de clasificación. Asociación Española de Normalización y Certificación. Madrid: España. 18 de julio de 2003.

*UNE 23035-1:2003. Seguridad contra incendios. Señalización fotoluminiscente. Parte 1: Medida y calificación. Asociación Española de Normalización y Certificación. Madrid: España. 19 de diciembre de 2013.

*UNE 23035-2:2003. Seguridad contra incendios. Señalización fotoluminiscente. Parte 2: Medida de productos en el lugar de utilización. Asociación Española de Normalización y Certificación. Madrid: España. 19 de diciembre de 2013.

*UNE 23035-4:2003. Seguridad contra incendios. Señalización fotoluminiscente. Parte 4: Condiciones generales. Mediciones y clasificación. Asociación Española de Normalización y Certificación. Madrid: España. 19 de diciembre de 2013.

*UNE-EN 1125:2009. Herrajes para la edificación. Dispositivos antipánico para las salidas de emergencia accionadas por una barra horizontal. Requisitos y métodos de ensayo. Asociación Española de Normalización y Certificación. Madrid: España. 25 de marzo de 2009.

*UNE-EN ISO 7010:2012. Símbolos gráficos. Colores y señales de seguridad. Señales de seguridad registradas (ISO 7010:2011) (Ratificada por AENOR en septiembre de 2012). Asociación Española de Normalización y Certificación. Madrid: España. 01 de septiembre de 2012.

*UNE-EN 1021-1:2015. Mobiliario. Valoración de la inflamabilidad del mobiliario tapizado. Parte 1: Fuente de ignición: cigarrillo en combustión. Asociación Española de Normalización y Certificación. Madrid: España. 04 de marzo de 2015.

*UNE-EN 1021-2:2015. Mobiliario. Valoración de la inflamabilidad del mobiliario tapizado. Parte 2: Fuente de ignición: llama equivalente a una cerilla. Asociación Española de Normalización y Certificación. Madrid: España. 04 de marzo de 2015.

*UNE 23032:2015. Seguridad contra incendios. Símbolos gráficos para su utilización en los planos de proyecto, planes de autoprotección y planos de evacuación. Asociación Española de Normalización y Certificación. Madrid: España. 29 de diciembre de 2015.



CAPÍTULO 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.

1.1. Dirección postal del emplazamiento de la actividad.

Los datos quedan mostrados a través de la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN	Teatro Víctor Jara		
EMPLAZAMIENTO	C/ La Cerruda, s/n.		
MUNICIPIO	Santa Lucía de Tirajana	C.P.	35110
ADSCRIPCIÓN	Ateneo Municipal		
TELÉFONO	928 75 58 87		

Tabla 2. Datos de la instalación.

1.2. Identificación de los titulares de la actividad.

La siguiente tabla ofrece los datos del titular de la actividad objeto de este PAU:

TITULAR DE LA INSTALACIÓN	Ayuntamiento de Santa Lucía		
CIF/NIF	P-3502300-A		
DIRECCIÓN	Avenida de las Tirajanas, 151. Oficinas Municipales.		
MUNICIPIO	Santa Lucía de Tirajana	C.P.	35110
PROVINCIA	Las Palmas		
TELÉFONO	928 72 72 00	FAX	928 72 72 35

Tabla 3. Identificación del titular de la instalación.

1.3. Nombre del responsable del Plan de Autoprotección y del Director del Plan de Actuación en Emergencia

La siguiente tabla muestra los datos del responsable de este PAU, que ostenta además el cargo de Director del Plan de Actuación.

DIRECTOR	D. Francisco Suárez López		
CARGO	Director General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía		
DIRECCIÓN	C/ Colón, 18. Edificio Ateneo Municipal		
MUNICIPIO	Santa Lucía de Tirajana	C.P.	35110
PROVINCIA	Las Palmas		
TELÉFONO	928 75 48 00	FAX	928 79 21 73

Tabla 4. Identificación Responsable Plan de Autoprotección

1.4. Nombre del Técnico competente del Plan de Autoprotección.

El técnico redactor, así como sus datos de contacto, quedan plasmados en la siguiente tabla:

TÉCNICO REDACTOR	D. Rubén Luis Cano Fleitas		
Nº. REGISTRO	TRxxxxx		
DIRECCIÓN POSTAL	-		
MUNICIPIO	-	C.P.	-
PROVINCIA	-		
TELÉFONO	-	FAX	-

Tabla 5. Identificación del técnico redactor.

CAPÍTULO 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.

2.1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan de Autoprotección.

El Teatro Víctor Jara constituye un recinto polivalente que puede albergar diversas actividades, dado que oferta a los ciudadanos gran variedad de entretenimientos artísticos y culturales en sus diferentes salas y salones. Con ello, supone un espacio para atender las demandas de los colectivos sociales, donde pueden mostrar sus trabajos en los diferentes campos culturales (música, teatro, exposiciones, conferencias, actuaciones y/o eventos de final de curso, carnaval, navidad, etcétera).

La amplia variedad de actividades supone que vayan dirigidas a una gran diversidad de público.

Las diferentes características que pueden presentar los espectáculos públicos que se celebren en estas instalaciones son factores importantes que deben valorarse minuciosamente dada su importancia en materia de seguridad.

Cada evento y sus características deben evaluarse de forma individual para analizar su incidencia sobre los factores de riesgo que son contemplados para la instalación en el presente Plan. Por tanto, para llevar

a cabo cada actividad se deberán concretar los riesgos específicos que conlleva y las medidas y procedimientos de actuación en un Plan de Seguridad adaptado al evento, siempre que superen las 200 personas de aforo autorizado según establece el Decreto 86/2013, de 1 de agosto.

2.2. Descripción del centro, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del Plan.

El Teatro Víctor Jara está situado en una parcela rectangular que ocupa un total de 3.645,40 m², dividida en varias edificaciones y dependencias en su interior, descritas a continuación:

- ❖ La edificación principal engloba:
 - Una sala con función de taquilla para la venta de entradas, en lateral Oeste.
 - Un hall de entrada al que se accede por la entrada principal en lateral oeste.
 - Un auditorio principal, denominado Víctor Jara, ubicado en el centro del recinto.
 - Dos salas diáfanas de exposiciones, una en el lateral Oeste y otra en el Sur.
 - Un grupo de aseos masculinos y femeninos, anexos a la sala de exposiciones del lado sur y al auditorio Casa de la Cultura.
- ❖ Una segunda edificación, en el lado Este, ubica 4 camerinos.
- ❖ Una tercera edificación, dividida en dos plantas, en el lado Este ubica:
 - En planta baja, un pasillo tras el escenario que conecta con los camerinos y con el taller de animación.
 - En primera planta, un almacén en forma de L.
- ❖ Una cuarta edificación de dos plantas en el lado Oeste, separada del auditorio principal por un pasillo, que posee:
 - Dos salones de usos múltiples en planta baja y un aseo.
 - Dos salones de usos múltiples en primera planta y un aseo.Cada planta queda conectada por una escalera y un ascensor.
- ❖ Una quinta edificación en el lado Sur engloba:

- Un auditorio de menores dimensiones al principal, denominado Casa de la Cultura “Saro Bolaños”.
- Un cuarto donde se ubica la bomba contra incendios.

Las dependencias detalladas anteriormente pueden ser ubicadas desde una vista aérea de la instalación como se muestra a continuación:



Imagen 1. Vista aérea de las distintas dependencias.

Fuente: Elaboración propia a partir del visor GRAFCAN

A continuación quedan descritas las dependencias con detalle:

- Taquilla.

Cuarto al que se accede desde el hall provisto de silla, mesa, equipo informático, teléfono y un cuadro eléctrico. Está en comunicación con el exterior con dos ventanas de ojo de buey.

- Hall de entrada.

Sala diáfana que comunica desde el exterior con las salas de exposiciones y con el pasillo que da acceso a las seis entradas del auditorio principal.

-
- Teatro Víctor Jara.

Sala con mayor capacidad donde se desarrolla la actividad principal del teatro con actividades de diversa índole. Cuenta con las siguientes infraestructuras:

- Salón con 1.000 butacas en forma de grada, dispuestas en cinco sectores (A-B-C-D-E) divididos por las escaleras de acceso a las distintas filas. Consta de 15 filas en el sector central C, y 18 filas en cada uno de los restantes. Entre las gradas B-C y C-D, y junto a la puerta de acceso, hay disponibles 4 espacios reservados para personas con movilidad reducida. La sala dispone de focos en el techo, especialmente sobre el escenario, y altavoces distribuidos por ella, además de una pasarela para trabajos de mantenimiento y paneles acústicos en techo y en paredes.
- Caja escénica con escenario de 23,70 metros de longitud y 14,85 metros de fondo, que puede soportar diferentes decorados.
- Un camerino a cada lado del escenario como vestuario y maquillaje.
- Puesto de control de sonido e iluminación tras el sector de grada C.
- Cuarto de cuadro general de baja tensión y regulador de intensidad lumínica, al que se accede desde un pasillo en el lateral derecho. Además, dicho pasillo también da acceso al camerino situado a la derecha del escenario a través de escalera de caracol.
- Pasillo en el lateral izquierdo que da acceso a la pasarela que recorre el techo, al almacén, y al camerino de la izquierda del escenario a través de escalera de caracol.
- Pasillo tras el escenario que conecta con el edificio de camerinos y con el taller de animación.

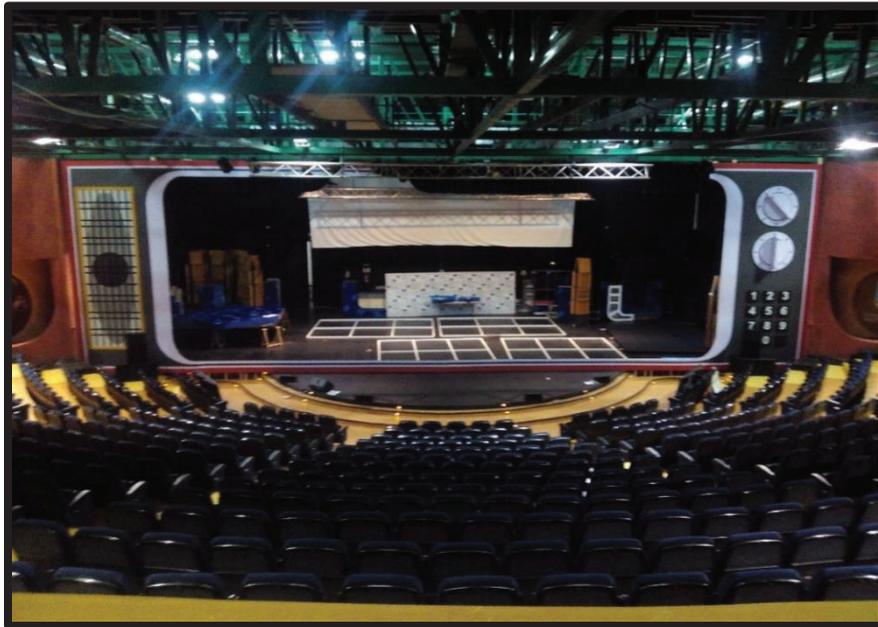


Imagen 2. Sala principal Teatro Víctor Jara desde el puesto de control.

- Casa de la Cultura “Saro Bolaños”.

Esta sala ubicada en el lado Sur del recinto hace la función de auditorio secundario, de menor capacidad que el teatro Víctor Jara, y se accede a través de la sala de exposiciones Lola Massieu, disponible para realizar conferencias, cursos, jornadas, entre otros. Cuenta con las siguientes dependencias:

- 219 butacas distribuidas en dos sectores de doce filas cada uno.
- Escenario de 14 metros de longitud y 8 metros de fondo.
- Dos camerinos, uno a cada lado del escenario, con aseos.
- En cada lateral una puerta da paso a un pasillo por el que se accede a aseos para el público y a una salida de emergencia. La salida derecha hacia el lado Sur, atravesando un patio junto al cuarto que ubica las bombas de protección contra incendios (electrobomba principal y bomba jockey), y la salida izquierda hacia el lado Este tras descender por una escalera y atravesar un patio.

-
- Puesto de control e iluminación en la zona central y tras el graderío, con cuadro eléctrico propio, donde se controlan los altavoces y las dos líneas de focos del patio de butacas y escenario, el proyector y el aire acondicionado de la sala.



Imagen 3. Casa de la Cultura "Saro Bolaños".

Fuente: <https://www.ateneosantalucia.es/>

- Sala de exposiciones Lola Massieu.

Sala diáfana para exposiciones artísticas situada a la derecha del hall de entrada, colindando con el lateral Sur de la parcela, y desde la que se accede a la Casa de la Cultura "Saro Bolaños" y a los aseos públicos.

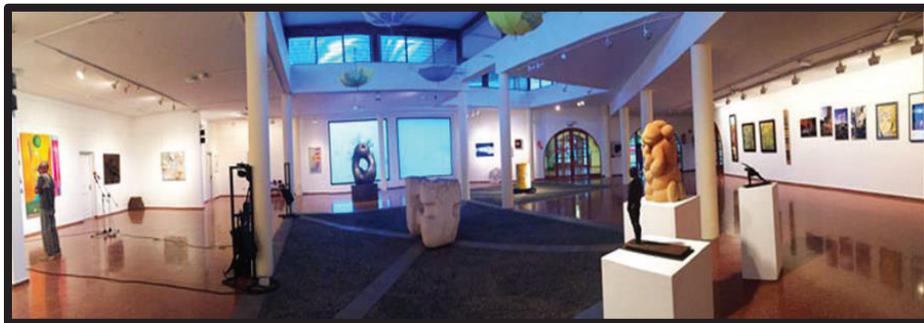


Imagen 4. Sala Lola Massieu.

Fuente: <https://www.ateneosantalucia.es/>

- Sala de exposiciones A. Janina.

Sala diáfana para exposiciones artísticas a la que se accede por el lado izquierdo del hall de entrada y que colinda con el margen Oeste de la parcela. Cuenta con una salida de emergencia hacia el lateral Oeste del recinto.



Imagen 5. Sala A. Janina.

Fuente: <https://www.ateneosantalucia.es/>

- Salón polivalente Nelson Mandela.

Salón en planta baja del edificio de salones polivalentes, siendo el único que cuenta con una instalación fija de 119 butacas dispuestas en 14 filas de 8 butacas y una última fila con 7 butacas, y una mesa para ponentes con 4 sillas sobre una tarima. El salón cuenta con instalación de proyector, sonido, pantalla y aire acondicionado, y las paredes que lindan en el interior del recinto están revestidas con paneles de madera. Junto a la puerta de acceso, cuenta con un cuadro de eléctrico propio para la instalación del salón.



Imagen 6. Salón Nelson Mandela.

Fuente: <https://www.ateneosantalucia.es/>

- Salón polivalente Rigoberta Menchú.

Salón diáfano en planta baja para llevar a cabo conferencias, talleres y exposiciones.

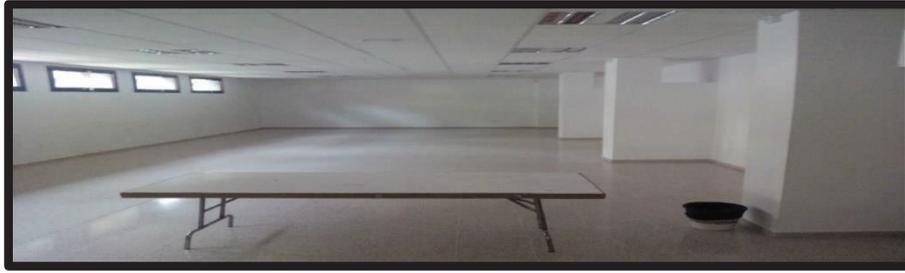


Imagen 7. Salón Rigoberta Menchú.

- Salón polivalente Aminatou Haidar.

Salón diáfano en primera planta, sobre el salón Rigoberta Menchú, para llevar a cabo conferencias, talleres y exposiciones.

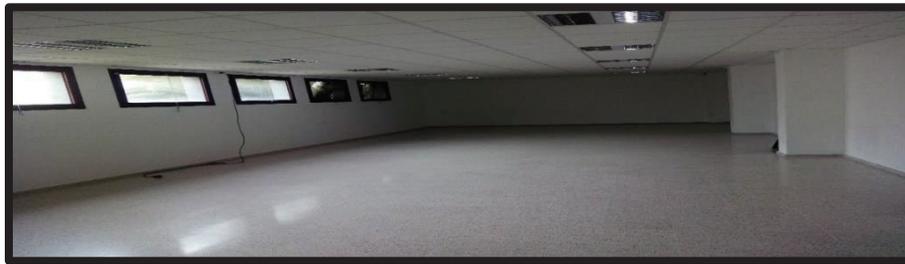


Imagen 8. Salón Aminatou Haidar.

- Salón polivalente Mahatma Gandhi.

Salón diáfano en primera planta, sobre el salón Nelson Mandela, para llevar a cabo conferencias, talleres y exposiciones.

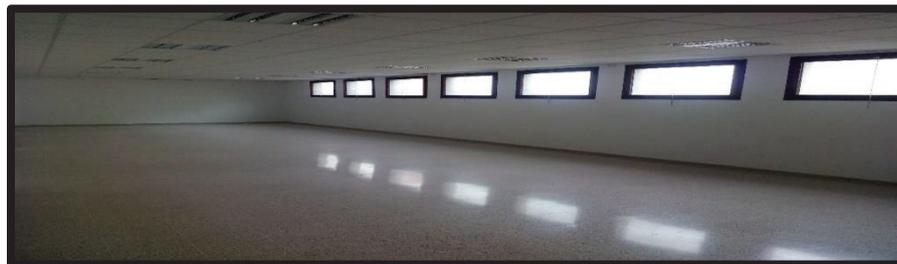


Imagen 9. Salón Mahatma Gandhi

-
- Taller de animación.

Sala para la creación de escenografía, ubicada en planta baja, a la que se accede desde el pasillo trasero del escenario del auditorio principal, o desde la superficie de aparcamiento situado al Este del recinto. En ella se realizan los decorados para la caja escénica del teatro Víctor Jara.



Imagen 10. Taller de animación

- Almacén.

Sala en forma de “L” situada al Este del recinto, en primera planta, sobre el taller de animación y el pasillo trasero del escenario, en donde se almacenan multitud de objetos (disfraces, decorados, herramientas, mobiliario, etcétera) y a la que se puede acceder desde el muelle de carga en el lado Norte del recinto o desde un pasillo en lateral izquierdo del auditorio principal.



Imagen 11. Almacén.

- Aseos públicos.

En el margen Oeste de la sala de exposiciones Losa Massieu se ubican los aseos masculinos y femeninos destinados para el público asistente.

- Camerinos.

En el lateral Este de la parcela se ubica un edificio con camerinos, dos a cada lado del pasillo de acceso, y el cual comunica con el pasillo tras el escenario principal bajando una escalera de cinco peldaños. Dos de estos camerinos están dotados de ducha y aseo.

- Pasillo trasero del escenario principal

Este pasillo se sitúa entre la caja escénica del auditorio principal y el edificio de camerinos, comunicando estas zonas además con el taller de animación. Una puerta en el lateral Este permite acceder a él desde el exterior.

❖ Dimensiones de las dependencias:

En la siguiente tabla se exponen las dimensiones de las diferentes dependencias.

Cuadro de superficies (m²)	
Hall de entrada	103,73
Taquilla	22,50
Teatro principal Víctor Jara	1.074,33
Casa de la Cultura "Saro Bolaños"	372,32
Sala de exposiciones Lola Massieu	469,21
Sala de exposiciones A. Janina	107,71
Salón polivalente Nelson Mandela	128,18
Salón polivalente Rigoberta Menchú	118,49
Salón polivalente Aminatou Haidar	118,49
Salón polivalente Mahatman Gandhi	128,18
Camerinos	112,31
Pasillo trasero de escenario principal	115,95
Taller de animación	201,44
Almacén	302,15
Aseos públicos	80,20
Cuarto de bomba contra incendios	11,00
Total superficie útil	3.466,19
Total superficie construida	3.645,40

*Tabla 6. Cuadro de superficies
Fuente: Quintana, P. (2011), y mediciones propias*

La superficie total del recinto ocupa 3.645,40 m², con una superficie útil de 3.466,19 m². La diferencia entre superficies surge por el pasillo que da acceso al auditorio desde el hall, y los dos patios que sirven de salida de emergencia a cada lado de la Casa de la Cultura.

Se debe considerar la posibilidad de variación en la superficie útil debido a la instalación de elementos provisionales para eventos concretos.

❖ Accesos a las dependencias:

La instalación cuenta con cuatro formas de acceso, dispuestas como sigue a continuación:

- Acceso principal al vestíbulo de entrada al teatro, formado por 6 puertas en el lado Este del recinto.
- Un acceso a los salones polivalentes en el lateral Oeste, y que hace función de salida de emergencia para eventos en el teatro principal.
- Una puerta en el muelle de carga y descarga en lado Norte, que da acceso al almacén.
- Un acceso para la entrada y salida de artistas desde el lado Este (trasera de escenario del teatro).

Además, se dispone de cinco puertas como salidas de emergencia, y que puede ser usadas como acceso de equipos de emergencia:

- Una salida de emergencia de la sala del teatro principal y de la sala de exposiciones A. Janina, dirección Oeste.
- Una salida de emergencia de la sala del teatro principal dirección Norte.
- Una salida de emergencia en lado Este desde la Casa de la Cultura “Saro Bolaños”.
- Una salida de emergencia en lado Sur desde la Casa de la Cultura “Saro Bolaños”.
- Una salida de emergencia desde el edificio de camerinos.

2.3. Clasificación y descripción de usuarios.

Personal laboral:

En las instalaciones trabaja diariamente personal adscrito al Ateneo Municipal de Santa Lucía, como son:

- Personal de limpieza: una persona, salvo necesidades puntuales en las que se refuerza el servicio. Poseen un gran conocimiento de las dependencias, pero no del uso de las instalaciones de protección.
- Personal de creación de escenografía: cuatro personas en el taller de animación elaborando la decoración de escenarios y los disfraces. Poseen un buen conocimiento de las dependencias, pero no conocen las instalaciones de protección.
- Auxiliares: tres personas que se encargan del control de la instalación en cuanto a la apertura y cierre de puertas, iluminación, sonido y climatización durante los eventos. Poseen un gran conocimiento de las dependencias y de las instalaciones de protección.
- Personal del almacén municipal: puntualmente puede acudir para la realización de obras menores o pequeñas reparaciones necesarias en las dependencias, con buen conocimiento de estas.

Prestatarias:

Acuden de forma periódica trabajadores de empresas privadas para la realización de trabajos de mantenimiento, preventivos y correctivos en las distintas instalaciones existentes (climatización, contra incendios, electricidad, ascensor).

Trabajadores en eventos:

En los eventos donde haya venta de entradas habrá trabajadores con funciones de control de acceso, venta de entradas en taquilla y acomodadores, que poseen buenos conocimientos de las dependencias donde desarrollan sus funciones, pero no del resto de las instalaciones.

En espectáculos que requieran decorados en el escenario habrá montadores los días previos, los cuales no conocen en profundidad las dependencias de la instalación.

Actores, artistas y ponentes:

Cada evento conlleva la actuación de personas que no tienen conocimientos en profundidad de las dependencias e instalaciones.

Público asistente:

El perfil de público asistente varía en función del tipo de evento o actividad que se desarrolla en el establecimiento. Por ello, podrán darse cita en el recinto niños, adolescentes y adultos, entre ellos personas con movilidad reducida, en función de la actividad a realizar.

2.4. Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones o áreas donde se desarrolla la actividad.

El Teatro Víctor Jara se ubica en una zona estratégica del núcleo poblacional de Vecindario, muy próximo a las zonas comerciales más importantes del municipio como son la Avenida de Canarias y el Centro Comercial Atlántico Vecindario. La instalación está situada en el Parque La Cerruda, donde la topografía del terreno no es accidentada, y queda rodeada de edificios de uso comercial y residencial y varias zonas de aparcamientos.

El teatro queda limitado por las siguientes infraestructuras:

- Hacia el Norte con edificios de uso comercial en planta baja, y uso residencial en plantas superiores, separados por calle La Cerruda.
- Hacia el Oeste con edificios de uso comercial en planta baja, y en algún caso de uso residencial en las plantas superiores, separados también por la calle de mismo nombre La Cerruda.
- Hacia el Este del recinto se localiza el Parque La Cerruda, que dispone de una superficie para estacionamientos públicos.
- Hacia el Sur con otra superficie de estacionamientos públicos y con una infraestructura de uso comercial denominada Centro Comercial Mercacentro.

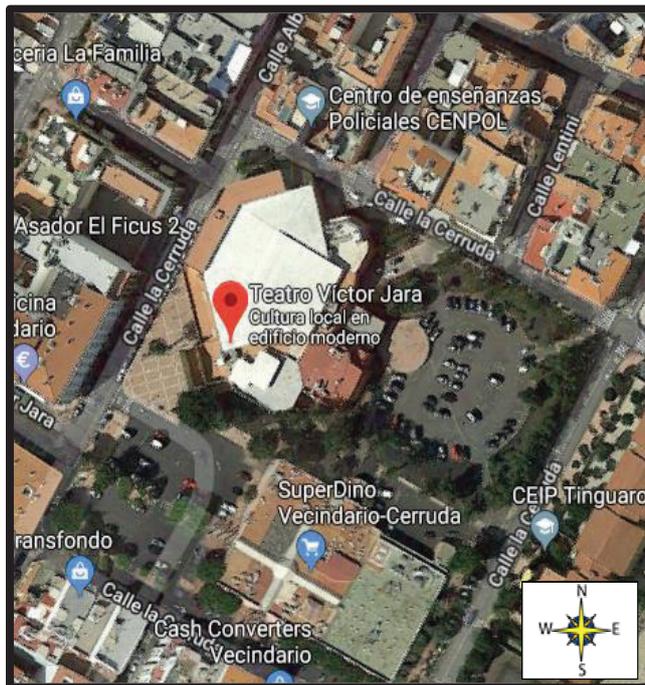


Imagen 12. Entorno del Teatro Víctor Jara.

Fuente: Visor GRAFCAN

La celebración de espectáculos en el teatro no supone un perjuicio para el orden público. Tan sólo se ve incrementada la afluencia de vehículos en la zona, que puede ser asumida por las diferentes áreas de aparcamientos, sin afectar gravemente a la circulación de vehículos.

Para mejor ubicación del Teatro se adjuntan Planos a) Ubicación y b) Entorno del establecimiento, en Anexo III Planos.

2.5. Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.

2.5.1. Acceso de vehículos.

El Teatro Víctor Jara queda rodeado por vías de circulación de tráfico que permiten el acceso desde los distintos puntos del municipio, y que dan acceso a distintas zonas de aparcamiento detalladas en apartado 2.5.4. *Estacionamientos.*

Las aceras no poseen impedimentos importantes y permiten la aproximación de los equipos de emergencia hasta la fachada en todos sus

laterales. En el lado Oeste se dispone de una superficie de aparcamiento de 15 metros reservada para vehículos de seguridad y emergencias. El acceso a las diferentes dependencias queda descrito en anterior apartado 2.2. del presente Plan.

2.5.2. Viales de acceso para la ayuda externa.

La descripción de la accesibilidad de la ayuda externa hasta el Teatro Víctor Jara, como puede ser la ayuda desde el Parque de Bomberos del Consorcio de Emergencias de Arinaga, o desde el Centro de Salud de El Doctoral, queda detallada a continuación:

- ❖ Rutas de acceso de ayuda externa desde la GC-1.

Acceso 1: accediendo desde GC-1, conectando con la calle Insular en sentido Este-Oeste hasta la rotonda, donde se toma la primera salida por la calle Agaldar, y en el primer cruce se gira hacia la calle Tara. Esta conecta con la calle la Cerruda y conduce al Teatro Víctor Jara.

Recorrido aproximado de tres minutos desde la GC-1 para vehículos de emergencia.

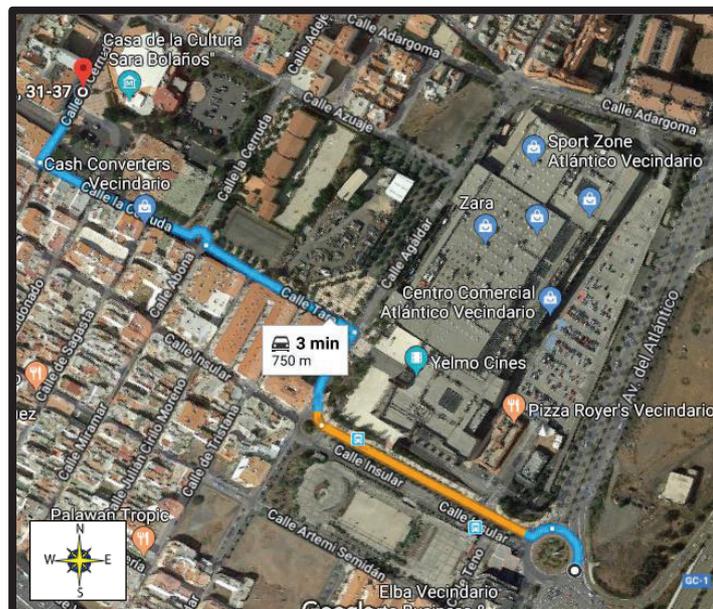


Imagen 13. Acceso 1 para ayuda externa por GC-1

Fuente: Visor GRAFCAN

Acceso 2: desde la rotonda de acceso desde la GC-1, conectando con la Avenida del Atlántico en dirección Norte hasta la rotonda. Tomar la 3ª salida a la calle Adargoma hasta la siguiente rotonda, de la que se saldrá por la 3ª salida por la calle Agaldar hasta conectar por la calle Azuaje con la calle La Cerruda que llega hasta la trasera del Teatro Víctor Jara.

Recorrido aproximado de 4 minutos desde la GC-1 para vehículos de emergencia.

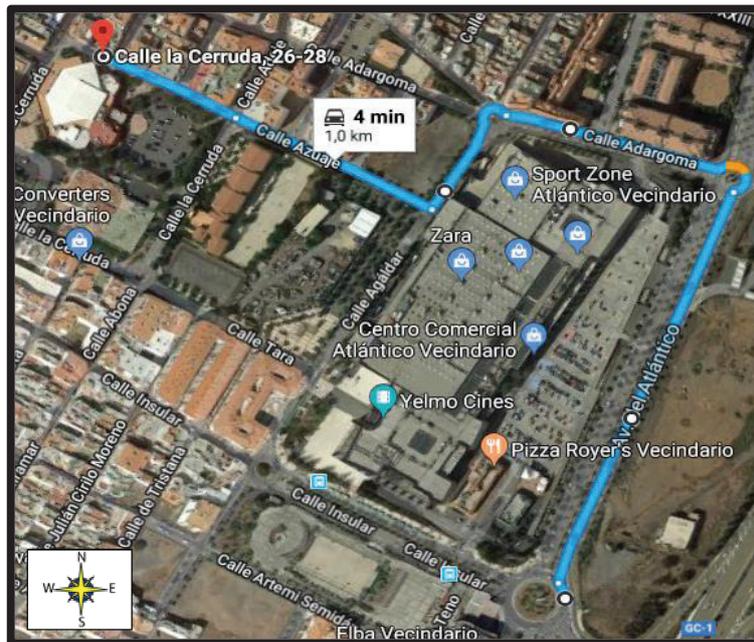


Imagen 14. Acceso 2 para ayuda externa por GC-1

Fuente: Visor GRAFCAN

- ❖ Rutas de acceso para ayuda externa desde el Centro de Salud el Doctoral.

Acceso 1: desde el Centro de Salud de El Doctoral, hacia el Norte por la Avenida del Atlántico, hasta la rotonda que da acceso desde la autopista GC-1, de la que se toma la 3ª salida por la calle Insular. Se enlaza con la calle Agaldar y se gira a la izquierda por la calle Tara, que conecta con la calle La Cerruda hasta el Teatro Víctor Jara.

Recorrido aproximado de 5 minutos para vehículos de emergencia.

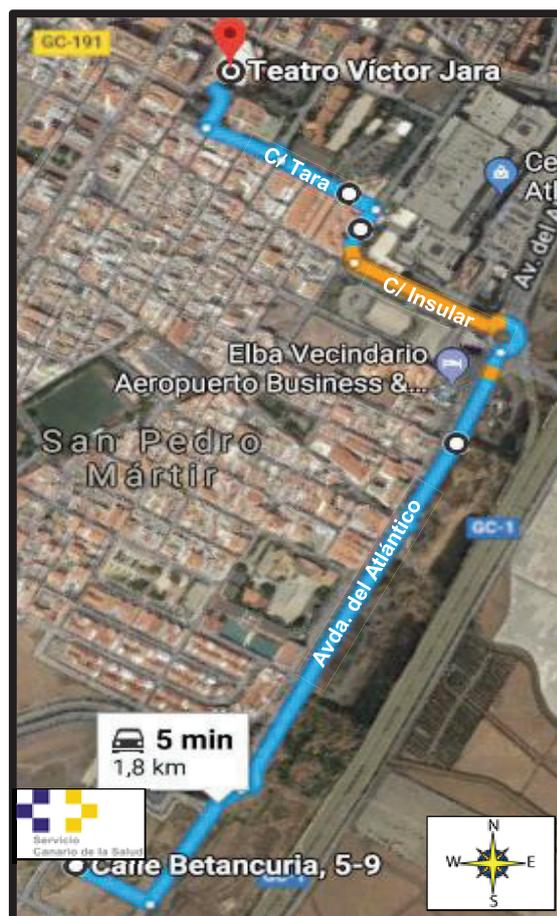


Imagen 15. Acceso 1 para ayuda externa desde el Centro de Salud

Fuente: Visor GRAFCAN

Acceso 2: desde el Centro de Salud, se conecta con la Avenida del Atlántico y en la rotonda se toma la 2ª salida para seguir por la Avenida del Mediterráneo dirección Oeste. En la rotonda de El Doctoral, se toma la 2ª salida y se sigue por la Avenida de Canarias hasta girar a la derecha por la calle Víctor Jara, y seguidamente a izquierda por la calle La Cerruda hasta el teatro.

Recorrido aproximado de 8 minutos para vehículos de emergencia.

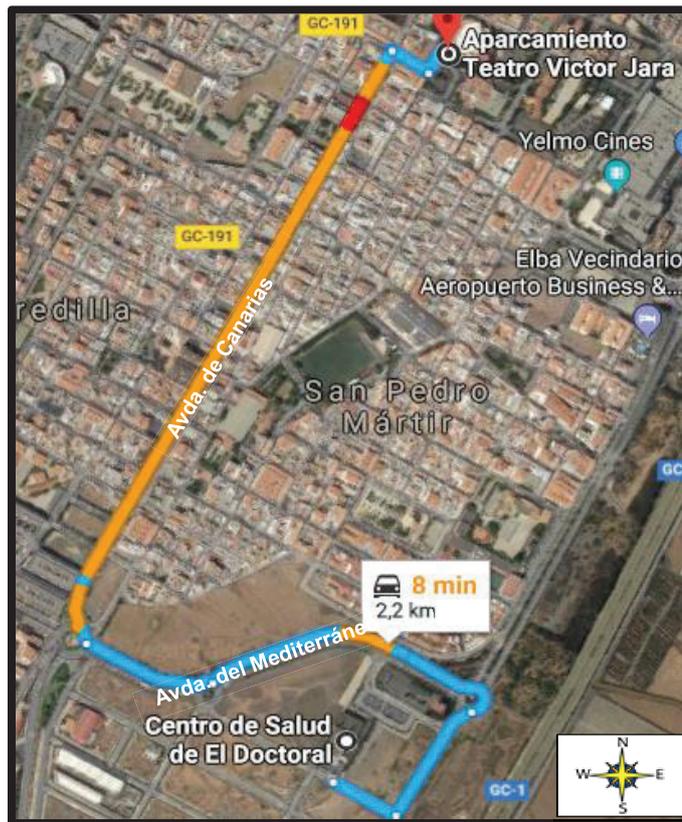


Imagen 16. Acceso 2 para ayuda externa desde el Centro de Salud

Fuente: Visor GRAFCAN

2.5.3. Accesos para personas de movilidad reducida.

El emplazamiento del Teatro Víctor Jara permite la accesibilidad a personas con movilidad reducida al ubicarse en una zona perfectamente adaptada con rebajes de nivel en distintos puntos de las aceras y una rampa desde la zona de estacionamiento del Parque La Cerruda. El acceso de artistas con movilidad reducida hasta el auditorio principal también es posible desde el lado Este del recinto, que permite llegar a los camerinos y al escenario.

Las aceras circundantes cumplen con lo establecido en el Anexo I del Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, en el cual se especifica lo siguiente:

<<Norma U.1.2.1.- Aceras. Definidas en el artículo 7.1 de este Reglamento, se consideran adaptadas cuando tienen, en toda su longitud, una banda libre o peatonal de 1,40 m (mínimo), la pendiente longitudinal no rebasa el 6% y la pendiente transversal máxima es de 2%.

- 1. La banda de acceso tiene 10 cm mínimo de ancho.*
- 2. La banda externa podrá tener la anchura que permita la vía de la que forma parte, contando con un mínimo de 0,50 m. En esta banda están situados los elementos verticales de iluminación y señalización, mobiliario urbano y jardinería y arbolado >>.*

2.5.4. Estacionamientos.

Las calles que rodean el Teatro Víctor Jara permiten el estacionamiento de vehículos. Además, existen áreas de estacionamiento concretas y se detallan a continuación las más cercanas:

- a) Parque público La Cerruda, en el lado Este del teatro, con capacidad para albergar 55 automóviles y 8 motocicletas.
- b) Parking público Mercacentro, en el lado Sur del teatro, con capacidad para 142 automóviles.
- c) Parking público Recinto Ferial, que dista 450 metros del teatro, situado entre las calles Gamonal y Juan XXIII, con capacidad para 344 plazas de aparcamiento.
- d) Parking Centro Comercial Vecindario, a 500 metros del teatro, con capacidad para 2.000 plazas gratuitas, con horario de cierre nocturno a las 3:00 horas.

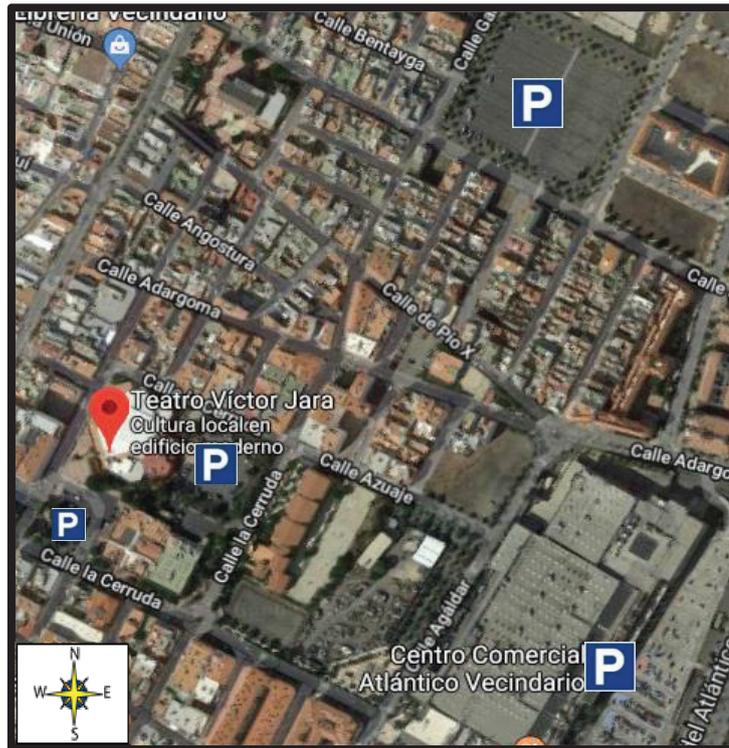


Imagen 17. Estacionamientos

Fuente: Visor GRAFCAN

CAPÍTULO 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.

3.1. Descripción y localización de los elementos, instalaciones, etc. que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.

A continuación se describen las dependencias o instalaciones que, por sus características, pueden dar origen a una situación de emergencia:

- Taller de animación:

Sala ubicada al Este en la planta baja, donde se realizan labores de creación de escenografía, lo que supone labores de carpintería metálica y de madera, pintura y costura, por lo que la sala almacena en estanterías latas pintura, cartones, maderas y otros materiales que, junto al uso de herramientas eléctricas, pueden propiciar el desarrollo de un incendio. Las latas de pintura, espráis y disolventes son guardados en un armario metálico

de tres metros de largo y dos de alto, sin fuentes de calor cercanas. La cantidad de productos almacenados no supera los umbrales especificados en la tabla 1 del artículo 2 del Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.

Además, considerando la tabla de almacenamiento conjunto detallada en el artículo 19 de la ITC MIE APQ 10, los productos existentes en el taller podrán almacenarse de forma conjunta.

- Almacén:

Sala con acceso exterior desde el muelle de carga, que hace la función de almacén de mobiliario, decorados y disfraces, por un lado, y por otro de pinturas y herramientas, por lo que puede propiciar el desarrollo de un incendio. Las pinturas y herramientas son guardadas tras un tabique que las separa del resto del almacén y sin fuentes de fuentes de calor cercanas. La cantidad de líquidos inflamables y combustibles almacenados no supera los umbrales especificados en la tabla 1 del artículo 2 del Real Decreto 656/2017 citado anteriormente. A su vez, según la tabla de almacenamiento conjunto detallada en el artículo 19 de la ITC MIE APQ 10, los productos existentes en el almacén podrán almacenarse de forma conjunta.

- Acometida eléctrica:

El origen de la instalación eléctrica es la línea de acometida enterrada delante del inmueble, en el lateral Este, desde un centro de transformación ubicado a 3 metros de la fachada Este del recinto.

- Cuarto de cuadro general de baja tensión y regulador de intensidad lumínica (DIMMER).

Sala ubicada en el lado derecho de patio de butacas del auditorio principal, con acceso restringido al público, que ubica el cuadro general de baja tensión de toda la instalación, el regulador de intensidad lumínica de los focos y el panel de control de los aparatos de climatización del teatro.

El cuadro de contadores de electricidad se encuentra aislado en la fachada sur del establecimiento, en la edificación de la Casa de la Cultura, teniendo acceso a ellos desde el exterior.

- Cuadros generales de distribución.

En la entrada de cada dependencia hay un cuadro eléctrico para distribuir la energía a los elementos dispuestos en ella. Estos cuentan con las siguientes medidas de protección:

- Protección contra contactos indirectos mediante un interruptor diferencial general.
- Protección contra sobrecargas y cortocircuitos mediante un interruptor general automático de corte, y con interruptores automáticos para cada uno de los circuitos interiores.

- Instalación de climatización.

Existe instalación de conductos galvanizados de climatización en el auditorio principal, en la Casa de la Cultura y en la sala polivalente Nelson Mandela. Toda la maquinaria, compresores y climatizadores, está situada en la cubierta.

- Sala de máquinas del ascensor.

El ascensor que conecta las salas de usos polivalentes se desplaza por medio de la maquinaria ubicada bajo este, teniendo acceso para su mantenimiento desde el mismo hueco del ascensor.

3.2. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle (riesgos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas).

3.2.1. Identificación de los riesgos propios de la actividad.

Para especificar los riesgos más probables en un recinto de las características del Teatro Víctor Jara, así como todas sus dependencias, se han valorado los elementos vulnerables que alberga. No son objeto del presente Plan las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, dado que en estos casos se aplicará, en función de su dimensión, los protocolos establecidos en el Plan de Emergencias Municipal (PEMU), Plan de Emergencias Insular (PEIN) o Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).

Siguiendo como base la clasificación de riesgos plasmada en el PLATECA, se identifican a continuación los propios del recinto:

➤ Riesgos antrópicos:

- Desplome de instalaciones fijas: riesgo de caída de focos, altavoces, conductos de aire acondicionado u otros elementos por una inadecuada instalación o mantenimiento de sus elementos portantes.
- Desplome de instalaciones provisionales: especialmente en el auditorio principal, con el constante cambio de decorados de la caja escénica, y en las salas de exposiciones por la posible instalación de decorados acordes con cada actividad. En el resto de dependencias no es común la instalación de elementos provisionales.
- Electrocución: riesgo por contacto eléctrico de forma directa o indirecta que pueda causar quemaduras en la piel de diversa gravedad e incluso el fallecimiento. Se tendrá especialmente en

cuenta durante la manipulación los cuadros eléctricos, equipos de control de iluminación y sonido, y uso de aparatos eléctricos, especialmente en el taller de animación.

- Accidentes personales: posibilidad de caídas al mismo o a distinto nivel, golpes o lesiones de distinta consideración, o por la caída de estructuras.
- Riesgos por concentraciones humanas: la multitud de posibilidades a la que hace referencia este riesgo conviene desglosarlo en los siguientes:
 - Extravío de personas: especialmente de menores dada la posibilidad de gran afluencia de público.
 - Aglomeraciones: pueden ocasionarse en eventos de gran afluencia de público.
 - Avalanchas: ocasionadas por un incidente no deseado y la aparición de pánico.
 - Aplastamientos: ocasionadas por una evacuación sin control en estrechamientos como puertas y pasillos.
 - Agresiones: originadas por disputas entre personas.
 - Actos vandálicos: sobre infraestructuras públicas, vehículos en el exterior del recinto, mobiliario, etcétera.
 - Alteración de orden público: por alborotadores, agresiones.
 - Sustracción de pertenencias: debido a la oportunidad en eventos de gran afluencia de personas.
 - Terrorismo: debido a la coyuntura actual del país que se mantiene en nivel 4 de alerta antiterrorista, lo que supone un nivel de riesgo alto, según datos del Ministerio del Interior a 3 de marzo de 2019.
- Riesgos tecnológicos:
 - Colapso de grandes estructuras: riesgo de pérdida de la integridad estructural del propio edificio.

-
- Incendios: pudiendo ser accidentales o derivados de una incorrecta manipulación de cuadros eléctricos o mal estado de equipos eléctricos y cableado de iluminación y sonido, así como un inadecuado o deficiente mantenimiento de las instalaciones eléctricas en general. Tienen especial relevancia las dependencias del taller de animación y el almacén, dada la actividad y la cantidad de materiales que pueden generar y propagar un incendio. Es inexistente la instalación de sistemas automáticos de protección contra incendios pues no son obligatorios para este recinto según la tabla 1.1 de la sección SI 4 del CTE.

La prohibición de fumar en lugares públicos según la *Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco*, reduce el riesgo de incendio accidental dentro de las distintas dependencias.

➤ Riesgos naturales:

- Fenómenos meteorológicos adversos:
 - Fuertes vientos: pueden suponer la caída de elementos en el exterior del recinto, como cartelería, ramas de árboles próximos o desprendimientos de elementos de la fachada.
 - Lluvias torrenciales: pueden producir escorrentías o desprendimientos de la fachada.
 - Ola de calor: riesgo de producir golpes de calor e incremento del riesgo de incendio en salas sin instalación de aire acondicionado como el taller de animación y el almacén.
 - Calima: causa riesgo de afecciones respiratorias y disminuye la visibilidad.

3.2.2. Identificación de los riesgos externos.

El emplazamiento del Teatro Víctor Jara queda rodeado de edificios residenciales y comerciales, sin ningún tipo de instalaciones industriales cercanas que puedan generar importantes riesgos externos.

Como riesgos externos que puedan afectar al recinto destacan:

- Cafetería al Norte del recinto, a 13 metros de distancia de la fachada del edificio de salones polivalentes.
- Centro Comercial Mercacentro, en el lado Sur a 20 metros de la fachada de la sala de exposiciones Lola Massieu, con una superficie aproximada de 2.500 m², que alberga un supermercado, tres cafeterías, una pastelería, una peluquería, y otros comercios que no suponen riesgos.

En ellos, los riesgos se derivan del uso de gas, electricidad, productos cosméticos y droguería, que podría generar un incendio, escape de gas o explosión.

3.2.3. Análisis y evaluación de riesgos.

Aplicando un análisis de riesgos se estima la magnitud de los riesgos que no puedan ser evitados, permitiendo adoptar las decisiones necesarias para aplicar las medidas preventivas oportunas.

Este Plan de Autoprotección detallará un análisis general de riesgos, que debe ser de nuevo llevado a cabo y detallado en cada Plan de Seguridad de los diferentes eventos realizados en función de las peculiaridades de cada uno.

3.2.3.1. Método de evaluación de riesgos.

En la metodología aplicada para evaluar el riesgo de la instalación y el entorno donde se ubica se consideran tres parámetros:

- *Peligrosidad o Probabilidad de ocurrencia*: grado de probabilidad de que se produzca el siniestro.
- *Vulnerabilidad o Daños Previsibles*: nivel de daños materiales y humanos.

-
- *Severidad*: grado de daño causado por la materialización de un riesgo en relación a su ocurrencia. Representa la magnitud de las consecuencias.

El *Índice de Severidad* actuará como valor reductor o amplificador, dependiendo del grado de afectación y repercusión sobre las personas, sus bienes o el medio ambiente.

3.2.3.2. Índice de riesgo.

El IR se obtiene de relacionar, en una matriz de doble entrada, los parámetros de probabilidad de la amenaza (Peligrosidad) con los daños previsibles (vulnerabilidad). El valor que resulte se relaciona con el índice de severidad que corresponda, expresados mediante la fórmula siguiente:

$$\mathbf{IR = IP \times ID \times IS}$$

Donde:

- IR: índice de riesgo
- IP: índice de probabilidad
- ID: índice de daños previsibles.
- IS: índice de severidad.

Los valores para la determinación de los distintos índices se obtienen mediante la información de daños y pérdidas potenciales ocasionadas en el pasado, a través de datos detallados en el histórico de eventos del PEMU de Santa Lucía. En su defecto, se usan como referencia entornos con variables similares, así como los medios humanos y materiales disponibles para el control de la seguridad y las emergencias.

Los riesgos naturales se analizan en función de las características del entorno y su emplazamiento, pero cada espectáculo a celebrar deberá detallar en su Plan de Seguridad específico los riesgos en función de la época del año en que se celebra y del tipo de evento a realizar.

3.2.3.3. Análisis de la probabilidad.

Para obtener el índice de probabilidad será de aplicación los valores de la siguiente tabla:

ÍNDICE DE PROBABILIDAD			
VALOR	INTENSIDAD	URGENCIA	SUCESOS ANTERIORES
1	NULO	NULA O MUY BAJA	<ul style="list-style-type: none"> Inexistente
2	POCO PROBABLE	BAJA	<ul style="list-style-type: none"> Sin constancia Menos de un suceso/ incidente en 30 años
3	PROBABLE	MEDIA O MODERADA	<ul style="list-style-type: none"> Un suceso / incidente en 10-30 años
4	BASTANTE PROBABLE	ALTA	<ul style="list-style-type: none"> Un suceso / incidente en 1-10 años
5	MUY PROBABLE	MUY ALTA	<ul style="list-style-type: none"> Uno o más sucesos / incidentes cada año

Tabla 7. Índice de probabilidad

3.2.3.4. Análisis de la vulnerabilidad o índice de daños.

Para establecer el grado de vulnerabilidad se aplican los parámetros de la siguiente tabla:

ÍNDICE DE DAÑOS		
VALOR	GRAVEDAD	DESCRIPCIÓN
0	SIN CONSTANCIA	<ul style="list-style-type: none"> Sin daños
1	POCA CONSIDERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Pequeños daños materiales Sin afectados
2	CONSIDERABLE	<ul style="list-style-type: none"> Pequeños daños materiales o medioambientales Posibles afectados Sin víctimas mortales
5	GRAVE	<ul style="list-style-type: none"> Graves daños materiales o medioambientales Numerosos afectados Posibilidad de víctimas mortales
10	CATASTRÓFICO	<ul style="list-style-type: none"> Daños materiales muy graves Daños irreparables al medio ambiente Numerosos afectados Elevado número de víctimas mortales Pérdida del patrimonio histórico y cultural

Tabla 8. Índice de daños

3.2.3.5. Cálculo de índice de riesgo.

Obtenidos los valores de probabilidad y vulnerabilidad, se relacionan en una matriz de doble entrada, como muestra la siguiente tabla:

		VULNERABILIDAD O DAÑO PREVISIBLE				
		Sin Constancia	Poca Consideración	Considerable	Grave	Catastrófico
PROBABILIDAD		0	1	2	5	10
Nula o muy baja	1	0	1	2	5	10
Baja	2	0	2	4	10	20
Media o Moderada	3	0	3	6	15	30
Alta	4	0	4	8	20	40
Muy Alta	5	0	5	10	25	50

Tabla 9. Relación de Índice de probabilidad e Índice de Daño para calcular el Índice de Riesgo

Los valores y colores quedan explicados en la tabla 12. Actuación en función del nivel de riesgo.

❖ Índice de severidad.

Finalmente, conocidos los valores que relacionan la vulnerabilidad y la probabilidad de ocurrencia de un riesgo, se aplica el índice de severidad estimado y que actúa como valor reductor o amplificador a través de los siguientes parámetros:

ÍNDICE DE SEVERIDAD	
0,5	MÍNIMA
1	MEDIA
1,5	MÁXIMA

Tabla 10. Índice de severidad

Se aplica el índice reductor 0,5 en riesgos que al desencadenarse conlleven consecuencias ligeramente dañinas para las personas.

Se aplica el índice 1 para riesgos que supongan consecuencias dañinas para las personas.

Se aplica el índice amplificador 1,5 en riesgos que supongan consecuencias extremadamente dañinas para gran número de personas.

❖ Índice de riesgo.

Relacionando los parámetros de la matriz de doble entrada de vulnerabilidad y probabilidad, con el valor del índice de severidad, se obtiene el índice de riesgo. Así se obtiene un Nivel de Riesgo según la siguiente tabla:

ÍNDICE DE RIESGO	
MUY ALTO:	IR >40
ALTO:	IR entre 26 < 40
MEDIO O MODERADO:	IR entre 11 < 25
BAJO:	IR entre 5 < 10
MUY BAJO O SIN RIESGO:	IR < 5

Tabla 11. Nivel de riesgo

En función del nivel de riesgo obtenido, la actividad queda sujeta a la actuación descrita en la tabla siguiente:

NIVEL DE RIESGO		ACTUACIÓN FRENTE AL RIESGO
MUY BAJO	< 5	Sin riesgo o nada considerable
BAJO	5 < 10	Riesgos que deben ser contemplados o considerados
MEDIO / MODERADO	11 < 25	El desarrollo de la actividad implica la adopción de medidas preventivas para reducir el riesgo
ALTO	26 < 40	El desarrollo de la actividad requiere el aumento de recursos para controlar el riesgo
MUY ALTO	> 40	El desarrollo de la actividad no es viable

Tabla 12. Actuación en función del nivel de riesgo

3.2.3.6. Índice de riesgo ponderado.

Se procede a calcular el índice de riesgo de cada una de las dependencias que alberga el recinto del Teatro Víctor Jara, contemplando y valorando todos los riesgos internos y externos que pudieran afectarle. Con ello, se obtendrá un índice de riesgo ponderado para el total de la instalación.

TEATRO VÍCTOR JARA (AUDITORIO PRINCIPAL)						
IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PROPIOS Y EL ENTORNO						
ORIGEN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	IP	ID	IS	IR	NIVEL DE RIESGO
ANTRÓPICO	Daños por desplome de instalaciones fijas	2	5	1,5	15	MEDIO
	Daños por desplome de instalaciones provisionales	3	2	1,5	9	BAJO
	Electrocución	3	2	1	6	BAJO
	Accidentes personales	4	1	1	4	MUY BAJO
	Extravío de personas	3	2	1	6	BAJO
	Aglomeraciones	3	2	1	6	BAJO
	Avalanchas	3	5	1	15	MEDIO
	Aplastamientos	3	2	1	6	BAJO
	Agresiones	3	2	1	6	BAJO
	Actos vandálicos	3	2	1	6	BAJO
	Alteración del orden público	3	2	1	6	BAJO
	Sustracción de pertenencias	3	2	1	6	BAJO
	Colapso del tráfico y vías de comunicación	3	2	1	6	BAJO
	Colapso de servicios básicos	2	2	1	4	MUY BAJO
	Ataque terrorista	1	10	1,5	15	MEDIO
TECNOLÓGICO	Colapso de estructuras	1	10	1,5	15	MEDIO
	Incendios/cortocircuitos	2	5	1,5	15	MEDIO
	Explosión	1	5	1,5	7,5	BAJO
NATURAL	Vientos fuertes	3	2	1	6	BAJO
	Lluvias fuertes	3	2	1	6	BAJO
	Ola de calor	3	1	1	3	MUY BAJO
	Calima - polvo en suspensión	3	1	1	3	MUY BAJO
VALOR DEL INDICE DE RIESGO DE LA ACTIVIDAD (IR)					7,80	BAJO

Tabla 13. Índice de riesgo auditorio principal.

CASA DE LA CULTURA "SARO BOLAÑOS"						
IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PROPIOS Y EL ENTORNO						
ORIGEN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	IP	ID	IS	IR	NIVEL DE RIESGO
ANTRÓPICO	Daños por desplome de instalaciones fijas	2	5	1,5	15	MEDIO
	Daños por desplome de instalaciones provisionales	3	2	1,5	9	BAJO
	Electrocución	3	2	1	6	BAJO
	Accidentes personales	3	1	1	3	MUY BAJO
	Extravío de personas	2	2	1	4	MUY BAJO
	Aglomeraciones	2	2	1	4	MUY BAJO
	Avalanchas	3	2	1	6	BAJO
	Aplastamientos	3	2	1	6	BAJO
	Agresiones	3	2	1	6	BAJO
	Actos vandálicos	3	2	1	6	BAJO
	Alteración del orden público	3	2	1	6	BAJO
	Sustracción de pertenencias	3	2	1	6	BAJO
	Colapso del tráfico y vías de comunicación	2	2	1	4	MUY BAJO
	Colapso de servicios básicos	2	2	1	4	MUY BAJO
	Ataque terrorista	1	10	1,5	15	MEDIO
TECNOLÓGICO	Colapso de estructuras	1	10	1,5	15	MEDIO
	Incendios/cortocircuitos	2	5	1,5	15	MEDIO
	Explosión	1	5	1,5	7,5	BAJO
NATURAL	Vientos fuertes	3	2	1	6	BAJO
	Lluvias fuertes o torrenciales	3	2	1	6	BAJO
	Ola de calor	3	1	1	3	MUY BAJO
	Calima - polvo en suspensión	3	1	1	3	MUY BAJO
VALOR DEL INDICE DE RIESGO DE LA ACTIVIDAD (IR)					7,07	BAJO

Tabla 14. Índice de riesgo Casa de la Cultura "Saro Bolaños"

Se lleva a cabo un mismo análisis de riesgos para las salas de exposiciones Lola Massieu y A. Janina dadas sus similitudes.

SALAS DE EXPOSICIONES						
IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PROPIOS Y EL ENTORNO						
ORIGEN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	IP	ID	IS	IR	NIVEL DE RIESGO
ANTRÓPICO	Daños por desplome de instalaciones fijas	1	2	1,5	3	MUY BAJO
	Daños por desplome de instalaciones provisionales	3	2	1,5	9	BAJO
	Electrocución	2	2	1	4	MUY BAJO
	Accidentes personales	2	2	1	4	MUY BAJO
	Extravío de personas	2	2	1	4	MUY BAJO
	Aglomeraciones	2	2	1	4	MUY BAJO
	Avalanchas	2	2	1	4	MUY BAJO
	Aplastamientos	2	2	1	4	MUY BAJO
	Agresiones	3	2	1	6	BAJO
	Actos vandálicos	3	2	1	6	BAJO
	Alteración del orden público	3	2	1	6	BAJO
	Sustracción de pertenencias	3	2	1	6	BAJO
	Colapso del tráfico y vías de comunicación	2	2	1	4	MUY BAJO
	Colapso de servicios básicos	2	2	1	4	MUY BAJO
	Ataque terrorista	1	10	1,5	15	MEDIO
TECNOLÓGICO	Colapso de estructuras	1	5	1,5	7,5	BAJO
	Incendios/cortocircuitos	2	5	1	10	BAJO
	Explosión	1	5	1,5	7,5	BAJO
NATURAL	Vientos fuertes	3	2	1	6	BAJO
	Lluvias fuertes	3	2	1	6	BAJO
	Ola de calor	3	1	1	3	MUY BAJO
	Calima - polvo en suspensión	3	1	1	3	MUY BAJO
VALOR DEL ÍNDICE DE RIESGO DE LA ACTIVIDAD (IR)					5,73	BAJO

Tabla 15. Índice de riesgo de salas de exposiciones

SALÓN POLIVALENTE NELSON MANDELA (PLANTA BAJA)						
IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PROPIOS Y EL ENTORNO						
ORIGEN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	IP	ID	IS	IR	NIVEL DE RIESGO
ANTRÓPICO	Daños por desplome de instalaciones fijas	1	2	1,5	3	MUY BAJO
	Daños por desplome de instalaciones provisionales	2	2	1,5	6	BAJO
	Electrocución	3	2	1	6	BAJO
	Accidentes personales	3	2	1	6	BAJO
	Extravío de personas	1	2	1	2	MUY BAJO
	Aglomeraciones	1	2	1	2	MUY BAJO
	Avalanchas	2	2	1	4	BAJO
	Aplastamientos	2	2	1	4	BAJO
	Agresiones	2	2	1	4	BAJO
	Actos vandálicos	2	2	1	4	BAJO
	Alteración del orden público	2	2	1	4	BAJO
	Sustracción de pertenencias	2	2	1	4	BAJO
	Colapso del tráfico y vías de comunicación	1	2	1	2	MUY BAJO
	Colapso de servicios básicos	1	2	1	2	MUY BAJO
	Ataque terrorista	1	10	1,5	15	MEDIO
TECNOLÓGICO	Colapso de estructuras	1	5	1,5	7,5	BAJO
	Incendios/cortocircuitos	2	5	1	10	BAJO
	Explosión	1	5	1,5	7,5	BAJO
NATURAL	Vientos fuertes	3	2	1	6	BAJO
	Lluvias fuertes	3	2	1	6	BAJO
	Ola de calor	3	1	1	3	MUY BAJO
	Calima - polvo en suspensión	3	1	1	3	MUY BAJO
VALOR DEL ÍNDICE DE RIESGO DE LA ACTIVIDAD (IR)					5,05	BAJO

Tabla 16. Índice de riesgo Salón Nelson Mandela

SALON POLIVALENTE RIGOBERTA MENCHÚ (PLANTA BAJA)						
IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PROPIOS Y EL ENTORNO						
ORIGEN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	IP	ID	IS	IR	NIVEL DE RIESGO
ANTRÓPICO	Daños por desplome de instalaciones fijas	1	2	1	2	MUY BAJO
	Daños por desplome de instalaciones provisionales	2	2	1	4	MUY BAJO
	Electrocución	2	2	1	4	MUY BAJO
	Accidentes personales	2	2	1	4	MUY BAJO
	Extravío de personas	1	2	1	2	MUY BAJO
	Aglomeraciones	1	2	1	2	MUY BAJO
	Avalanchas	1	2	1	2	MUY BAJO
	Aplastamientos	2	2	1	4	MUY BAJO
	Agresiones	2	2	1	4	MUY BAJO
	Actos vandálicos	2	2	1	4	MUY BAJO
	Alteración del orden público	2	2	1	4	MUY BAJO
	Sustracción de pertenencias	2	2	1	4	MUY BAJO
	Colapso del tráfico y vías de comunicación	1	2	1	2	MUY BAJO
	Colapso de servicios básicos	1	2	1	2	MUY BAJO
	Ataque terrorista	1	10	1,5	15	MEDIO
TECNOLÓGICO	Colapso de estructuras	1	5	1,5	7,5	BAJO
	Incendios/cortocircuitos	2	5	1	10	BAJO
	Explosión	1	5	1,5	7,5	BAJO
NATURAL	Vientos fuertes	3	2	1	6	BAJO
	Lluvias fuertes	3	2	1	6	BAJO
	Ola de calor	3	1	1	3	MUY BAJO
	Calima - polvo en suspensión	3	1	1	3	MUY BAJO
VALOR DEL INDICE DE RIESGO DE LA ACTIVIDAD (IR)					4,66	MUY BAJO

Tabla 17. Índice de riesgo salón Rigoberta Menchú

Se lleva a cabo un mismo análisis de riesgos para los salones polivalentes Aminatou Haidar y Mahatma Gandhi dadas sus similitudes.

SALONES POLIVALENTES (1º PLANTA)						
IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PROPIOS Y EL ENTORNO						
ORIGEN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	IP	ID	IS	IR	NIVEL DE RIESGO
ANTRÓPICO	Daños por desplome de instalaciones fijas	1	2	1	2	MUY BAJO
	Daños por desplome de instalaciones provisionales	2	2	1	4	MUY BAJO
	Electrocución	2	2	1	4	MUY BAJO
	Accidentes personales	2	2	1	4	MUY BAJO
	Extravío de personas	1	2	1	2	MUY BAJO
	Aglomeraciones	1	2	1	2	MUY BAJO
	Avalanchas	1	2	1	2	MUY BAJO
	Aplastamientos	2	2	1	4	MUY BAJO
	Agresiones	2	2	1	4	MUY BAJO
	Actos vandálicos	2	2	1	4	MUY BAJO
	Alteración del orden público	2	2	1	4	MUY BAJO
	Sustracción de pertenencias	2	2	1	4	MUY BAJO
	Colapso del tráfico y vías de comunicación	1	2	1	2	MUY BAJO
	Colapso de servicios básicos	1	2	1	2	MUY BAJO
	Ataque terrorista	1	10	1,5	15	MEDIO
TECNOLÓGICO	Colapso de estructuras	1	5	1,5	7,5	BAJO
	Incendios/cortocircuitos	2	5	1	10	BAJO
	Explosión	1	5	1,5	7,5	BAJO
NATURAL	Vientos fuertes	3	2	1	6	BAJO
	Lluvias fuertes	3	2	1	6	BAJO
	Ola de calor	3	1	1	3	MUY BAJO
	Calima - polvo en suspensión	3	1	1	3	MUY BAJO
VALOR DEL INDICE DE RIESGO DE LA ACTIVIDAD (IR)					4,66	MUY BAJO

Tabla 18. Índice de riesgo de salones polivalentes (1ª planta)

TALLER DE ANIMACIÓN						
IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PROPIOS Y EL ENTORNO						
ORIGEN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	IP	ID	IS	IR	NIVEL DE RIESGO
ANTRÓPICO	Daños por desplome de instalaciones fijas	3	2	1	6	BAJO
	Daños por desplome de instalaciones provisionales	3	2	1	6	BAJO
	Electrocución	3	2	1	6	BAJO
	Accidentes personales	4	2	1	8	BAJO
	Extravío de personas	1	2	1	2	MUY BAJO
	Aglomeraciones	1	2	1	2	MUY BAJO
	Avalanchas	1	2	1	2	MUY BAJO
	Aplastamientos	2	2	1	4	MUY BAJO
	Agresiones	1	2	1	2	MUY BAJO
	Actos vandálicos	1	2	1	2	MUY BAJO
	Alteración del orden público	1	2	1	2	MUY BAJO
	Sustracción de pertenencias	2	2	1	4	MUY BAJO
	Colapso del tráfico y vías de comunicación	1	2	1	2	MUY BAJO
	Colapso de servicios básicos	1	2	1	2	MUY BAJO
	Ataque terrorista	1	10	1,5	15	MEDIO
TECNOLÓGICO	Colapso de estructuras	1	5	1,5	7,5	BAJO
	Incendios/cortocircuitos	3	5	1	15	MEDIO
	Explosión	3	5	1	15	MEDIO
NATURAL	Vientos fuertes	3	2	1	6	BAJO
	Lluvias fuertes	3	2	1	6	BAJO
	Ola de calor	3	1	1	3	MUY BAJO
	Calima - polvo en suspensión	3	1	1	3	MUY BAJO
VALOR DEL INDICE DE RIESGO DE LA ACTIVIDAD (IR)					5,48	BAJO

Tabla 19. Índice de riesgo de taller de animación

ALMACÉN						
IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PROPIOS Y EL ENTORNO						
ORIGEN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	IP	ID	IS	IR	NIVEL DE RIESGO
ANTRÓPICO	Daños por desplome de instalaciones fijas	1	2	1	2	MUY BAJO
	Daños por desplome de instalaciones provisionales	2	2	1	4	MUY BAJO
	Electrocución	3	2	1	6	BAJO
	Accidentes personales	3	2	1	6	BAJO
	Extravío de personas	1	2	1	2	MUY BAJO
	Aglomeraciones	1	2	1	2	MUY BAJO
	Avalanchas	1	2	1	2	MUY BAJO
	Aplastamientos	2	2	1	4	MUY BAJO
	Agresiones	1	2	1	2	MUY BAJO
	Actos vandálicos	1	2	1	2	MUY BAJO
	Alteración del orden público	1	2	1	2	MUY BAJO
	Sustracción de pertenencias	2	2	1	4	MUY BAJO
	Colapso del tráfico y vías de comunicación	1	2	1	2	MUY BAJO
	Colapso de servicios básicos	1	2	1	2	MUY BAJO
	Ataque terrorista	1	10	1,5	15	MEDIO
TECNOLÓGICO	Colapso de estructuras	1	5	1,5	7,5	BAJO
	Incendios/cortocircuitos	4	5	1	20	MEDIO
	Explosión	3	5	1	15	MEDIO
NATURAL	Vientos fuertes	3	2	1	6	BAJO
	Lluvias fuertes	3	2	1	6	BAJO
	Ola de calor	3	1	1	3	MUY BAJO
	Calima - polvo en suspensión	3	1	1	3	MUY BAJO
VALOR DEL ÍNDICE DE RIESGO DE LA ACTIVIDAD (IR)					5,34	BAJO

Tabla 20. Índice de riesgo del almacén

3.2.3.7. Resultado del análisis de riesgo global del recinto que alberga al Teatro Víctor Jara.

Considerando los índices de riesgo para todas las dependencias del recinto, se obtiene un Nivel de Riesgo global siguiente:

Dependencia	Índice de riesgo
Teatro Víctor Jara (Auditorio principal)	7,80
Casa de la Cultura “Sara Bolaños”	7,07
Salas de exposiciones Lola Massieu / A. Janina	5,73
Salón Nelson Mandela	5,05
Salón Rigoberta Menchú	4,66
Salones Aminatou Haidar / Mahatma Gandhi	4,66
Taller de animación	5,48
Almacén	5,34
INDICE DE RIESGO GLOBAL	5,72

Tabla 21. Índice de riesgo global

El nivel de riesgo global para el Teatro Víctor Jara es **bajo**.

3.2.3.8. Valoración de riesgo de las zonas de riesgo especial.

Se observan las zonas de riesgo especial, conforme al Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, según la tabla 2.1. del Documento Básico DB SI apartado 1-4, que se mencionan a continuación:

- Almacén: supone un nivel de riesgo alto ya que posee una altura de 5 m., obteniendo un volumen construido superior a 200 m³.
- Taller de animación: supone un nivel de riesgo alto al poseer una altura de 2,60 m., obteniendo un volumen construido superior a los 200 m³.
- Camerinos: poseen un nivel de riesgo bajo dado que no superan en ningún caso los 100 m².
- Instalación de climatización: queda excluida como local de riesgo especial puesto que los equipos están situados en la cubierta del edificio.

-
- Sala de máquina del ascensor: supone un nivel de riesgo bajo en todo caso.
 - Cuarto de cuadro general de baja tensión: supone un nivel de riesgo bajo en todo caso.

Por esta consideración, se describen a continuación las condiciones mínimas que se exigen por el CTE de cada una de estas zonas, quedando especificados los elementos que no cumplen tal normativa:

- Almacén:
 - Estructura portante: con grado de comportamiento ante el fuego R180.
 - Paredes: grado de comportamiento ante el fuego de EI180 en las paredes de lateral Este y Sur, puesto que separan el almacén del resto del edificio.
 - Techo: grado de resistencia al fuego de REI60, capacidad portante mínima y resistencia al fuego por la existencia de edificio anexo a mayor altura.
 - Vestíbulo de independencia: no se cumple dado que no existe tal vestíbulo.
 - Puertas: dos puertas con apertura hacia el exterior, con grado de resistencia al fuego EI245-C5, lo cual no se cumple en las puertas presentes por no ser puertas con propiedades de resistencia al fuego.
 - El máximo recorrido hasta una salida de la sala es de 25 metros, siendo tal distancia la mínima exigida.

- Taller de animación:
 - Estructura portante: con grado de comportamiento ante el fuego R180.
 - Paredes: con grado de comportamiento ante el fuego EI180, en tres laterales, pero sin disponer de pared sobre la puerta

en el lado Sur, con lo que no cumple con el CTE por no permitir constituir un sector de incendio.

- Techo: grado de resistencia al fuego REI180, dado que sirve de elemento portante de planta superior.
- Vestíbulo de independencia: no se cumple dado que no existe tal vestíbulo.
- Puertas: dos puertas con apertura hacia el exterior, con grado de resistencia al fuego EI₂₄₅-C5, lo cual no se cumple por solo existir una puerta que abre hacia el interior y no tener propiedades de resistencia al fuego.
- El máximo recorrido hasta la salida de la sala es de 18 metros, siendo el mínimo exigido de 25 metros.

➤ Camerinos:

- Estructura portante: con grado de comportamiento al fuego R30, dado que su fallo no supone peligro para el resto del edificio y su cubierta no es transitable.
- Paredes: con grado de comportamiento al fuego EI90.
- Techo: con grado de comportamiento al fuego EI90.
- Puertas: con grado de comportamiento al fuego EI₂₄₅-C5, las cuales no cumplen con lo exigido dado que no poseen propiedades de resistencia al fuego.
- Máximo recorrido hasta salida de 15 metros, siendo el mínimo exigido de 25 metros.

➤ Sala de máquina del ascensor:

- La maquinaria del ascensor se sitúa debajo de este, accediendo desde el mismo hueco del ascensor. El recorrido hasta la salida es de 3 metros, siendo el mínimo exigido de 25 metros.

-
- Cuarto de cuadro general de baja tensión:
 - Estructura portante: con grado de comportamiento al fuego R90.
 - Paredes: con grado de comportamiento al fuego EI90.
 - Techo: no hay techo en esta sala, incumpliendo lo establecido en el CTE, que establece la obligatoriedad de un techo con grado de comportamiento al fuego EI90,
 - Puerta: con un grado de comportamiento al fuego EI₂ 90-C5.
 - El máximo recorrido hasta salida es de 10 metros, siendo el mínimo exigido de 25 metros.

3.3. Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

Las personas que acceden al Teatro Víctor Jara se clasifican en los siguientes grupos:

- Trabajadores:
 - Cuatro personas en taller de animación que llevan a cabo los preparativos de la escenografía de cada obra cuando requiere preparación de decorados.
 - Tres personas auxiliares para el mantenimiento diario de la actividad del teatro.
 - Una persona de limpieza. Puede haber otra persona como refuerzo.
- Trabajadores en eventos:
 - Personal de acceso: de una a seis personas, en función del evento y la sala, para el control de acceso del público asistente en espectáculos donde se vendan entradas, y una persona para la venta de entradas en taquilla.
 - Acomodadores: de una a seis personas, en función del evento y la sala, para guiar a los accesos del graderío del auditorio principal o Casa de la Cultura.

-
- Mantenimiento: personal de prestatarias que de forma esporádica accede al recinto para llevar a cabo tareas de mantenimiento y acciones preventivas o correctivas de las distintas instalaciones de climatización, electricidad, protección contra incendios y ascensor. Además, para obras menores accede personal del almacén municipal.
 - Usuarios: la mayoría de las personas que acceden al recinto son espectadores, ponentes, artistas y demás actuantes que ensayan y participan en los diferentes eventos llevados a cabo. Tendrán gran variedad de perfiles dada la diversidad de eventos que se llevan a cabo en las dependencias del recinto, como cita el apartando 2.3. Clasificación y descripción de usuarios, del presente Plan.

Con el objetivo de calcular el aforo máximo que soporta el recinto considerando todas sus dependencias, se observa el cumplimiento del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, en cuyo artículo 9 Prevención y Seguridad en caso de incendio, se establece la obligación de cumplir las condiciones previstas por el Código Técnico de la Edificación (CTE) en este ámbito.

El capítulo 3 sobre exigencias básicas del CTE, en artículo 11.3. Exigencia básica SI 3: Evacuación de ocupantes, establece que *“el edificio dispondrá de los medios de evacuación adecuados para facilitar que los ocupantes puedan abandonarlo o alcanzar un lugar seguro dentro del mismo en condiciones de seguridad.”* Por ello, para el cálculo de la ocupación se tiene en cuenta la tabla 2.1 del apartado 2 del DB SI 3, donde se determina la ocupación en función de la superficie útil de cada dependencia, teniendo en cuenta como uso previsto la pública concurrencia.

Uso previsto	Zona, tipo de actividad	Ocupación (m ² /persona)
Cualquiera	Zonas de ocupación ocasional y accesibles únicamente a efectos de mantenimiento: salas de máquinas, locales para material de limpieza, etc. Aseos de planta	Ocupación nula 3
Pública concurrencia	Zonas destinadas a espectadores sentados: con asientos definidos en el proyecto sin asientos definidos en el proyecto Zonas de espectadores de pie Zonas de público en discotecas Zonas de público de pie, en bares, cafeterías, etc. Zonas de público en gimnasios: con aparatos sin aparatos Piscinas públicas zonas de baño (superficie de los vasos de las piscinas) zonas de estancia de público en piscinas descubiertas vestuarios Salones de uso múltiple en edificios para congresos, hoteles, etc. Zonas de público en restaurantes de "comida rápida", (p. ej: hamburgueserías, pizzerías...) Zonas de público sentado en bares, cafeterías, restaurantes, etc. Salas de espera, salas de lectura en bibliotecas, zonas de uso público en museos, galerías de arte, ferias y exposiciones, etc. Vestíbulos generales, zonas de uso público en plantas de sótano, baja y entreplanta Vestíbulos, vestuarios, camerinos y otras dependencias similares y anejas a salas de espectáculos y de reunión Zonas de público en terminales de transporte Zonas de servicio de bares, restaurantes, cafeterías, etc.	1pers/asiento 0,5 0,25 0,5 1 5 1,5 2 4 3 1 1,2 1,5 2 2 2 2 10 10
Archivos, almacenes		40

Tabla 22. Densidad de ocupación para uso de pública concurrencia.
Fuente: Código Técnico de la Edificación

Por tanto, las densidades de ocupación para cada una de las dependencias de la instalación en función de su superficie útil son:

	Superficie (m ²)	Ocupación (m ² /persona)	Ocupación
Hall de entrada	103,73	2	52
Taquilla	22,50	1 pers/puesto	2
Teatro Víctor Jara	1.074,33	1 pers/asiento	1.004
Casa de la Cultura "Saro Bolaños"	372,32	1 pers/asiento	219
Sala Lola Massieu	469,21	2	235
Sala A. Janina	107,71	2	54
Salón Nelson Mandela	128,18	1 pers/asiento	119
Salón Aminatau Haidar	118,49	2	60
Salón Rigoberta Menchú	118,49	2	60
Salón Mathama Gandhi	128,18	2	65
Aseos de planta	80,2	3	27

Pasillo trasero	115,95	2	58
Camerinos	112,31	2	57
Taller de animación	201,44	5	41
Almacén	302,15	40	8
Cuarto contraincendios	11	Ocupación nula	0
Total superficie útil / Total ocupación	3.466,19	-	2.061

Tabla 23. Cálculo de ocupación por dependencias.

No obstante, en la planificación de cada evento se deberá estimar la afluencia prevista y la variación de ocupación en caso de instalar decorados u otros elementos provisionales que hagan disminuir la superficie libre arriba indicada, debiendo ser detallado en el Plan de Seguridad del evento.

En las salas de uso público se debe considerar el aforo otorgado en la licencia administrativa del teatro Víctor Jara, debiendo ser la ocupación igual o menor, y considerando válido el más restrictivo entre el cálculo de la ocupación deducido del CTE y el aforo establecido administrativamente. Tal aforo tiene que ser igual o inferior al calculado según el CTE. El desconocimiento de dicha licencia durante la realización de este PAU no permite corroborar este dato.

CAPÍTULO 4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.

4.1. Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.

4.1.1. Medios materiales.

En este apartado se describen medios materiales con los que cuenta el Teatro Víctor Jara y el resto de dependencias para controlar sus riesgos y hacer frente a una situación de emergencia.

- Instalación eléctrica:

El suministro de energía a la instalación parte de la línea de acometida enterrada frente al recinto, desde un centro de transformación situado en lado Este, propiedad de ENDESA.

- Cuadro general de protección.

A partir del cuadro general parten las derivaciones individuales de las diferentes dependencias.

- Cuadros secundarios de protección.

Cada dependencia dispone de su propio cuadro eléctrico con las protecciones eléctricas correspondientes.

- Comunicaciones

La instalación consta de un teléfono ubicado en el almacén y en la taquilla, y el cual está enlazado a teléfonos móviles que lleva el personal de limpieza y los auxiliares. El resto de personal no dispone de equipos de transmisiones portátiles, lo que supone la dilatación en el tiempo de aviso a la ayuda externa en caso de emergencia.

Durante la realización de eventos, el personal del teatro dispone de dos emisoras portátiles propiedad del teatro. En eventos de gran afluencia de público, no se dispone de sistemas que permitan la comunicación entre las personas de la organización, existiendo solo la comunicación verbal. Esto supone la dilación en el tiempo en la transmisión de la alerta ante cualquier incidente.

- Megafonía.

Se dispone de instalación de megafonía controlada desde el puesto de control de sonido e iluminación de cada auditorio (Víctor Jara y Casa de la Cultura), permitiendo emitir mensajes independientes en cada sala.

4.1.2. Medios humanos.

De manera habitual, se encuentra en la instalación la siguiente relación de personas, en los diferentes turnos de trabajo, y que serán los

encargados de actuar en un primer momento ante una situación de emergencia.

- Limpieza: una persona, de lunes a viernes, en horario de 07:00 a 14:00 horas. Puntualmente puede haber una persona más como refuerzo en mismo horario.
- Auxiliares: tres personas, de lunes a viernes, en horario de 15:00 a 22:00 horas. Este horario está sujeto a cambios cuando se lleven a cabo eventos en horario de mañana o fines de semana, donde alguno de los auxiliares estará disponible durante el desarrollo del evento.
- Personal de creación de escenografía: cuatro personas, de lunes a viernes, en horario de 15:00 a 22:00 horas.

Durante la realización de eventos en los auditorios se sumarán las siguientes personas a las descritas en la tabla anterior:

- Eventos en el auditorio Víctor Jara:
 - Taquilla: una o dos personas para la venta de entradas en caso de haber venta el día del evento.
 - Control de acceso: seis personas en eventos de carácter musical con afluencia prevista superior a 750 personas, como queda especificado en el apartado de *control de accesos* del capítulo 4.2.
 - Acomodadores: entre tres y seis personas para ayudar al público a localizar su asiento.
- Eventos en la Casa de la Cultura Saro Bolaños:
 - Taquilla: una persona para la venta de entradas en caso de haber venta en puerta el día del evento.
 - Control de acceso: una persona en eventos de carácter musical, según las pautas especificadas en el apartado *control de accesos* del capítulo 4.2.
 - Acomodadores: entre una y dos personas para ayudar al público a localizar su asiento.

El número de personal dependerá de la afluencia prevista y las características del espectáculo.

Ante cada evento, se exige un Plan de Seguridad específico donde quede designado el personal necesario para cumplir las medidas preventivas y de protección requeridas, considerando los medios humanos existentes. Dicho personal será conocedor de las instalaciones, de los protocolos de actuación en el recinto, y tendrá formación en el uso de los equipos de protección contra incendios, los códigos de alarma del sistema analógico de detección de incendio, las vías de evacuación y los espacios exteriores seguros, ya que serán los componentes del equipo de emergencias durante el desarrollo del evento. Por tanto, deberán conocer este Plan de Autoprotección y el Plan de Seguridad específico.

Dado que se trata de un recinto de titularidad pública, pueden llevarse a cabo eventos públicos, donde los medios humanos y materiales con que cuenta el municipio de Santa Lucía pueden ser requeridos para estar presentes durante los eventos. Como establece el Plan de Emergencia Municipal, el municipio dispone para ello de:

- *Agrupación de voluntarios de Protección Civil.*

Agrupación compuesta de 52 personas, dirigidos por un coordinador de voluntarios de la agrupación, y que cuenta con los siguientes medios materiales:

- 1 vehículo de apoyo logístico sanitario.
- 1 vehículos de logística.
- 1 vehículo de extinción de incendios 4x4 de 1.000 litros de capacidad.
- 1 camión de extinción de incendios 4x4 de 3.000 litros de capacidad.
- 1 hospitalito.
- 2 grupos electrógenos, de 500w y 2.000w.
- 2 botiquines portátiles de primeros auxilios.

- *Cuerpo de Policía Local.*

Con una plantilla de 72 agentes y los siguientes medios materiales:

- 8 vehículos patrulla con mampara.
- 5 vehículos de transporte.
- 15 motocicletas.

4.2. Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en la aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.

Este apartado recoge todos los elementos de protección, pasiva y activa, contra incendios que contiene el recinto del Teatro Víctor Jara y sus dependencias, siguiendo la norma establecida por el CTE en el DB SI, seguridad en caso de incendio en establecimientos de pública concurrencia.

❖ Sectores de incendio.

Como establece el CTE, para uso de pública concurrencia los sectores no pueden superar los 2.500 m² excepto el caso de locales con asientos fijos como teatros siempre que se cumplan los requisitos exigidos.

En el recinto objeto de esto PAU se diferencian los siguientes sectores de incendio en función de sus actuales características constructivas:

- *Sector de incendios 1:* Incluye las superficies del Teatro Víctor Jara, sala de exposiciones Lola Massieu, sala de exposiciones A. Janina, camerinos, taller de animación y almacén.

Sector que ocupa una superficie superior a 2.500 m², pero que a efectos del cómputo de superficie como sector de incendio no supera dicha superficie debido a que el almacén y taller de animación son locales de riesgo especial. Se requiere de una correcta sectorización para adecuarse a la normativa vigente, de forma que tales locales de riesgo especial sean sectores de incendio independientes, lo cual no es posible por la ausencia de cerramientos adecuados. Los cerramientos de este sector de incendios presentan las siguientes características:

-
- Puertas: puertas de paso al sector 3 (edificio de uso polivalente) presentan un grado de comportamiento al fuego de EI₂₆₀.
 - Paredes: presentan un grado de comportamiento al fuego de EI120 en el teatro, por constituirse en planta bajo rasante, y de EI90 en las salas de exposiciones y camerinos.
 - Techo: presentan un grado de resistencia al fuego de REI 60, sin separar de una planta superior, pero con edificios anexos con misma altura.

La caja escénica no puede considerarse sector de incendio independiente según el CTE debido a la ausencia de cerramientos en sus laterales y en su acceso trasero, y de un sistema de eliminación de humos en la parte superior. Además, el telón debe presentar las siguientes características para poder considerar la caja escénica como sector de incendios:

- Grado de comportamiento al fuego EI60 de material incombustible.
- Cierre en menos de 30 segundos, pudiendo soportar una presión en ambos sentidos de 0,4 KN/m² sin afectar a su funcionamiento.
- Cierre automático, pudiendo activarse manualmente desde dos puntos, uno en el escenario, y otro en lugar de acceso seguro como es el puesto de control de sonido e iluminación del auditorio.
- Cortina de agua con activación automática y manual, la cual no existe en la instalación.

El taller de animación y almacén, por considerarse zonas de riesgo especial, se describen en el apartado 3.2.3.8. sobre *valoración del riesgo de las zonas de riesgo especial*.

- *Sector de incendios 2: Casa de la Cultura “Saro Bolaños”.*

Este sector que queda correctamente delimitado conforme al CTE dado que cumple con los siguientes requisitos:

-
- Puertas: las puertas de paso a sector 1 y las de las salidas de emergencia presentan un grado de comportamiento ante el fuego de EI₂₆₀-C5 y EI₂₉₀-C5 respectivamente.
 - Paredes: presentan un grado de comportamiento ante el fuego de EI90.
 - Techo: presenta un grado de resistencia al fuego de REI 60, no es un elemento portante, pero presenta un edificio anexo a menor altura.

- *Sector de incendios 3: Edificio de uso polivalente.*

Edificio con cuatro salones, dos en cada una de sus plantas, comunicados por escalera y ascensor, y separado del teatro por un pasillo, y con los siguientes elementos separadores:

- Puertas: las puertas de cada salón y las de comunicación con pasillo presentan un grado de comportamiento ante el fuego de EI₂₆₀.
- Paredes: presentan un grado de comportamiento ante el fuego de EI90, constituido como edificio sobre rasante y con altura de evacuación inferior a 15 m.
- Techos de planta baja: presentan un grado de comportamiento ante el fuego de REI90, ofreciendo al menos igual resistencia que las paredes dado que soportan una planta superior.
- Techos de primera planta: con grado de comportamiento ante el fuego de REI 60, no son un elemento portante, pero presentan un edificio anexo a menor altura.

La ubicación de estos sectores está reflejada en la imagen *g) Sectores de incendio posibles con características actuales de cerramientos del anexo III.*

Por lo tanto, una sectorización conforme al CTE, establece los siguientes sectores de incendio, reflejados en la imagen *h) Sectores de incendio conforme al CTE en caso de subsanar deficiencias del anexo III:*

-
- Sector de incendio 1: auditorio principal.
 - Sector de incendio 2: caja escénica.
 - Sector de incendio 3: Casa de la Cultura.
 - Sector de incendio 4: edificio de uso polivalente.
 - Sector de incendio 5: almacén.
 - Sector de incendio 6: taller de animación.

❖ Reacción al fuego.

El CTE regula las condiciones de reacción al fuego que deben cumplir los productos constructivos, decorativos y de mobiliario, a través de la tabla 4.1 del DB SI 1-6. Por ello, considerando la necesidad de que la construcción esté conforme al CTE, pero no conociendo datos para confirmar su cumplimiento, el recinto objeto de este Plan debe cumplir los siguientes requisitos:

- Revestimientos de toda zona ocupable, ya sea de permanencia de personas o de circulación sin estar protegidas:
 - Las paredes y techos deben reflejar un grado de reacción al fuego mínimo C-s2, d0, lo que supone que pueden ser combustibles con contribución limitada al fuego, con velocidad y cantidad media de humos producidos, y sin producir gotas o partículas inflamadas.
 - Los suelos, incluyendo las tuberías y conductos que atraviesan zonas sin recubrimiento resistente al fuego deben presentar un grado de reacción al fuego mínimo E_{FL}, lo que supone que podrían ser combustibles con contribución alta al fuego.
- Revestimientos de espacios ocultos no estancos como falsos techos:
 - Las paredes y techos deben reflejar un grado de reacción al fuego mínimo B-s3, d0, lo que supone que pueden ser combustibles con contribución muy limitada al fuego, con alta velocidad y cantidad de humos producidos, y sin producir caída de partículas inflamadas.

-
- Los suelos, referido a la parte superior de la membrana del falso techo, deben presentar un grado de reacción al fuego mínimo B_{FL}-s2, lo que supone que podrían ser combustibles con contribución muy limitada al fuego y una opacidad media de humos producidos.

Al tratarse de un edificio de pública concurrencia, el CTE exige las siguientes condiciones para los elementos decorativos y mobiliario, considerando la necesidad de que estén conforme a la norma, pero no conociendo datos para confirmar su cumplimiento:

- En las butacas tapizadas en el teatro Víctor Jara, Casa de la Cultura y Salón polivalente Nelson Mandela, el tapizado pasa los ensayos de las normas UNE-EN 1021-1 (usada como fuente de ignición un cigarrillo en combustión) y UNE-EN 1021-2 (usada una llama equivalente a una cerilla).
- Los elementos textiles suspendidos de la caja escénica del teatro Víctor Jara, como el telón y bambalinas, serán de clase 1 conforme a la norma UNE-EN 13773:2003.

❖ Instalaciones de protección contra incendios.

El recinto cuenta con las siguientes dotaciones de protección activa contra incendios según lo exigido en la tabla 1.1 del DB SI 4-1:

- Extintores portátiles, ubicados como máximo cada 15 metros de distancia.
 - 41 extintores de polvo químico seco polivalente (ABC) de 6 kg, con eficacia 21A 113B.
 - 5 extintores de dióxido de carbono (CO₂) de 5 kg, de eficacia 89B.
- 10 bocas de incendio equipadas (BIES) de tipo 25 mm. de diámetro y 20 metros de largo.

-
- Sistema de abastecimiento de agua contra incendios constituido por una electrobomba principal de 13,75 kw de potencia y una bomba Jockey de 1,38 kw de potencia como elementos de impulsión de agua, con cuadro de control único, acumulador hidroneumático, y alimentado por un aljibe enterrado de 1.000 litros de uso exclusivo para incendios, obtenidos de la red de uso público.



Imagen 18. Equipo de impulsión de agua.

- Columna seca, instalada en el lateral Sur del edificio, a pesar de no ser obligatoria para este recinto según el CTE, con conexión a la red contraincendios del edificio de forma que puede ser sustituida a partir de la misma.



Imagen 19. Toma exterior en fachada de columna seca

- 2 hidrantes de arqueta exteriores, siendo exigido únicamente uno para recintos con esta superficie construida. Quedan ubicados en el parking del Centro Comercial Mercacentro, a 60 metros del recinto, y en la calle La Cerruda al Este del recinto, a 70 metros de la fachada del mismo, tal como se muestra en la imagen i) del anexo III.

-
- Sistema analógico de detección de incendios que controla la red de detectores de humo y 7 pulsadores de alarma. Este sistema es exigido para todo edificio de pública concurrencia de más de 1.000 m². Su central -común para el sistema manual de alarma de incendios y el sistema de detección- está ubicada junto a la puerta de acceso a la sala de exposiciones Lola Massieu.



Imagen 20. Central de control sistema analógico detección de incendios

Además, el sistema de comunicación de alarma, exigida por el CTE dado que hay una ocupación superior a 500 personas, se hace a través de una sirena independiente en el auditorio principal, y con posibilidad de emitir mensajes por megafonía desde el puesto de control de sonido.



Imagen 21. Sirena de comunicación de alarma

-
- Interruptor de corte de energía en caso de incendios en la fachada Sur, junto a la taquilla.



Imagen 22. Caja de interruptor de corte contra incendios

La ubicación de las instalaciones de protección contra incendios queda reflejada en el Plano e) del Anexo III.

❖ Señalización de los medios de evacuación y de las instalaciones de protección contra incendios.

Para la señalización de los medios de evacuación, el recinto cumple lo establecido en el DB SI 3-7 a través de los siguientes requisitos:

- Cada salida del recinto muestra una señal con el rótulo de “SALIDA”.
- En las salidas de uso exclusivo de emergencia hay rótulo de “SALIDA DE EMERGENCIA”.
- Hay señales indicativas de dirección de los recorridos de evacuación en cada dependencia con ocupación mayor de 100 personas cuando no es visible directamente la salida al exterior y hay alternativa que pueda inducir a error, como es el caso del teatro Víctor Jara.
- Las señales son fotoluminiscentes, siendo visibles ante fallos de suministros de alumbrado normal, cumpliendo las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003, UNE 23035-4:2003, UNE EN ISO 7010:2012 y UNE EN 23032:2015.

Para la señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios, el recinto cumple lo establecido en el DB SI 4-4, con estos requisitos:

-
- Tamaño de 210 x 210 mm., para ser visibles a una distancia menor de 10 metros.
 - Las señales son fotoluminiscentes, siendo visibles ante fallos de suministro de alumbrado normal, en cumplimiento de las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003, UNE 23035-4:2003, UNE EN ISO 7010:2012 y UNE EN 23032:2015.

❖ Números de salidas de planta y longitud de recorridos de evacuación.

Todas las dependencias disponen de más de una salida del recinto, excepto la primera planta del edificio de salones polivalentes donde están ubicados los salones Aminatou Haidar y Mahatma Ghandi, y el taller de animación. Este caso cumple con lo exigido en el DB SI 3-3 del CTE dado que la ocupación de cada una de dichas dependencias no excede de 100 personas.

La longitud de recorridos de evacuación no supera los 25 metros hasta la salida de planta en las dependencias citadas con una única salida, y tampoco se superan los 50 metros de longitud de recorrido en el resto de dependencias con varias salidas de planta. Por tanto, se cumple lo exigido en el DB SI 3-3 del CTE respecto a tales recorridos de evacuación.

❖ Dimensionado de los medios de evacuación.

Según lo expuesto en el DB SI 3-4 del CTE, cuando en un recinto deba haber más de una salida, el cálculo de la distribución de sus ocupantes se hará suponiendo inutilizada una de ellas, a través de la hipótesis más desfavorable.

Se detallan seguidamente las medidas de los diferentes elementos con función de evacuación del recinto:

- Dimensiones de las puertas del recinto:

Puertas al exterior del recinto			
	Cantidad	Dimensión(m)	Total(m)
Puertas acceso principal	4	2,60	13
	2	1,30	
Puerta Norte desde pasillo principal	1	1,70	1,70
Puertas Oeste	2	1,90	3,80
Puerta Este (camerinos teatro Víctor Jara)	1	1,90	1,90
Puerta Este (taller de animación)	1	0,85	0,85
Puerta Sur (Casa de la Cultura)	1	1,20	1,20
Puerta Este (Casa de la Cultura)	1	1	1
Puerta Norte (almacén)	1	1	1
Teatro Víctor Jara (auditorio)			
Puertas a pasillo principal	6	1,80	10,80
Puertas a Hall de entrada	3	1,75	5,25
Casa de la Cultura			
Puertas a sala Lola Massieu	2	1,80	3,60
Puerta de emergencia derecha	1	0,90	0,90
Puerta de emergencia izquierda	1	0,90	0,90
Sala exposiciones Losa Massieu			
Puertas a Hall	2	1,75	3,50
Puerta a pasillo principal	1	1,75	1,75
Sala exposiciones A. Janina			
Puerta a Hall	1	1,75	1,75
Puerta emergencia	1	1,80	1,80
Salones polivalentes			
Puerta salón Nelson Mandela	1	1,80	1,80
Puerta salón Rigoberta Menchú	1	1,80	1,80
Puerta salón Mahatma Ghandi	1	1,80	1,80
Puerta salón Aminatou Aidar	1	1,80	1,80

Tabla 24. Dimensiones de las puertas del recinto.

La anchura de toda hoja de puerta cumple lo establecido por el CTE, dimensionándose entre 0,60 y 1,23 metros.

En cumplimiento de lo exigido en el CTE, todas las puertas para el público de las diferentes dependencias del teatro Víctor Jara, dado que evacúan a más de 100 personas, son abatibles con eje de giro vertical, provistas con barra horizontal de empuje conforme a la norma UNE EN 1125:2009, con apertura en el sentido de la evacuación.

- Medidas de pasillos interiores de evacuación:

	Cantidad	Anchura(m)	Total(m)	Anchura exigida CTE [A>P/200]
Pasillo salida del teatro	1	5,60	5,60	5,60 > 1004/200
Pasillo camerinos	1	2	2	2 > 58/200
Pasillos graderío Víctor Jara	2	1,60	6,80	6,80 > 1004/200
	3	1.20		
Pasillos graderío Casa de la Cultura	1	1,15	3,45	3,45 > 219/200
	1	1		
	1	1,30		
Pasillo fila butacas salón Nelson Mandela	1	1,05	1,85	1,85 > 119/200
	1	0,80		

Tabla 25. Dimensiones pasillos de evacuación

La anchura de los pasillos para la evacuación de las distintas dependencias cumple con la medida mínima exigida en el CTE.

- Pasos entre filas de butacas:

El CTE especifica que el espacio entre filas de butacas, con salida a pasillo por sus dos extremos será como mínimo de 30 cm para filas de 14 butacas o menos, incrementándose en 1,25 cm por cada butaca adicional. Cumpliendo con lo establecido en la citada normativa, las dependencias afectadas poseen las siguientes características:

- Graderío Teatro Víctor Jara:

Dispone de un máximo de 18 butacas en su fila 18, sectores A y E. Existe una dimensión fija entre butacas de 0,46 m, cumpliendo con la norma.

- Graderío Casa de la Cultura:

Dispone de un máximo de 13 butacas en su fila 4. Existe una dimensión fija entre butacas de 0,49 m, cumpliendo con la norma.

- Salón polivalente Nelson Mandela.

Dispone de 15 filas, con un máximo de 8 butacas. Existe una dimensión fija entre butacas de 0,48 m., cumpliendo con la norma.

- Escaleras no protegidas y capacidad de evacuación.

Siguiendo lo estipulado en el CTE se incluyen entre estas las de los graderíos de recintos cerrados (Teatro y Casa de la Cultura).

- Escalera ascendente en graderío de Teatro Víctor Jara.

Estas seis escaleras con evacuación en sentido ascendente afectan hasta la fila 15, con un total de 835 butacas. Utilizando la siguiente fórmula establecida en el CTE:

$$A \geq P / (160 - 10h)$$

A: anchura de la escalera.

P: número de personas a evacuar.

h: altura de evacuación ascendente.

Siendo P=140 (835 personas repartidas en 6 escaleras) y h=4,35 m., $A \geq 1,20$ m. La anchura total es de 6,80 m., y se consideran suficientes y adecuadas.

- Escalera descendente en graderío de Teatro Víctor Jara.

Estas 8 escaleras para acceder a las filas 16-17-18, dan acceso a 165 butacas. Utilizado la siguiente fórmula establecida en el CTE:

$$A \geq P / 160$$

Siendo P=21 (165 personas repartidas en 8 escaleras), $A \geq 0,13$ m. La anchura total es de 0,90 m., siendo suficientes y adecuadas.

- Escalera ascendente en graderío de Casa de la Cultura:

Sus tres escaleras con evacuación en sentido ascendente, con un total de 219 butacas. A través de la fórmula anteriormente usada:

$$A \geq P / (160 - 10h)$$

Siendo P=73 (219 personas repartidas en 3 escaleras) y h=1,30 m., $A \geq 0,50$ m. La anchura total es de 3,45 m., cumpliendo la normativa exigida.

- Escalera descendente edificio polivalente:

Con una anchura de escalera de 1,20 m., ofreciendo una capacidad de evacuación de 192 personas según tabla 4.2. del DB SI 3-5. La ocupación máxima de los salones en 1º planta es 125 personas. Utilizando la siguiente fórmula establecida en el CTE:

$$A \geq P/160$$

Entonces, $1,20 \geq (125/160) = 0,78$ m. Se cumple la normativa, dado que el CTE establece un mínimo de 1,10 metros de ancho para escaleras descendentes no protegidas en locales de pública concurrencia.

- Zonas aire libre:
- Pasillo salida a exterior, lado Sur, desde Casa de la Cultura:

$$A \geq P/600$$

Siendo $A \geq 219/600$, $A \geq 0,37$ m. Se cumple la normativa porque la anchura del pasillo es de 4,50 m.

- Escalera descendente exterior, lado Este, desde Casa de la Cultura:

$$A \geq P/480$$

Siendo $P=219$, $A \geq 0,46$ m. Con anchura de 1,30 m. se supera el valor exigido. La anchura ofrece una capacidad de evacuación de 208 personas según tabla 4.2. del DB SI 3-5. Considerando que hay dos salidas de emergencia en este auditorio, se da por válida la anchura de la escalera.

Dados estos datos sobre las dimensiones de los medios de evacuación, se calcula la densidad máxima de evacuación suponiendo inutilizada una salida, bajo la hipótesis más desfavorable, y considerando una capacidad de evacuación de 200 personas por metro lineal de salida para todas las puertas a las que se accede desde un paso horizontal, y 160 personas por metro lineal para la puerta Este (Casa de la Cultura), dado que se accede desde una escalera descendente.

Puertas de evacuación al exterior del recinto		
	Metros lineales	Capacidad de evacuación (personas)
Puertas de hall que dan acceso a las puertas de salida principal	5,25	1.050
Puerta Norte desde pasillo principal	1,70	340
Puertas Oeste	3,80	760
Puerta Este (Camerinos)	1,90	380

Puerta Este (taller animación)	0,85	170
Puerta Sur (Casa de la Cultura) *	1,20	240
Puerta Este (Casa de la Cultura) **	1,00	160
Puerta Norte (almacén)	1,00	200
Capacidad de evacuación total	16,70	3.300

Tabla 26. Capacidad de evacuación de puertas al exterior

*Existe un pasillo al aire libre hacia la puerta de salida del recinto, de 4,50 metros de anchura, permitiendo una capacidad de evacuación máxima de 2.700 personas, lo cual no supone mayor restricción que la capacidad de evacuación de la puerta.

**Existe una escalera al aire libre en sentido descendente hacia la puerta de salida del recinto, de 1,30 metros de anchura. Esta permite una evacuación de 208 personas según lo establecido en la tabla 4.1. *Capacidad de evacuación de las escaleras en función de su anchura* del DB SI 3-5 del CT. Además dicha escalera desemboca en un pasillo de 1 metro de anchura que conecta con la puerta de salida, obteniendo una capacidad de evacuación de 600 personas. Dicha escalera y pasillo no suponen mayor restricción que la capacidad propia de la puerta de salida.

Puertas de evacuación al exterior del recinto. Puerta bloqueada.		
	Metros lineales	Capacidad de evacuación (personas)
<i>Puertas de hall BLOQUEADAS</i>	5,25	1.050
Puerta Norte desde pasillo principal	1,70	340
Puertas Oeste	3,80	760
Puerta Este (camerinos)	1,90	380
Puerta Este (taller animación)	0,85	170
Puerta Sur (Casa de la Cultura)	1,20	240
Puerta Este (Casa de la Cultura)	1,00	160
Puerta Norte (almacén)	1,00	200
Capacidad de evacuación total bajo hipótesis más desfavorable	11,45	2.250

Tabla 27. Capacidad de evacuación de puertas al exterior bajo hipótesis de puerta bloqueada

La capacidad de evacuación total bajo la hipótesis de puerta de salida principal bloqueada supera la densidad de ocupación máxima estipulada

para el recinto, por lo que el Teatro Víctor Jara, con todas sus dependencias ocupadas, cumple lo exigido en el CTE referente al dimensionado de los medios de evacuación.

❖ Espacio exterior seguro.

El recinto del Teatro Víctor Jara posee dos superficies de aparcamiento cercanas a todas las posibles salidas de las distintas dependencias que serán usadas como Espacio Exterior Seguro. Es por ello que para cada salida del edificio se consideran dos posibles recorridos alternativos hasta ambos espacios, y que en todo caso siempre existe un recorrido menor a 50 metros, como se observa en la siguiente ilustración.



Imagen 23. Recorridos de evacuación de menor distancia hasta Espacio Exterior Seguro.

Fuente: Visor GRAFCAN

Considerando la capacidad máxima de evacuación de cada una de las ocho posibles salidas para los asistentes de los eventos, se comprueban las condiciones de seguridad estipuladas en el CTE:

Salida	Capacidad de evacuación	Superficie libre exigida (0,5P m ²)	Radio (0,1P m)	Superficie libre en radio =0,1P (m ²)
1	1.050	525	105	3.780
2	380	190	38	845
3	380	190	38	576
4	340	170	34	210
5	170	85	17	120
6	380	190	38	1.227
7	160	80	16	212
8	240	120	24	655

Tabla 28. Requisitos de condiciones de seguridad de salidas a Espacio Exterior Seguro.

Considerando la superficie útil dentro de los metros de radio exigido a cada salida, se cumple con la superficie libre para cada una de las puertas. Los Espacios Exteriores Seguros designados cuentan aproximadamente con una superficie de 4.000 m² (aparcamiento Este) y 3.450 m² (aparcamiento Sur), según mediciones obtenidas con Visor Grafcan.

El Espacio Exterior Seguro no está acotado, con lo que lo evacuados podrán seguir alejándose del recinto por las diferentes calles existentes en todas direcciones.

❖ Medios de protección sanitaria:

Conforme al artículo 15 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, y considerando la posibilidad de realizarse eventos en los que se supere el aforo autorizado de 1.000 personas en el establecimiento objeto de este PAU, debe quedar establecido un lugar de enfermería o primeros auxilios con una dotación mínima de botiquín, camilla y fuente de agua potable.

Esta enfermería es sustituida en el teatro Víctor Jara por un botiquín portátil y, para cumplir la normativa, el titular y organizador del cada evento deben asegurar el servicio de ambulancia medicalizada mientras el espectáculo se lleve a cabo.

La instalación cuenta con dos botiquines ubicados en el almacén y en el taller de animación. El contenido mínimo del botiquín es: desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapos, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

Conforme al artículo 6 del Decreto 157/2015, de 18 de junio, que aprueba el Reglamento por el que se regula la utilización de desfibriladores semiautomáticos y automáticos externos por los primeros intervinientes en la Comunidad Autónoma de Canarias, un teatro municipal con aforo superior a 1.000 personas debe contar con un desfibrilador semiautomático o automático externo. El establecimiento del teatro Víctor Jara no cumple con este requisito, por lo que el titular u organizador de un evento en donde se estime un aforo superior al indicado, debe contar con dicho sistema de protección sanitaria y personal cualificado para su uso. La existencia de la ambulancia medicalizada exigida antes indicada cubre esta deficiencia.

❖ Control de aforo:

Según queda descrito en el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, en un recinto acotado como el Teatro Víctor Jara, donde se llevan a cabo espectáculos públicos, de debe controlar la asistencia de personas con el fin de no superar el aforo máximo autorizado para cada evento.

Tal decreto establece que todo establecimiento que supere las 851 personas de aforo máximo autorizado, como puede ocurrir en eventos desarrollados en el teatro Víctor Jara, debe contar con un sistema automático de control de aforo homologado según la Orden ITC/3708/2006, de 22 de noviembre.

El establecimiento objeto de este PAU realiza la función de control de aforo para eventos en sus dos auditorios por medio de PDAs (Personal Digital Assistant), con la cual se escanea el código de cada entrada y permite conocer en todo momento la cantidad de personas que ha accedido al recinto. En el resto de dependencias -salas polivalentes y salas de

exposiciones- se lleva a cabo el control de aforo por medio de observación visual.

❖ Control de acceso:

El titular del establecimiento y el organizador o promotor del espectáculo, siempre que se lleven a cabo actividades de carácter musical con aforo máximo autorizado mayor a 150 personas, serán responsables de designar al personal encomendado para el control de los accesos al recinto, así como verificar que cumplan con sus funciones según lo establecido en el artículo 29 del citado Decreto 86/2013.

Para el desarrollo de tales actividades de carácter musical en los auditorios del establecimiento, se considera al menos el número mínimo de personal de control de acceso en función del aforo máximo autorizado, estipulado en el artículo 39 del mismo Decreto.

- Teatro Víctor Jara: aforo 1.004 personas.

Le corresponden 6 controladores de accesos, dado que se exigen 3 controladores por 750 personas de aforo autorizado, y otros 3 por cada fracción de 750 personas de exceso.

- Casa de la Cultura “Saro Bolaños”: aforo 219 personas.

Le corresponde 1 controlador de accesos, dado que se exige 1 controlador por más de 150 personas de aforo autorizado y hasta 450.

Se tendrá en cuenta la posibilidad de espectáculos musicales simultáneos en los auditorios del recinto, con lo que se dispondrá del número mínimo de personal de control de accesos como se detalla a continuación:

- Con simultaneidad: aforo 1.223 personas.

Le corresponden 6 controladores de accesos, al igual que se ha detallado para el Teatro Víctor Jara.

En el resto de salas no se llevan a cabo actividades de carácter musical, por lo que no será necesaria la figura del controlador de accesos.

❖ Seguridad privada:

El titular del establecimiento deberá asegurar la presencia de personal de seguridad privada bajo las premisas del artículo 11 del Decreto 86/2013, siempre que se lleven a cabo actividades musicales o espectáculos públicos. La cantidad de vigilantes se establecerá de la siguiente manera:

- 1 vigilante de seguridad privada a partir de 500 personas de aforo autorizado.
- Otro vigilante por cada 1.000 personas más de aforo autorizado.

Considerando la posibilidad de simultaneidad de actividades en todas las salas del teatro, se requerirá de 2 vigilantes de seguridad privada en caso de autorizar un aforo superior a 1.500 personas. Sin embargo, no hay constancia de este hecho anteriormente.

Cuando el organizador del espectáculo sea una entidad pública, el personal de seguridad privada podrá ser sustituido por policía, quedando reflejado este hecho en la memoria o plan de seguridad pertinente.

CAPÍTULO 5. Programa de mantenimiento de instalaciones.

El Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, como titular, es el responsable de la ejecución del mantenimiento preventivo de todas las instalaciones del recinto, debiendo designar a una empresa mantenedora autorizada para cada actuación, o en su defecto, acreditando tener medios materiales y humanos cualificados para llevar a cabo las acciones.

5.1. Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de las mismas.

❖ Programa de mantenimiento de las instalaciones eléctricas:

El tipo de instalación objeto de este PAU es catalogada según el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, dentro del Grupo “I” según ITC-BT-04.

Como se establece en la orden de 30 de enero de 1996, *de la Consejería de Industria y Comercio, sobre mantenimiento y revisiones periódicas de instalaciones eléctricas de alto riesgo*, dado que se trata de un recinto de pública concurrencia, el titular debe acreditar la tenencia de un contrato de mantenimiento con una empresa eléctrica, salvo que acredite poseer medios técnicos y humanos suficientes para realizar dicho mantenimiento. Las tareas de mantenimiento preventivas son independientes de las inspecciones periódicas llevadas a cabo por Organismos de Control Acreditados (OCA).

A través del Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, y el Anexo VII especifica las tablas de mantenimientos preventivos que deben ejecutarse, afectando al Teatro Víctor Jara, las cuales quedan especificadas en el apartado a) del Anexo IV de este Plan de Autoprotección.

Además de tales mantenimientos preventivos, como local de espectáculos debe ser sometido a una inspección periódica por parte de un Organismo de Control Autorizado cada 5 años.

❖ Programa de mantenimiento del ascensor.

A través de los criterios estipulados en el RD 88/2013, de 8 de febrero, que aprueba la ITC AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por el RD 2291/1985, de 8 de noviembre, se llevará a cabo las siguientes acciones para el único ascensor del edificio de salones de usos polivalentes:

- Mantenimiento con periodicidad mensual según las indicaciones del fabricante.
- Inspecciones periódicas por organismo de control autorizado con periodicidad bianual.

La inspección por la OCA se revisará:

- Estado de puertas y garantía de cierre.
- Dispositivos de enclavamiento.
- Medios de suspensión y tracción.

-
- Freno mecánico
 - Limitador de velocidad.
 - Paracaídas.
 - Amortiguadores.
 - Dispositivo de petición de socorro.

❖ Programa de mantenimiento de la instalación de climatización.

El programa de mantenimiento preventivo de los aparatos de climatización del establecimiento queda estipulado en el R.D. 1027/2007, de 20 de julio, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, concretamente en la Instrucción Técnica 3.3. Dado que la potencia térmica nominal de la instalación es inferior a 70 kW se llevarán a cabo las siguientes acciones con periodicidad anual por parte de la empresa mantenedora contratada:

- Limpiar evaporadores y condensadores.
- Drenar, limpiar y tratar el circuito de torres de refrigeración.
- Comprobar estanquidad y niveles de refrigerante y aceite en equipos frigoríficos.
- Revisar sistemas de tratamiento de agua.
- Comprobar niveles de agua en circuitos.
- Comprobar estanquidad de circuitos de tuberías.
- Revisar y limpiar filtros de aire.
- Revisar aparatos de humectación y enfriamiento evaporativo.
- Revisar unidades terminales agua-aire.
- Revisar unidades terminales de distribución de aire.
- Revisar y limpiar unidades de impulsión y retorno de aire.
- Revisar equipos autónomos.
- Revisar el estado del aislamiento térmico.
- Revisar el sistema de control automático.

5.2. Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de las mismas.

❖ Programa de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios:

La empresa mantenedora cumplirá los requisitos mínimos establecidos en el anexo II del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, aprobado en el R.D. 513/2017, de 22 de mayo, que se detallan en el apartado b) del Anexo IV de este PAU.

Las acciones trimestrales y semestrales pueden ser llevadas a cabo por personal del recinto, en caso de estar formados para ello. En caso contrario, serán realizadas por una empresa autorizada, como en el caso de las acciones anuales y quinquenales. En este establecimiento, el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios lo hace íntegramente la empresa El Extinguidor S.A.

Además, considerando dicho Reglamento, el ayuntamiento de Santa Lucia, como titular de la instalación, debe solicitar como mínimo cada 10 años la inspección de sus instalaciones de PCI por parte de un organismo de control acreditado (OCA) que evalúe el cumplimiento de la normativa aplicable. No hay constancia en el momento en que se realiza este PAU de que dicha acción se lleve a cabo.

Las actas resultantes de los mantenimientos descritos se mantendrán a disposición de los servicios competentes de la Comunidad Autónoma durante cinco años.

❖ Programa de mantenimiento de los sistemas de señalización luminiscente.

Las operaciones pueden ser realizadas por el personal del recinto, en caso de estar formados para ello. En caso contrario, es realizado por personal especializado de una empresa mantenedora, y la cual es El Extinguidor S.A.

Las acciones serán de forma anual, y conllevan:

-
- Comprobación visual de la señalización, verificando su existencia, buen estado, legibilidad e iluminación en condiciones de oscuridad.
 - Verificar los elementos de sujeción de las señales.
 - Considerar la vida útil de las señales según lo estipulado por el fabricante. En caso desconocido, se establece una vida útil de 10 años.

❖ Programa de mantenimiento de puertas.

Las exigencias mínimas marcadas a la empresa mantenedora de las puertas con funciones de evacuación las establece el documento de apoyo al DB-SI / 3, con la siguiente periodicidad:

- Cada 6 meses, para puertas que sirvan de evacuación para más de 200 personas. En caso de puertas contra incendios, se aplicará esta periodicidad para toda puerta que evacúe a menos de 500 personas.
- Cada 3 meses, para toda puerta que sirvan de evacuación para más de 500 personas.

Por tanto, se podrá establecer un programa preventivo diferente en función de la localización de la puerta, considerando que toda puerta que sirva de evacuación para los ocupantes del teatro principal, deberá tener un mantenimiento trimestral. Al resto de dependencias podría realizarse un mantenimiento semestral.

Las acciones preventivas que se deben llevar a cabo quedan detalladas en el apartado c) del Anexo IV de este PAU, no habiendo empresa asignada que esté realizando tales acciones en el momento en que se redacta este PAU.

5.3. Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente.

Cada una de las inspecciones preventivas llevadas a cabo en los apartados 5.1. y 5.2. se realizarán conforme a la normativa vigente que afecta a cada tipo de instalación, y que queda citada en cada apartado.

Cada operación de mantenimiento e inspección quedará reflejada en las hojas enumeradas al efecto del Anexo V. *Control de mantenimientos*.

CAPÍTULO 6. Plan de actuación ante emergencias.

El Plan de actuación ante emergencias determina las acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias que puedan producirse, así como para la evacuación de la instalación y el apoyo a los medios de ayuda exteriores.

6.1. Identificación y clasificación de las emergencias.

Para elaborar el Plan se considera la gravedad de la emergencia, las dificultades para su control, los medios disponibles y las posibles consecuencias, partiendo de la siguiente clasificación:

➤ En función del tipo de riesgo:

Según la evaluación de riesgos establecida en el capítulo 3, se consideran los siguientes riesgos:

- Antrópicos:

- Emergencias sanitarias por accidente:

Existen diferentes riesgos que pueden producir lesiones y afecten a la salud de las personas de forma que requieran una intervención rápida (desplome de instalaciones, electrocución, caídas, agresiones, etcétera), debiendo ser socorridas de forma inmediata y evacuadas si fuera preciso.

- Ataque terrorista:

Los ataques terroristas, como una amenaza de bomba, tienen un tratamiento complejo que en general, y serán gestionados por fuerzas y cuerpos de seguridad. Dado el caso, tras conocer la amenaza, evaluar de inmediato la situación para determinar la fiabilidad de la información y la conveniencia de evacuar o no el recinto, y permitir actuar a las fuerzas y cuerpos de seguridad.

- Tecnológicos:

- Colapso de estructuras:

La pérdida de resistencia de una estructura puede conllevar la pérdida de su estabilidad y su destrucción. En este caso, se valora la situación para comprobar la necesidad de evacuar parcial o totalmente el recinto, socorriendo a las personas afectadas.

- Incendio, cortocircuitos:

El riesgo de producirse un fuego por un error humano o por fallo en un aparato eléctrico y pueda llegar a ser de gran magnitud debido a la gran cantidad de materiales combustibles en la instalación. Se valora la situación y se lleva a cabo una actuación dirigida a atacar el fuego para su control lo antes posible, mientras se lleva a cabo la evacuación parcial o total según corresponda.

- Explosión:

El uso y almacenaje de productos químicos conlleva el riesgo de explosión en la instalación. En su caso, se actuará evacuando rápidamente el recinto por completo para valorar posteriormente los daños que pueda haber sufrido la estructura.

- Naturales:

Vientos y lluvias fuertes, olas de calor y calima, son riesgos naturales externos a la actividad que se desarrolla en el teatro, y que deben ser predichos por la Agencia Estatal de Meteorología.

➤ **En función de la gravedad:**

Las emergencias, según su gravedad, quedan clasificadas en función de las dificultades para controlarlas y sus posibles consecuencias, siendo:

- Conato de emergencia:

El incidente es de baja magnitud y se puede controlar de forma sencilla con el personal y los medios de protección del sector.

Se considera pre-emergencia a todo conato de incendio.

- Emergencia parcial.

En caso de conato de incendio no controlado y que afecte a un solo sector de incendio se declara este grado de emergencia parcial.

El control de la emergencia requiere del Equipo de Primera Intervención y el uso de los medios de protección de la instalación, pudiendo ser necesaria una evacuación parcial.

- Emergencia general.

La magnitud de la emergencia no hace posible su control con los medios humanos y de protección de la instalación, requiriendo la ayuda de servicios externos de emergencias, y siendo necesaria la evacuación total del recinto.

Cuando un incendio es de gran magnitud y afecta a más de un sector de incendio se declara este grado de emergencia general.

En caso de amenaza de bomba se declara siempre el grado de emergencia general.

➤ **En función de la ocupación y medios humanos:**

En función del momento en que ocurre la emergencia, se establecen tres situaciones posibles:

1. Alta ocupación: cuando se realiza evento en el auditorio principal, suponiendo una gran afluencia de público.
2. Media ocupación: cuando se realiza evento en el resto de dependencias (Casa de la Cultura, salas de exposiciones, salas de usos polivalentes), donde la afluencia de público no es alta.
3. Baja ocupación: tan solo hay trabajadores en la instalación, o actores y artistas juntos a sus equipos de montaje durante la preparación de espectáculos y ensayos.
4. Ocupación nula: cuando no hay nadie en la instalación.

El directorio telefónico de comunicación para la gestión de emergencias se ubica en el Anexo I del presente Plan.

6.2. Procedimientos de actuación ante emergencias.

Estos procedimientos planifican la actuación de los medios humanos en caso de emergencia, de forma que usen los medios materiales de forma eficiente, reduciendo al máximo las consecuencias personales, económicas y materiales. Para ello se garantizan las actuaciones expuestas a continuación:

a) Detección y Alerta.

La detección es el mecanismo con el que el equipo de actuación obtiene la primera información sobre la posibilidad de ocurrencia de una emergencia. Puede ser mediante la detección automática de los equipos de protección contra incendios, la detección por parte de una persona, o la detección gracias a las predicciones de la AEMET para el caso de riesgos naturales.

La alerta es la situación que pone en aviso a los equipos de emergencia propios para que actúen ante la posible ocurrencia de un incidente y, en función de la magnitud, soliciten equipos de ayuda exteriores. Podrá activarse a través de los pulsadores de alarma, detectores de humo, megafonía, comunicación telefónica o personal.

b) Mecanismos de alarma.

A través de la alarma se da a conocer la emergencia al resto de personas que se encuentren en las instalaciones, pudiendo suponer la evacuación o confinamiento según la decisión del Jefe de Emergencia. Para ello se usa la sirena del sistema de comunicación de alarma como señal sonora específica, que indica a todos los ocupantes que se está produciendo una emergencia. En caso de no ser posible el uso de la señal sonora, se usará la megafonía y la comunicación verbal para avisar de la alarma.

Al ser avisado, el Equipo de Primera Intervención acude al lugar de emergencia, y el Equipo de Alarma y Evacuación se prepara ante la posibilidad de evacuación si recibe la orden del Jefe de Emergencia. Si el suceso no es resuelto en el grado de conato, se procede a la evacuación parcial o total. Si fuera preciso por razones de seguridad, se procede al

confinamiento dentro de la instalación, como pudiera ser en caso de amenaza de bomba en el exterior.

El esquema de detección es el siguiente:

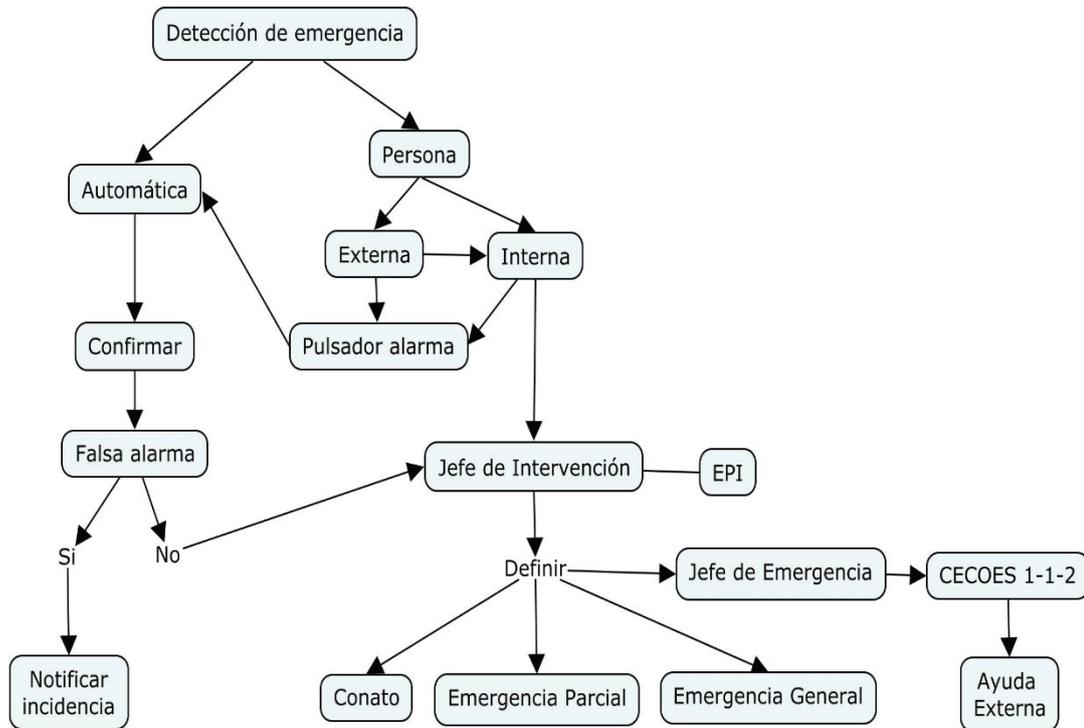


Diagrama 1. Esquema de comunicación de emergencia

b.1. Identificación de la persona que dará los avisos.

El Jefe de Intervención, bajo las órdenes del Jefe de Emergencia, será el responsable de activar la señal de alarma, comunicarse con los equipos de emergencia de la instalación y solicitar al JE ayuda externa si fuera preciso.

b.2. Identificación y métodos de comunicación con el CECOES 1-1-2.

La comunicación con el Centro Coordinador de Emergencias se llevará a cabo por medio de telefonía móvil a través del teléfono único de emergencias 1-1-2. En caso de no ser posible el uso de dichos dispositivos, se usará el teléfono fijo ubicado en el almacén o en la taquilla del recinto. El

anexo II de este PAU detalla un mensaje tipo para la notificación de la emergencia al CECOES 1-1-2.

c) Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.

La respuesta ante la emergencia supone la intervención para controlar el suceso y proteger a las personas y bienes en la instalación, llevando a cabo acciones de extinción, salvamento, rescate, evacuación o confinamiento con medios humanos y materiales propios y, si fuera necesario, incluyendo medios externos.

La fase de intervención sigue el siguiente procedimiento:

- Desplazamiento hasta el lugar del incidente del Jefe de Intervención y Equipo de Primera Intervención. Si la alarma ha sido por medios automáticos, acudir a la central de control para conocer la ubicación y a continuación al lugar del incidente para descartar una falsa alarma. Actuación directa para evitar la extensión del incidente.
- Comunicación del Jefe de Intervención con el Jefe de Emergencia para que valore la situación y tome las decisiones oportunas desde ese instante.
- Actuación del Equipo de Primera Intervención bajo las órdenes del Jefe de Intervención, que mantendrá informado al Jefe de Emergencia en todo momento.
- El Jefe de Emergencia dará ordenes de actuación al resto de equipos de emergencia -Equipo de Primeros Auxilios y Equipo de Alarma y Evacuación-.
- Movilización e integración de recursos externos si fueran solicitados por el Jefe de Emergencia.
- En caso de amenaza de bomba, la persona que reciba la llamada debe recopilar el mayor número de datos posible con el fin de valorar la veracidad de la amenaza y poder llevar a cabo una rápida actuación dirigida a la localización y evacuación al Espacio Exterior Seguro más conveniente, decidido por el Jefe de Emergencia. Para ello se

presenta una guía de datos a recopilar en caso de amenaza bomba en el anexo II apartado b) del presente PAU.

El procedimiento de actuación general frente a una emergencia se muestra a través del siguiente esquema:

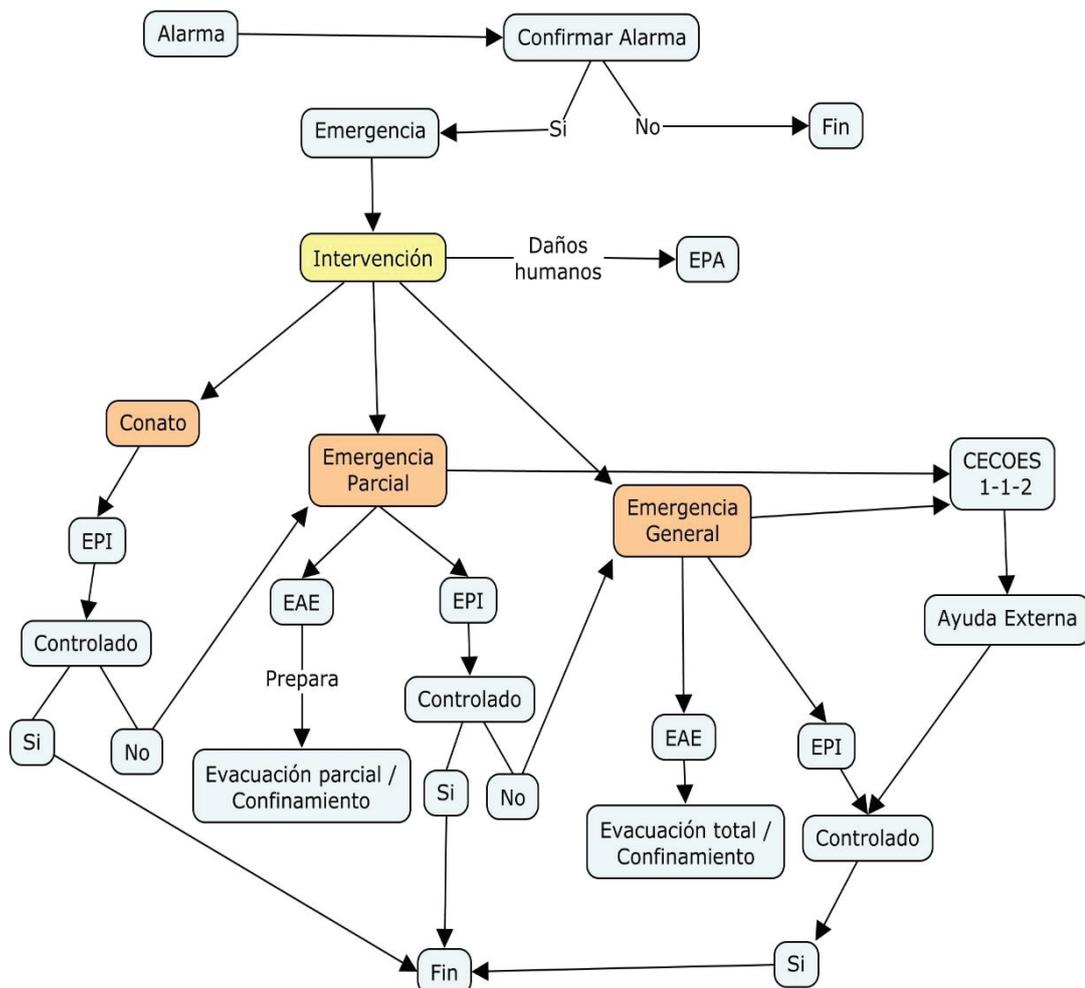


Diagrama 2. Esquema de actuación general frente a emergencias

d) Evacuación o confinamiento.

Cuando se produzca una situación adversa que no quede solucionada en el grado de conato, el Jefe de Emergencia valorará la necesidad de llevar a cabo una evacuación parcial o total del recinto, a no ser que haya

indicaciones del personal de seguridad y emergencias externo que indique la necesidad de confinamiento.

El Equipo de Alarma y Evacuación tienen la función de ayudar y agilizar la evacuación de todas las personas hacia las salidas de emergencia más cercanas, siguiendo las rutas más idóneas establecidas por el Jefe de Emergencia en caso de que alguna quedara afectada, y dirigiéndolas al Espacio Exterior Seguro. Además realizan un barrido de las áreas de la instalación que le han sido asignadas para descartar la existencia de alguna persona, comunicando la finalización e incidencias si las hubiera al Jefe de Emergencia.

e) Prestación de las primeras ayudas.

La primera ayuda la llevará a cabo el Equipo de Primera Intervención y, en caso de ser necesario, el Equipo de Primeros Auxilios, bajo la supervisión del Jefe de Intervención y el Jefe de Emergencia. Esta primera actuación es imprescindible para controlar un incidente en sus inicios o para evitar su propagación hasta la llegada de la Ayuda Externa.

f) Modos de recepción de las Ayudas Externas.

El Jefe de Emergencia debe estar disponible e identificado para recibir a las Ayudas Externas y, en ese momento, ofrecerles un plano de la instalación e informarles de la situación: ubicación y magnitud de la emergencia, posibles riesgos cercanos al incidente, conocimiento de heridos y/o atrapados, existencia de rehenes, y primeras actuaciones llevadas a cabo por los equipos de emergencia de la instalación.

El Equipo de Alarma y Evacuación vigilará que los evacuados se dirijan al Espacio Exterior Seguro y no obstaculicen el acceso a las puertas de la instalación.

El Jefe de Emergencia permanecerá disponible hasta que finalice la emergencia, y los equipos de emergencia propios trabajarán bajo las pautas de los equipos de emergencia externos.

6.3. Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.

La instalación del Teatro Víctor Jara cuenta con las siguientes personas y equipos para actuar en caso de una emergencia durante el desarrollo de un evento:

- Un Jefe de Emergencia, que es el Director de la instalación y del presente Plan de Autoprotección, o persona designada por este.
- Jefe de intervención, designado de entre los auxiliares.
- Equipo de Primera Intervención, formado por los otros dos trabajadores auxiliares de la instalación y un trabajador del taller de animación.
- Equipo de Alarma y Evacuación, formado por dos trabajadores del taller de animación.
- Equipo de Primeros Auxilios, formado por un trabajador del taller de animación.

La siguiente tabla identifica a las personas que integran el Plan de Actuación en situación de baja ocupación:

	NOMBRE	TELÉFONO
JE	Director General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía	928 75 48 00
JI	Auxiliar 1	928 75 58 87
EPI	Auxiliar 2	-
	Auxiliar 3	-
	Trabajador de Taller de animación 1	-
EAE	Trabajador Taller animación 2	-
	Trabajador Taller animación 3	-
EPA	Trabajador Taller animación 4	-

Tabla 29. Personal que integra el Plan de Actuación en situación de baja ocupación

En función de la magnitud de evento, el equipo de emergencia debe ser reforzado para poder llevar a cabo una actuación eficaz y en condiciones de seguridad. Por tanto, en el Plan de Seguridad de cada evento se valoran e identifican los medios humanos necesarios para su desarrollo. Los acomodadores y las personas encargadas del control de acceso pasan a formar parte del Equipo de Alarma y Evacuación y Equipo de Primeros Auxilios en caso de emergencia, tal y como muestra el anexo IX de este PAU.

En horario de mañana tan solo se encuentra en la instalación de forma regular una persona llevando a cabo funciones de limpieza, no siendo posible formar equipos para actuar en caso de emergencia. Esta persona, ante una emergencia avisará al Jefe de Emergencia con la mayor celeridad posible y actuará siguiendo sus órdenes.

Las funciones y actuaciones en caso de emergencia a desempeñar de cada persona o equipo serán:

- Jefe de Emergencia.

Sus funciones serán las siguientes:

- Es la máxima autoridad en el teatro durante una emergencia.
- Esta siempre localizable durante las 24 horas o, en su defecto, delega en un sustituto sus responsabilidades.
- Conoce en profundidad las instalaciones del teatro y todas sus dependencias, así como sus riesgos.
- Vela por el correcto mantenimiento de las instalaciones y la formación del personal para actuar en cada emergencia.
- Mantiene actualizada la lista de personas que forman los equipos de emergencia del teatro.
- Realiza y supervisa los simulacros de emergencias en la instalación.
- Conoce en profundidad el Plan de Autoprotección de la instalación, y revisa los Planes de Seguridad en cada evento.

Sus actuaciones en caso de emergencia serán las siguientes:

- Acude a la instalación en el momento en que se le notifique la emergencia. Es quien activa el Plan de Actuación ante Emergencias y quien lo da por finalizado, restableciendo la normalidad.
- Toma todas las decisiones hasta la llegada de los equipos de Ayuda Externa, delegándoles el mando e informándoles del tipo de incidente y localización, acciones tomadas y posibles riesgos.
- Dirige y da las pautas de evacuación al Equipo de Alarma y Evacuación.
- Solicita la Ayuda Externa a través de CECOES 1-1-2.
 - Jefe de Intervención.

Sus funciones serán las siguientes:

- Esta siempre localizable mientras ejerce esta función, o designa un sustituto en caso contrario.
- Comprueba el buen estado de las instalaciones, informando de cualquier deficiencia al Jefe de Emergencia.
- Conoce en profundidad las instalaciones y los riesgos existentes en cada dependencia.
- Conoce el Plan de Actuación en caso de emergencia y las funciones de cada Equipo de Emergencia de la instalación.
- Conoce el Plan de Autoprotección de la instalación y el Plan de Seguridad de cada evento.

Sus actuaciones en caso de emergencia serán las siguientes:

- Acude al lugar al detectar la emergencia o sonar la alarma, y valora la gravedad de la situación.
- Notifica la situación al Jefe de Emergencia y se mantiene en contacto en todo momento, actuando bajo sus órdenes.

-
- Dirige al Equipo de Primera Intervención de la instalación hasta la llegada de la Ayuda Externa, cooperando con ella.

- Equipo de Primera Intervención.

Sus funciones serán las siguientes:

- Comunican al Jefe de Intervención cualquier anomalía en las instalaciones.
- Conocen los riesgos posibles en la instalación y la actuación en cada uno de ellos.
- Conocen los medios de protección existentes y su uso.
- Conocen el Plan de Actuación ante cada posible incidente.
- Conocen el Plan de Actuación específico descrito en el Plan de Seguridad de cada evento.

Sus actuaciones en caso de emergencia serán las siguientes:

- Actúan de inmediato ante cualquier emergencia bajo las órdenes del Jefe de Intervención, eliminando o evitando la propagación del incidente hasta la llegada de la Ayuda Externa.
- Cooperan con la Ayuda Externa en todo lo que les soliciten.
- Cortan el suministro eléctrico de la instalación si así lo ordena el Jefe de Intervención.
- Abren ventanas y puertas en caso de amenaza de bomba tras la orden del Jefe de Intervención.
- Ayudan al Equipo de Alarma y Evacuación para evacuar a heridos y discapacitados.

- Equipo de Alarma y Evacuación.

Tienen designadas las siguientes funciones:

- Comprueban que las vías de evacuación están en todo momento despejadas, notificando en caso contrario al Jefe de Emergencia.

-
- Conocen las diferentes vías de evacuación para acudir al Espacio Exterior Seguro.
 - Conocen el Plan de Actuación específico descrito en el Plan de Seguridad de cada evento.

Sus actuaciones en caso de emergencia serán:

- Ayudan a realizar una evacuación ordenada evitando situaciones de pánico y guiando hasta el Espacio Exterior Seguro, siguiendo las órdenes del Jefe de Emergencia.
- Realizan un barrido por las dependencias asegurando que no queda ninguna persona tras de sí.
- Informan de la finalización de la evacuación al Jefe de Intervención.
 - Equipo de Primeros Auxilios.

Sus funciones serán las siguientes:

- Comprueban que el material de primeros auxilios está presente y en buen estado.
- Conocen el Espacio Exterior Seguro.
- Conocen las diferentes vías de evacuación hasta el Espacio Exterior Seguro.
- Conocen el Plan de Actuación mínimo en lo que es de su competencia.

Sus actuaciones en caso de emergencia serán las siguientes:

- Prestan los primeros auxilios a las personas que lo necesiten en caso de incidente.
- Notifican al Jefe de Intervención la necesidad de ayuda exterior si la gravedad de un herido la requiere.
- Recopilan la información de aquellas personas evacuadas por ambulancia a centros asistenciales.
- Ayudan en la evacuación al Equipo de Alarma y Evacuación.

En el anexo VI se incluyen fichas de actuación que resumen las responsabilidades de cada una de las personas o equipos de emergencia.

6.4. Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.

El titular de la actividad, o persona que designe, será el Responsable de activar el Plan de Actuación ante Emergencias. Tal persona será aquella que ostente el cargo de Director General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa lucia, y Director de Teatro Víctor Jara, tal como queda identificado en el apartado 1.3 del presente documento.

CAPITULO 7. Integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior.

7.1. Los protocolos de notificación de la emergencia.

La notificación de una emergencia la realiza el Jefe de Emergencia, valorando la necesidad de Ayuda Externa, al teléfono único de emergencias 1-1-2.

El mensaje de notificación será breve y conciso, incluyendo los siguientes datos:

- Identificación y localización del teatro.
- Identificación del demandante de ayuda.
- Tipo y situación de emergencia.
- Consecuencias de la emergencia.
- Medios de autoprotección movilizados.
- Medios de ayuda solicitados.

Se establece un mensaje tipo para la notificación de la emergencia en el Anexo II, apartado a) de este PAU.

7.2. La coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección.

Este Plan de Autoprotección queda integrado en el Plan de Emergencias Municipal (PEMU) de Santa Lucía, cuya dirección y coordinación de las actuaciones compete a la máxima autoridad del municipio, según el artículo 8.3 de la Norma Básica de Protección Civil.

Por tanto, producida una emergencia que no pueda ser controlada con los medios de autoprotección propios, y tras la petición de Ayuda Externa por parte del Jefe de Emergencia, el alcalde del municipio podrá activar el PEMU y asumirá la dirección de la emergencia. El Jefe de Emergencia del teatro ofrecerá la información necesaria y se pondrá, junto con los medios propios, a disposición del Director del Plan de Emergencia Municipal.

La activación del PEMU conlleva la formación del Centro de Coordinación Municipal (CECOPAL) como centro de mando y control, ubicado en el edificio del Ayuntamiento de Santa Lucía.

7.3. Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil.

La organización de Autoprotección del teatro Víctor Jara y el sistema público de Protección Civil pueden colaborar de forma bidireccional de la siguiente forma:

- ✓ Desde la organización del teatro hacia los grupos de Protección Civil:
 - Jornadas de reconocimiento de las distintas dependencias para conocerlas, incluyendo los equipos de protección instalados.
 - Participación en simulacros para descubrir las posibles deficiencias y mejorar la coordinación.
- ✓ Desde los grupos de Protección Civil hacia la organización del teatro:
 - Reuniones con los grupos de emergencia municipales para analizar la operatividad y la coordinación del Plan de Actuación, y contemplar posibles actualizaciones.

-
- Colaborar en la formación teórica y práctica de los medios humanos de autoprotección.

CAPÍTULO 8. Implantación del Plan de Autoprotección.

La implantación del PAU tiene como objetivo la puesta en marcha del mismo, llevando a cabo la formación e información de todos los trabajadores de la instalación, los mecanismos de información al público asistente y la provisión de medios para poder aplicar el Plan.

El titular de la instalación debe llevar a cabo el registro administrativo de este Plan en el Registro de Planes de Autoprotección de Canarias gestionado por la Protección Civil Autonómica, con el contenido fijado en el Anexo III del Decreto 67/2015 de 30 de abril. Este registro se realizará a través del órgano competente de Protección Civil, que deberá emitir un informe técnico favorable en cuanto a los requisitos formales y normativa aplicable al Plan, previo a la inscripción definitiva en la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.

8.1. Identificación del responsable de la implantación del Plan.

La responsabilidad de la implantación de este PAU corresponde al titular de la instalación, y es delegada sobre el Director de la instalación, siendo, como especifica el Capítulo 1, los siguientes:

Titular de instalación: Ayuntamiento de Santa Lucía.

Director de instalación: Director General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, especificado en el anexo IX.

Conforme a la legislación vigente, el personal directivo, técnicos y trabajadores del establecimiento deben participar en la implantación del PAU.

8.2. Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.

El titular de la instalación será responsable de establecer un programa de actividades para formar y capacitar a los trabajadores que forman los equipos de emergencias del recinto, incluyendo charlas, actividades de aprendizaje y adiestramiento para la ejecución de sus funciones dentro del Plan.

El objetivo del programa es conocer las funciones a desempeñar por cada persona de forma coordinada con el resto, y los medios de protección existentes, llevando a cabo prácticas en su utilización, de forma que adquieran habilidades para actuar en un primer momento ante una emergencia.

El programa será actualizado y revisado anualmente.

Con carácter general, el programa de formación capacitará a los equipos de emergencias para:

- Conocer e identificar los diferentes riesgos posibles en la instalación.
- Conocer el protocolo de actuación en caso de emergencia.
- Conocer los medios de protección existentes, siendo capaces de dar la alarma y realizar una primera intervención hasta la llegada de ayuda, con la que trabajarán de forma coordinada.
- Identificar deficiencias en la instalación e informar sobre ellas.
- Evacuar la instalación y acudir al espacio exterior seguro de forma ordenada y asegurando que se hace por completo.
- Conocer medidas de prevención de accidentes.

De forma específica, cada equipo de emergencia tendrá una formación acorde a sus funciones:

- Jefe de Emergencia y Jefe de Intervención:
 - Conocimiento perfecto del Plan de Autoprotección, especialmente el plan de actuación ante emergencias descrito en el capítulo 6 de este PAU.
 - Dirección y coordinación de equipos de emergencia.

-
- Comunicaciones en emergencias.
 - Formación sobre incendios: teoría del fuego, productos de combustión, clases de fuegos.
 - Formación en medios de protección contra incendios: mecanismos de extinción, agentes extintores, extintores portátiles y Bocas de Incendio equipadas.
 - Actividades prácticas de extinción de incendios.
 - Planificación de simulacros de emergencia.
 - Equipo de Primera Intervención:
 - Formación sobre incendios: teoría del fuego, productos de combustión, clases de fuegos.
 - Formación en medios de protección contra incendios: mecanismos de extinción, agentes extintores, extintores portátiles y Bocas de Incendio equipadas.
 - Actividades prácticas de extinción de incendios.
 - Equipo de Alarma y Evacuación:
 - Protocolo de transmisión de alarma.
 - Conductas en situaciones de emergencia.
 - Conocimiento de itinerarios de evacuación principales y alternativos.
 - Actividades prácticas de evacuación parcial y total.
 - Equipo de Primeros Auxilios:
 - Conducta P.A.S. (Proteger, Avisar, Socorrer).
 - Reconocimiento de signos vitales.
 - Posición de seguridad en víctimas y transporte de heridos.
 - Parada cardiorrespiratoria: R.C.P.
 - Actuación en hemorragias-quemaduras-fracturas-heridas.
 - Botiquín de primeros auxilios.
 - Actividades prácticas en primeros auxilios.

A todos los componentes de los equipos de emergencia se les puede ofrecer una ficha de actuación en caso de emergencia detalladas en el anexo VI de este Plan.

8.3. Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.

La implantación de PAU conlleva que todo el personal laboral que acceda a las instalaciones tenga nociones generales del Plan, sin ser necesario que formen parte de los equipos de emergencia propios. Para ello se lleva a cabo un programa de formación e información que consta de una reunión informativa anual en la que se detalla el plan de actuación ante emergencias y se dan consignas de autoprotección en el recinto, haciendo hincapié en:

- Cómo actuar al detectar una emergencia.
- Cómo actuar si suena la alarma.
- Cómo actuar en caso de evacuación.

Con ello, dado que los equipos de emergencia propios son muy limitados, se obtiene mayor número de personas con conocimientos de autoprotección en la instalación.

8.4. Programa de información general para los usuarios.

Son considerados usuarios de la instalación los siguientes:

- Los trabajadores públicos que acceden al teatro eventualmente.
- Los trabajadores de empresas prestatarias en el mantenimiento de las instalaciones.

La información general para los trabajadores públicos se lleva a cabo en base a lo dispuesto en los apartados 8.2 y 8.3.

La información general para los trabajadores de empresas prestatarias se lleva a cabo en base al procedimiento de coordinación de actividades empresariales, tal cual exige el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación

de actividades empresariales. Por ello, el Ayuntamiento de Santa Lucía, como titular de la instalación, entregará a la empresa prestataria:

- Información de los riesgos existentes en el teatro.
- Medidas de protección y prevención para tales riesgos.
- Medidas de actuación en caso de emergencia, con consignas de evacuación.

8.5. Señalización y normas para la actuación de visitantes.

Con el fin de informar al público asistente de cómo actuar en caso de emergencia, el teatro dispone de la siguiente señalización:

- SALIDA, en las puertas para abandonar una dependencia.
- SALIDA DE EMERGENCIA, en puertas de uso exclusivo para emergencias.
- Dirección de recorridos de evacuación, en dependencias con ocupación mayor a 100 personas.
- Planos de Evacuación.
- Localización de medios manuales protección contra incendios.

Las características de la señalización quedan detalladas en el apartado 4.2 de este Plan.

Se aconseja incluir como método de información al público asistente a eventos desarrollados en el auditorio principal, dada su alta ocupación, la reproducción de un audio breve antes de comenzar el espectáculo dando pautas de actuación en caso de emergencia. Se redacta como posible ejemplo un texto en el anexo X de este PAU.

8.6. Programa de dotación y adecuación de los medios materiales y recursos.

El titular de la instalación debe dotar de los medios materiales y los recursos necesarios para hacer frente a una situación de emergencia en el recinto. Por ello, la instalación está dotada de:

- Equipos de protección activa y pasiva contra incendios.

-
- Señalización.
 - Botiquín de primeros auxilios.

El Director de la instalación será el responsable de mantener en buen estado y en número suficiente la dotación de medios y recursos, solventando las deficiencias lo antes posible para el buen mantenimiento operativo de este Plan de Autoprotección.

Para la correcta implantación de este Plan de Autoprotección con todas las garantías de seguridad para los bienes y las personas que acuden a las diferentes dependencias del Teatro Víctor Jara, queda expuesto en el capítulo 11 de este PAU un análisis del cumplimiento normativo de la instalación, con el fin de detallar los aspectos a subsanar y mejorar los medios de protección existentes contra la incidencia de los posibles riesgos.

CAPÍTULO 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.

Tras la implantación inicial del Plan de Autoprotección se requiere la programación de mecanismos que mantengan su eficacia en función de las variaciones que puedan producirse en la evaluación de sus riesgos, los medios de protección materiales y recursos humanos existentes, de forma que siempre estén en consonancia con la legislación vigente.

Además, se debe considerar la necesidad de llevar a cabo los mantenimientos y reparaciones de las instalaciones conforme a la legislación específica de cada una de ellas.

Por último, se especificará un programa de realización de simulacros e inspecciones, con el fin de garantizar la mejora continua y la subsanación de deficiencias.

9.1. Programa de reciclaje de formación e información.

Los recursos humanos propios de la instalación, así como todas las personas que accedan a las instalaciones, deben recibir la formación e

información necesaria de los aspectos plasmados en este Plan de Autoprotección, especialmente en todo lo relativo a los capítulos 3, 4 y 6.

En el caso de que haya modificaciones significativas en cualquiera de los aspectos del Plan, deben ser comunicadas al personal para que dispongan de la información actualizada.

Por otro lado, es necesario el continuo reciclaje para que los equipos de emergencia propios tengan formación actualizada, con lo que anualmente se llevarán a cabo cursos formativos en base a lo establecido en el capítulo 8, junto a la revisión anual de los programas de capacitación, formación e información.

9.2. Programa de sustitución de medios y recursos.

Los medios de protección de la instalación están sujetos al programa de mantenimiento que queda especificado en el capítulo 5 de este Plan, a través de los cuales se llevan a cabo las labores preventivas y, en caso de encontrar deficiencias, también correctivas, de forma que siempre se mantengan operativos. Además se llevan a cabo inspecciones por organismos acreditados que evalúan la correcta operatividad de los medios. El Director de la instalación velará porque todos los elementos de protección estén en correcto estado, de forma que en caso de emergencia cumplan su cometido de forma eficaz y eficiente junto al personal de emergencias. En caso de ser un trabajador del teatro quien observe una deficiencia, debe avisar de inmediato al Director para que gestione su subsanación.

Es de especial relevancia que los medios de protección contra incendios se mantengan operativos dada la peculiaridad de su función, puesto que en caso contrario puede acarrear consecuencias materiales y humanas en caso de emergencia.

Los recursos humanos deben tenerse en consideración, puesto que serán los encargados de hacer frente a cualquier emergencia en un primer momento. El personal ya formado, realizará un reciclaje anual como especifica el epígrafe 9.1, pero en caso de nueva incorporación, y dada la

escasa disponibilidad de estos medios con que cuenta la instalación, recibirá una formación inicial según el programa citado en el capítulo 8 de este Plan.

Las variaciones en el personal integrante del Plan de Actuación ante emergencias suponen la actualización de los datos expuestos en el epígrafe 6.3 y en el Anexo IX del este PAU, dado que en ellos se detallan los Equipos de Emergencia disponibles.

Por último, hay que considerar que una modificación en el uso de las dependencias puede originar nuevas situaciones de riesgo o variaciones en los ya existentes que requieran la modificación de la evaluación de riesgos y, por ello, la posible modificación en la ubicación y disponibilidad de los medios de protección. Toda obra en la instalación conllevará la revisión de los datos del Plan de Autoprotección.

9.3. Programa de ejercicios y simulacros.

El titular de la instalación está obligado a la realización de un simulacro anual, como mínimo, según la legislación vigente, llevando a cabo la activación parcial o total del plan de actuación ante emergencias.

Se debe considerar que, si se requiere activar recursos externos, se notificará la realización del simulacro al CECOES 1-1-2 con una antelación mínima de 30 días.

Se aconseja la realización de dos simulacros anuales, uno con activación parcial, y uno con activación general que conlleve la activación de recursos externos.

La finalidad que se persigue con los simulacros es:

- Comprobar la eficacia del plan de actuación ante una emergencia.
- Evaluar la capacitación del personal actuante y entrenarlos in situ.
- Comprobar la eficacia de la coordinación y comunicación entre los equipos de emergencia y mandos.
- Probar la idoneidad y suficiencia de equipos y medios de protección.
- Detectar situaciones no consideradas en el plan de actuación.
- Conocer los tiempos de reacción, de actuación, de evacuación y de recepción de ayudas externas.

Se aconseja que los primeros simulacros llevados a cabo sean comunicados previamente al personal involucrado, dado que su finalidad será afianzar los conocimientos de las instalaciones y del protocolo de actuación. Una vez conseguido este objetivo, se aconseja no comunicar con antelación su realización para lograr mediciones lo más reales posibles.

9.4. Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección.

A pesar de que este Plan de Autoprotección tiene período de vigencia indeterminada, debe mantenerse actualizado y, conforme a la normativa vigente, se revisará por el titular de la instalación al menos cada tres años y cuando ocurran las siguientes circunstancias:

- Si se observan deficiencias a raíz de la información obtenida de simulacros o de informes de investigación tras una situación de emergencia.
- Si se llevan a cabo obras que modifiquen las instalaciones o los medios de protección.
- Si se modifican los medios humanos que forman parte del equipo de emergencias.
- Si aparece nueva normativa que exija modificaciones en relación con la seguridad de la instalación.

El anexo VII muestra un registro de modificaciones del Plan de Autoprotección, considerando qué epígrafe ha variado, la razón de la modificación, en qué fecha y el responsable.

9.5. Programa de auditorías e inspecciones.

El personal laboral del teatro debe llevar a cabo con suficiente frecuencia un programa de inspecciones de seguridad de la instalación en general, para asegurar la inexistencia de riesgos en la medida de lo posible.

Con ello, se buscan los siguientes objetivos:

-
- Facilitar la detección temprana de cualquier anomalía en el recinto.
 - Conocer en profundidad las instalaciones y sus riesgos, así como su estado de conservación.

El Director de la instalación decidirá la frecuencia de estas inspecciones por parte del personal propio. Se recomienda que se realice una inspección completa mensual como mínimo.

En el anexo VIII de este Plan de Autoprotección, se detalla un formato válido para llevar a cabo este tipo de inspecciones.

Las inspecciones obligatorias que exige la normativa para las instalaciones de protección quedan especificadas en el capítulo 5 de este Plan.

CAPÍTULO 10. Integración del Plan de Seguridad de eventos.

En este capítulo se especifica el contenido que el artículo 10.2 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, exige al organizador para la realización de un evento público cuando el aforo autorizado exceda de 200 personas.

Este Reglamento es de aplicación dado que las actividades realizadas en el Teatro Víctor Jara quedan enmarcadas dentro de la relación de actividades clasificadas dispuestas en el anexo del Decreto 52/2012, de 7 de junio.

10.1. Memoria descriptiva del evento.

El organizador debe especificar la información requerida respecto al evento a realizar en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO:	
DEPENDENCIA DONDE DESARROLLAR EL EVENTO:	
FECHA:	
HORARIO:	
ASISTENCIA PREVISTA:	
PERFIL DE PÚBLICO ASISTENTE:	

Tabla 30. Memoria descriptiva del evento

Queda prohibida la entrada de bebidas alcohólicas a la instalación.

El horario debe respetar la legislación vigente, la cual establece la posibilidad de llevar a cabo el evento en el intervalo de 9:00 - 1:00 horas.

La asistencia prevista no debe superar el aforo autorizado en el permiso de la actividad del evento. En ningún caso, dicho aforo podrá superar el aforo máximo autorizado dispuesto en la licencia de apertura de la instalación, documento del que no tenemos constancia en el momento de realizar este PAU.

10.2. Identificación del titular de la actividad, director del Plan de Seguridad, coordinador de emergencias y técnico redactor.

10.2.1. Identificación del titular de la actividad.

El titular de la instalación donde se desarrollan los espectáculos queda especificado en el capítulo 1.2. del Plan de Autoprotección del Teatro Víctor Jara.

10.2.2. Identificación del director del Plan de Seguridad.

El director del Plan de Seguridad será la máxima autoridad responsable durante el desarrollo del espectáculo, y será designado por el organizador del evento.

DIRECTOR DEL PLAN DE SEGURIDAD:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO	

10.2.3. Identificación del coordinador de emergencias.

La instalación cuenta en cada evento con un Jefe de Emergencia, que pertenece al personal del Ayuntamiento de Santa Lucía, y que coordinará al personal del teatro disponible para hacer frente a una emergencia durante el desarrollo de un evento. Este queda especificado en el capítulo 6.3 del Plan de Autoprotección del teatro.

El organizador además debe designar a una persona como coordinador del personal específico de su espectáculo.

COORDINADOR DE EMERGENCIAS:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO	

10.2.4. Identificación del técnico redactor.

El Plan de Seguridad debe ser realizado por un técnico competente como especifica el artículo 10.2 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, y que esté habilitado para ello y en Alta en el Censo Oficial de Técnicos Redactores de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, como especifica el Decreto 67/2015, de 30 de abril.

En el caso de eventos de titularidad municipal, el técnico redactor será el Coordinador de la Oficina de Prevención y Seguridad Pública del Ayuntamiento de Santa Lucía, o un técnico competente contratado para ello.

TÉCNICO REDACTOR	
Nº DE IDENTIFICACIÓN CENSAL	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

10.3. Planos del recinto, elementos constructivos e instalaciones con funciones de seguridad preventiva, accesibilidad al evento y ubicación y señalización de las vías de evacuación.

Los planos del recinto quedan detallados en el Anexo III del Plan de Autoprotección del Teatro Víctor Jara.

Los elementos constructivos y las instalaciones con funciones de seguridad preventiva, quedan especificadas en el capítulo 3 del Plan de Autoprotección citado.

Las condiciones de accesibilidad a la instalación quedan detalladas en el capítulo 2.5. del Plan de Autoprotección de esta.

La ubicación del recinto donde se desarrolla el espectáculo queda plasmada en el capítulo 2.4., y en el Anexo III, del Plan de Autoprotección del recinto en cuestión.

La descripción de la señalización de las vías de evacuación queda reflejada en el capítulo 4.2. del Plan de Autoprotección del Teatro.

Aun así, debe quedar plasmado en cada uno de dichos apartados si ha habido algún cambio por exigencias del evento.

10.4. Análisis y evaluación de riesgos y medidas de actuación.

10.4.1. Análisis y evaluación de riesgos.

El Plan de Seguridad para la realización de un evento en alguna de las dependencias del Teatro Víctor Jara contendrá el inventario, análisis y evaluación de riesgos detallado en el capítulo 3 del Plan de Autoprotección del recinto.

Se debe considerar por parte del organizador y del técnico redactor, en función de las características específicas del espectáculo, así como en caso de la instalación de elementos provisionales, la identificación de nuevos riesgos, así como su análisis y evaluación, determinando la ampliación de medios materiales y humanos si fuera preciso para llevar a cabo el evento manteniendo garantías de seguridad.

10.4.2. Medidas de actuación en caso de emergencia.

El plan de actuación ante emergencias, así como los procedimientos a seguir, quedan especificados en el capítulo 6 del Plan de Autoprotección del recinto.

En el Plan de Seguridad de cada evento se indica el personal del teatro que estará presente y que formará parte de los equipos de emergencia. Considerando que los medios humanos propios del establecimiento son mínimos y solo suficientes para eventos de baja afluencia de público, el Plan de Seguridad debe ampliar la cantidad de personas que integran los equipos de emergencia para llevar a cabo espectáculos con gran afluencia prevista.

Para ello, el organizador de un evento con gran afluencia de público o con riesgos específicos que así lo requieran, debe aumentar los equipos de emergencia especificados en el capítulo 6.3 del PAU, de forma que se pueda llevar a cabo una actuación eficaz y eficiente en caso de emergencia y necesidad de evacuación de recinto. Por ello, tendrá que contar como mínimo con:

1. Un Jefe de Emergencia.
2. Un Jefe de Intervención.
3. Tres personas para el Equipo de Primera Intervención. Se distribuirán por la instalación, consiguiendo una rápida actuación en caso de emergencia.
4. Cinco personas para el Equipo de Alarma y Evacuación que aseguren la evacuación y barrido de las dependencias ocupadas en caso de evacuación.
5. Dos personas para el Equipo de Primeros Auxilios para llevar a cabo una primera actuación ante un incidente.

De esta forma, ante eventos de gran afluencia prevista de público, el organizador debe completar, como mínimo y en función de tal afluencia, la tabla de personal para equipos de emergencia expuesta en el Anexo IX del este documento, y considerar la necesidad de aumentar tales equipos en caso necesario. Además, para la correcta comunicación entre los componentes de los equipos de emergencia, el organizador debe proveerles de sistemas de comunicación, como emisoras portátiles, dado que el teatro solo dispone de dos para uso de su personal.

10.5. Puntos de reunión en caso de evacuación.

En caso de evacuación se establecen dos puntos considerados como Espacio Exterior Seguro, especificados en el capítulo 3.2. del Plan de Autoprotección del Teatro Víctor Jara.

10.6. Dispositivos de asistencia sanitaria.

El organizador de un evento debe considerar las exigencias descritas en el subapartado sobre *medios de protección sanitaria* del capítulo 4.2 de este PAU según el cual, considerando la inexistencia de enfermería en el establecimiento, el organizador debe asegurar la existencia del botiquín portátil con las dotaciones mínimas descritas, una ambulancia medicalizada durante el desarrollo del evento ubicada en el espacio reservado para vehículos de seguridad y emergencias frente a la entrada principal del teatro, y un desfibrilador semiautomático o automático externo con personal cualificado para su uso, siempre que la asistencia pueda superar las 1.000 personas.

Para el resto de eventos con afluencia prevista inferior a las 1.000 personas, el organizador debe asegurar la presencia de un botiquín portátil, con el cual se cuenta en el propio recinto, asegurando el contenido mínimo siguiente: desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapos, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

10.7. Dispositivos de prevención de incendios.

Los dispositivos existentes para la protección contra incendios en las distintas dependencias de la instalación quedan especificados en el apartado 4.2. del Plan de Autoprotección.

10.8. Estructura y asignación directa de responsabilidades.

Dentro del presente Plan de Seguridad se asigna la siguiente estructura y asignación directa de responsabilidades:

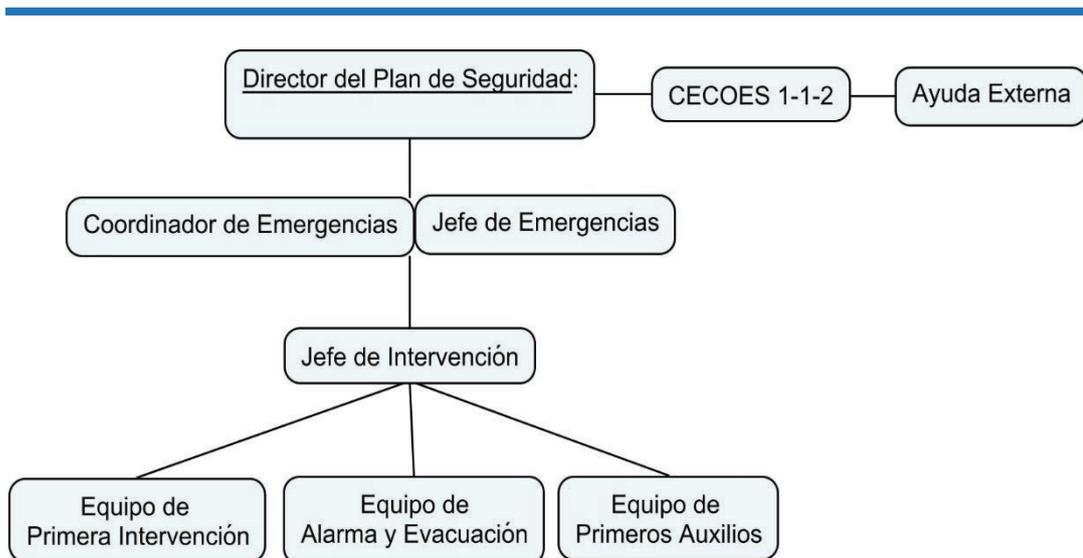


Diagrama 3. Estructura de responsabilidades en el Plan de Seguridad

10.9. Protocolos de intervención en caso de emergencia.

Los protocolos de actuación en caso de emergencia, desde la detección y alerta, la alarma, la intervención ante el incidente y la evacuación si fuera precisa, hasta la recepción de la ayuda externa y declaración del fin de emergencia, quedan especificados en el capítulo 6 del Plan de Autoprotección del recinto.

CAPÍTULO 11. Subsanación de las no conformidades por requerimientos legales.

En este capítulo se analizan las anomalías detectadas en las medidas y medios disponibles en la instalación y se proponen formas para subsanarlas, en aplicación de las disposiciones específicas en materia de seguridad, de acuerdo a las exigencias normativas detalladas en el capítulo 4 de este PAU, con el fin de solventarlas y mejorar el Plan y con ello la seguridad para todos los usuarios.

11.1. Anomalías en base a las exigencias normativas vigentes.

No conformidades en base a normativa específica:

- Cumplimiento de la sectorización de incendio, según CTE:
 - Establecer puertas cortafuegos de comportamiento ante el fuego EI₂₆₀-C5 entre el pasillo principal de acceso al teatro Víctor Jara y la sala de exposiciones Lola Massieu, de forma que puedan constituirse como sectores de incendio diferenciados. Con ello además, dicho pasillo se podrá establecer como pasillo protegido.
 - Establecer cierres automáticos (C5) en puertas cortafuegos de salida del teatro, así como en las puertas que separan el sector de incendios 1 (pasillo principal del teatro Víctor Jara) con el sector de incendio 2 (edificio de salones polivalentes).
 - Establecer cierres automáticos (C5) en puertas cortafuegos de cada uno de los salones polivalentes.
 - Establecer puertas cortafuegos con mínimo EI₂₄₅-C5 en la caja escénica del teatro Víctor Jara, dada la inexistencia de cerramientos laterales, de forma que pueda compartimentarse como sector de incendios, cumpliendo además los siguientes requisitos:

-
- Compartimentación respecto a la sala de espectadores mediante elementos EI 120, excepto en la boca de la escena, que separa con un telón cortafuegos EI 60.
 - Instalar una cortina de agua en la parte superior de la boca de escena, de activación automática y manual desde el escenario y desde otro punto al que se pueda acceder de forma segura.
 - Instalar sistema de control de temperatura y eliminación de humo en la parte superior.
- ✓ Taller de animación: debe cumplir lo exigido en el DB SI 1-5 para zonas de riesgo especial alto, como se establece en el apartado 4.1.1. del PAU y, además, se debe llevar a cabo las siguientes acciones:
- Establecer vestíbulo de independencia dada su inexistencia.
 - Establecer puertas cortafuego EI245-C5 con apertura hacia el exterior, y establecer una segunda salida de la sala dado que actualmente solo tiene un acceso, que abre hacia el interior y no tiene características cortafuego.
 - Para una correcta compartimentación, se debe cerrar la zona abierta sobre la puerta de acceso hasta el techo de la sala, con una pared con grado de comportamiento al fuego mínimo de EI180.
 - Se recomienda para el almacenamiento de los recipientes móviles de productos químicos el uso de un armario de seguridad de tipo 90 según la UNE-EN 14470-1:2005, señalizado con letrero visible con la indicación de peligro, y junto a este, un extintor de eficacia 34 A 144 B.
- ✓ Almacén: debe cumplir lo exigido DB SI para zonas de riesgo especial alto, como se detalla en el apartado 4.1.1 del PAU y, además, se deben subsanar las siguientes no conformidades:
- Es preciso un vestíbulo de independencia, el cual es obligatorio y no existe.

-
- Es necesario sustituir las dos puertas existentes por puertas cortafuegos con un comportamiento al fuego mínimo EI₂₄₅C5 con apertura hacia el exterior.
 - Se recomienda para el almacenamiento de los recipientes móviles de productos químicos el uso de un armario de seguridad de tipo 90 según la UNE-EN 14470-1:2005, señalizado con letrero visible con la indicación de peligro, y junto a este, un extintor de eficacia 34 A 144 B.
- ✓ Camerinos: deben cumplir con lo estipulado en el DB SI para zonas de riesgo especial bajo, tal cual se especifica en el apartado 4.1.1 del PAU, debiendo realizar las siguientes acciones:
- Establecer puertas cortafuego con grado de comportamiento al fuego EI₂₄₅-C5
 - Es preciso instalar barra horizontal de empuje a la puerta de salida al exterior del pasillo de camerinos del teatro Víctor Jara, conforme a la norma UNE EN 1125:2009, con apertura en el sentido de la evacuación.
- ✓ Cuarto de cuadro general de baja tensión: debe cumplir lo exigido en el DB SI para zonas de riesgo especial bajo, como especifica el apartado 4.1.1 del PAU, debiendo realizar las siguientes acciones:
- Es necesario cubrir el cuarto con un techo con grado de comportamiento ante el fuego EI90, dado que actualmente no existe tal cerramiento en esta dependencia.
- Es necesario mejorar la accesibilidad a personas de movilidad reducida a los camerinos desde la caja escénica del teatro Víctor Jara dado que en todo caso deben salvar unas escaleras. En el caso de camerinos laterales, una escalera de 9 peldaños, y en caso del pasillo de camerinos traseros, una escalera de 5 peldaños.

➤ Se deben ampliar las zonas reservadas para personas con movilidad reducida en el teatro Víctor Jara, según lo establecido en el apartado 1.2.4 Plazas reservadas del DB-SUA 9 Accesibilidad del CTE, dado que se establece un mínimo de 10 plazas (10% de la cantidad de butacas), cuando realmente solo se ofrecen 4 plazas.

➤ El titular de la instalación debe contratar una empresa que lleve a cabo el mantenimiento de las puertas con funciones de evacuación y protección contra incendios con la periodicidad y las acciones que marca el documento de apoyo DB-SI / 3 del CTE.

➤ Es necesaria la instalación de un desfibrilador semiautomático o automático externo de forma que se cumpla la normativa sobre medios de protección sanitaria en eventos con afluencia superior a 1.000 personas.

Anomalías a corregir en la instalación:

- Colocar la tapa en la toma de fachada de la columna seca de la fachada Sur y añadir rótulo “Uso exclusivo bomberos”.
- Formación de emergencia al personal del recinto, de forma que pueda actuar ante un incidente y usar los medios de protección contra incendios durante su horario laboral.
- Establecer la información en rótulo normalizado del aforo autorizado de la instalación, que queda establecido a través de la licencia de apertura, según las especificaciones marcadas en el anexo II del Decreto 86/2013.

ANEXOS

Anexo I. Directorio de comunicación para la gestión de emergencias.

1. Teléfonos del personal de emergencias.

Director del Plan de Autoprotección		928 75 48 00
Jefe de emergencia		928 75 48 00
Jefe de intervención		928 75 58 87
Oficina de Prevención y Seguridad Pública del Ayuntamiento de Santa Lucía	Oficina	928 79 52 38
	Coordinador	616 53 95 95

2. Teléfonos de ayuda exterior.

Emergencias		112
Policía Local de Santa Lucía		928 72 72 01
Guardia Civil	Comandancia Santa Lucía	928 79 38 00
Protección Civil de Santa Lucía	Jefatura	928 75 59 34
	Coordinador	676 05 52 07
Parque de Bomberos de Arinaga		928 18 42 10
Centro de Salud de El Doctoral		928 72 30 00
Almacén de obras y servicio municipal		928 75 34 29

Anexo II. Formularios para la gestión de emergencias.

a) Mensaje tipo de notificación de emergencia para solicitar Ayuda Externa:

Le llamo desde el Teatro Víctor Jara ubicado en c/ La Cerruda, s/n, en Vecindario. Le habla _____ como _____.

Tenemos una emergencia por _____ que afecta a _____ y ha producido los daños personales y/o materiales _____.

Las acciones realizadas son _____, y necesitamos los siguientes recursos externos _____.

b) Datos a recopilar en caso de amenaza de bomba.

Mantener la calma y alargar la conversación para obtener el mayor número de información posible.

Preguntas a realizar:

¿Ubicación? _____

¿Hora de explosión? _____

¿Tipo de explosivo? _____

¿Cómo es la bomba? _____

Palabras usadas en la amenaza:

Impresiones sobre el interlocutor:

Sexo: _____

Edad estimada: _____

- Voz:
- Calmada
 - Nerviosa
 - Enfadada
 - Vacilante
 - Sonriente
 - Seria
 - Ebria
 - Acento ¿Cuál? _____

Duración de llamada: _____

Ruidos de fondo:

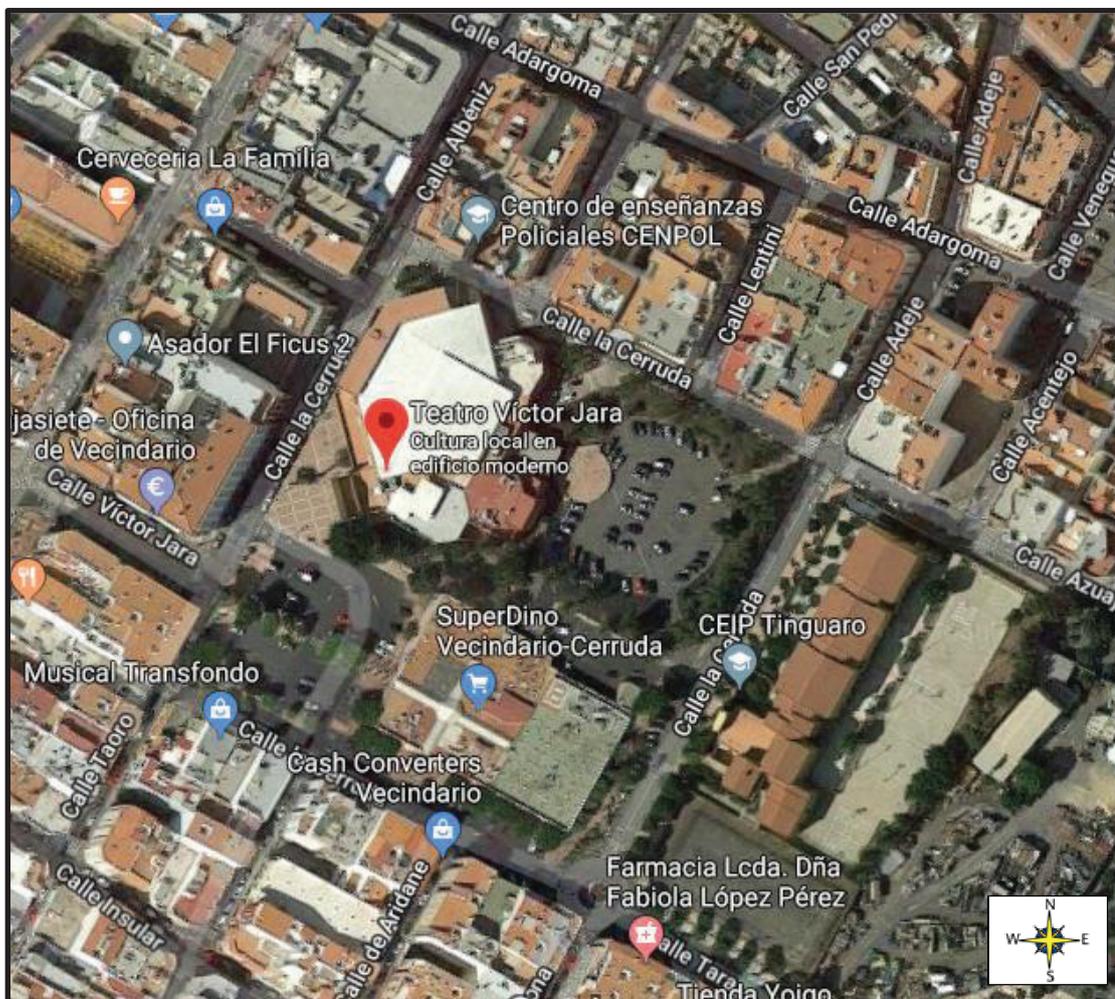
- Silencio
- Cabina
- Callejeros
- Caseros
- Vehículos
- Claxon
- Construcción
- Maquinaria
- Música
- Personas
- Lluvia
- Viento

Anexo III. Planos.

a) Ubicación.



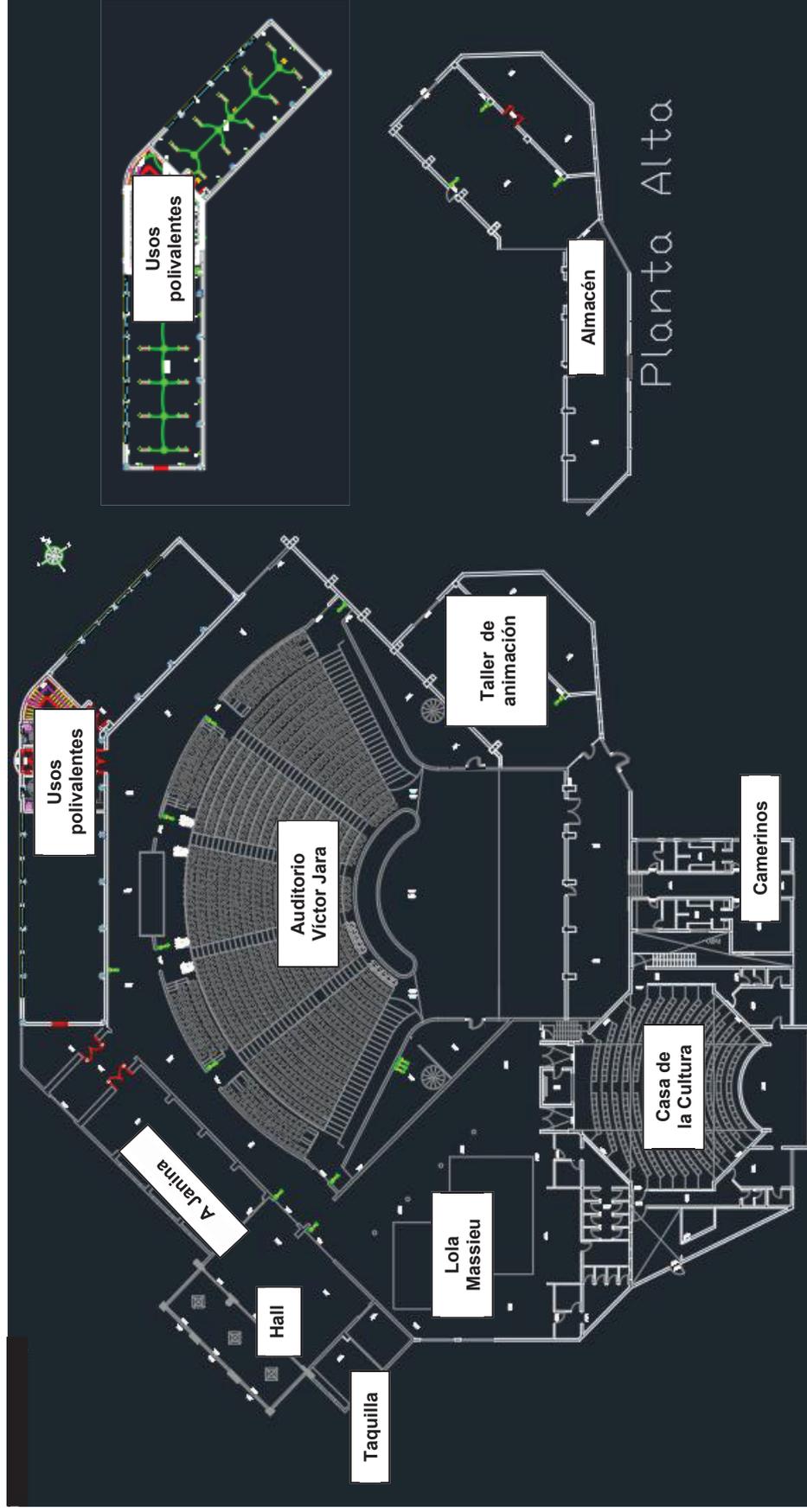
b) Entorno del establecimiento.



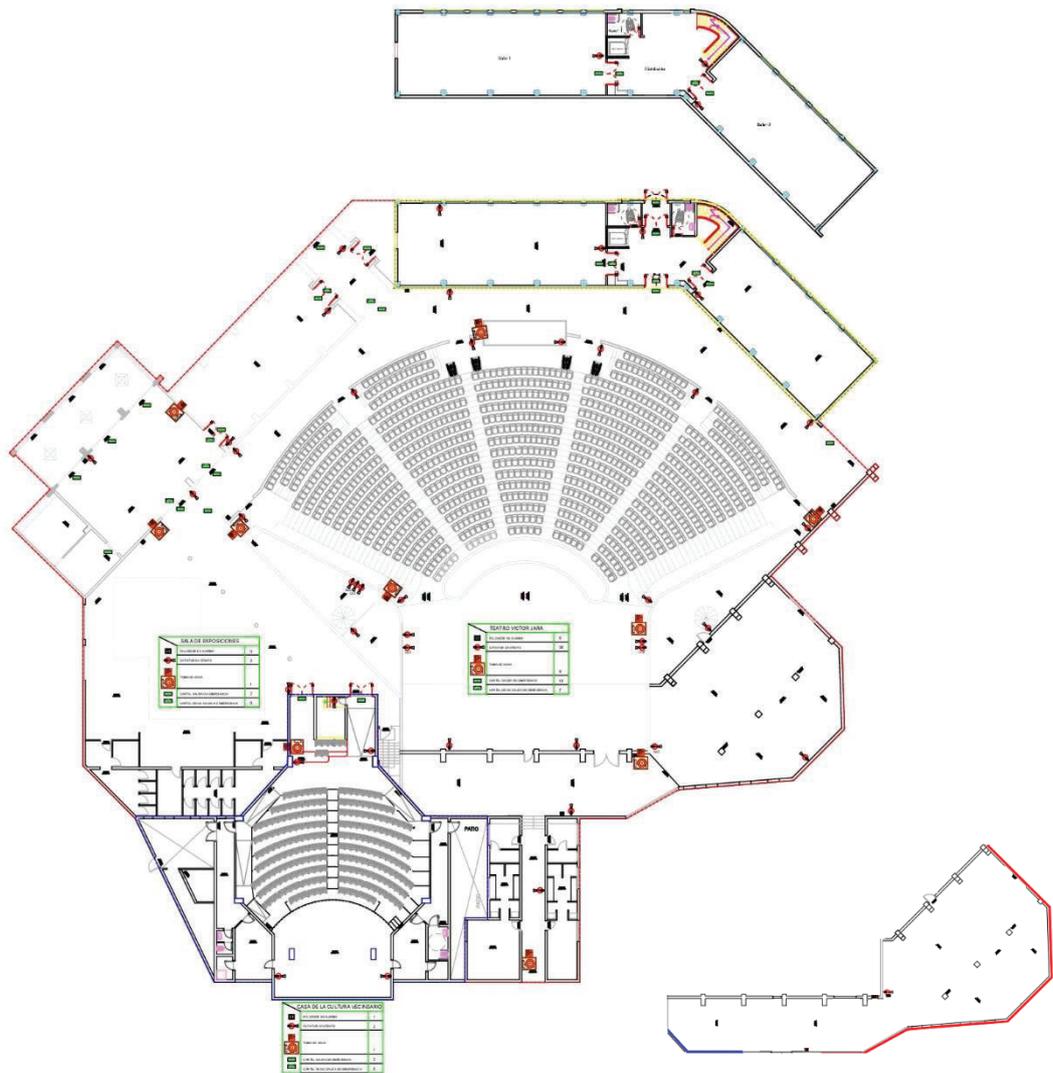
c) Descripción de accesos al establecimiento.



d) Dependencias.

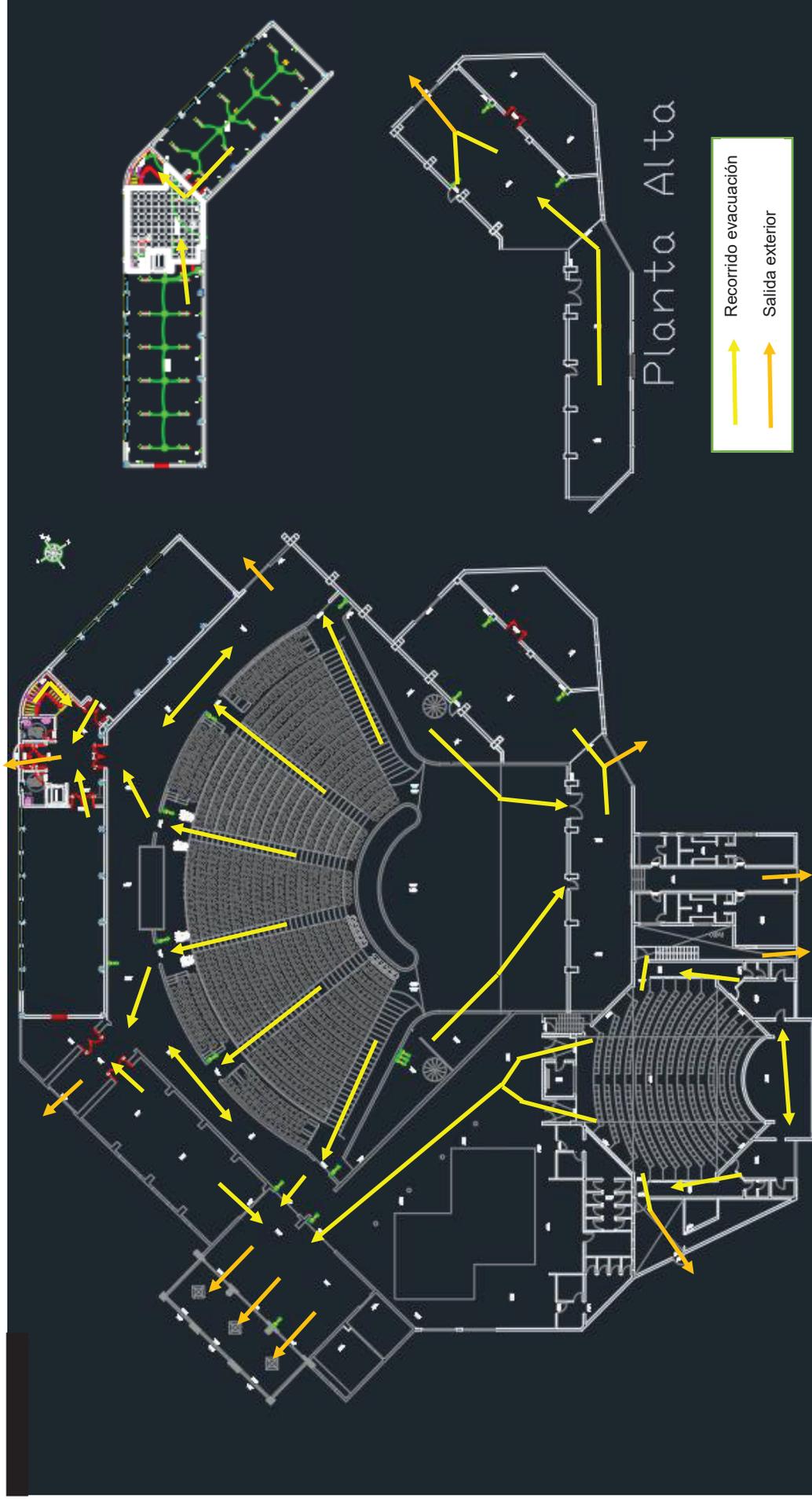


e) Medios de protección contra incendios.

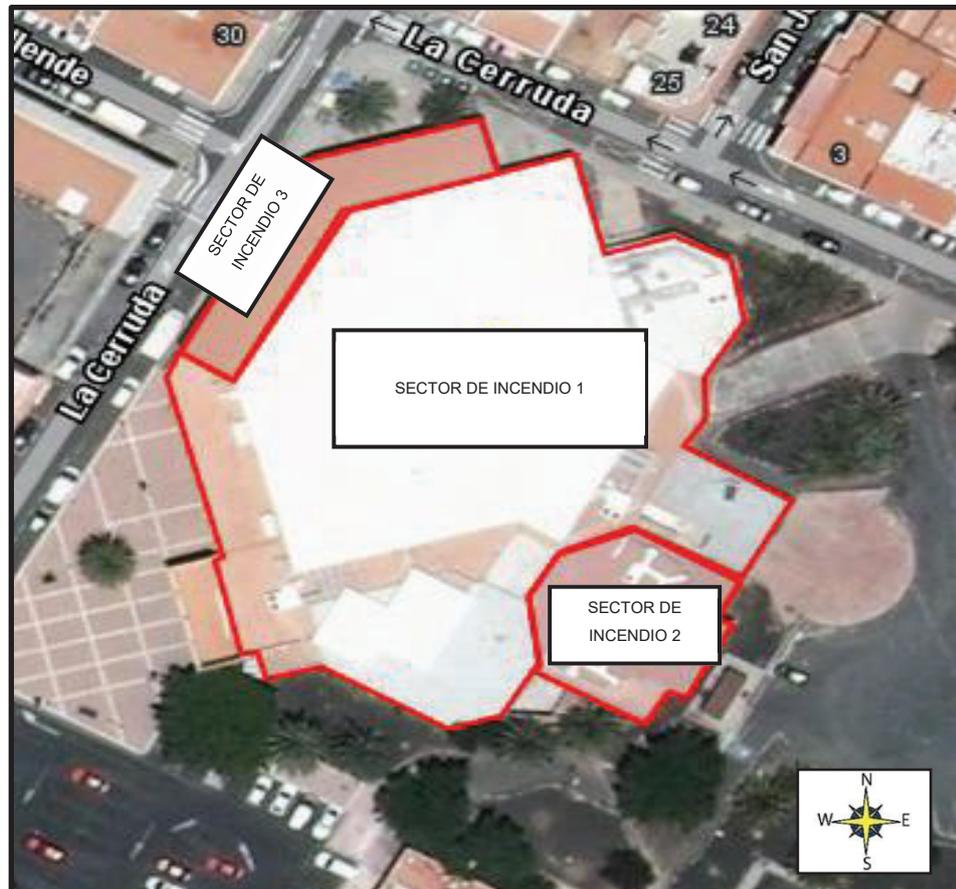


PLANTA ALTA

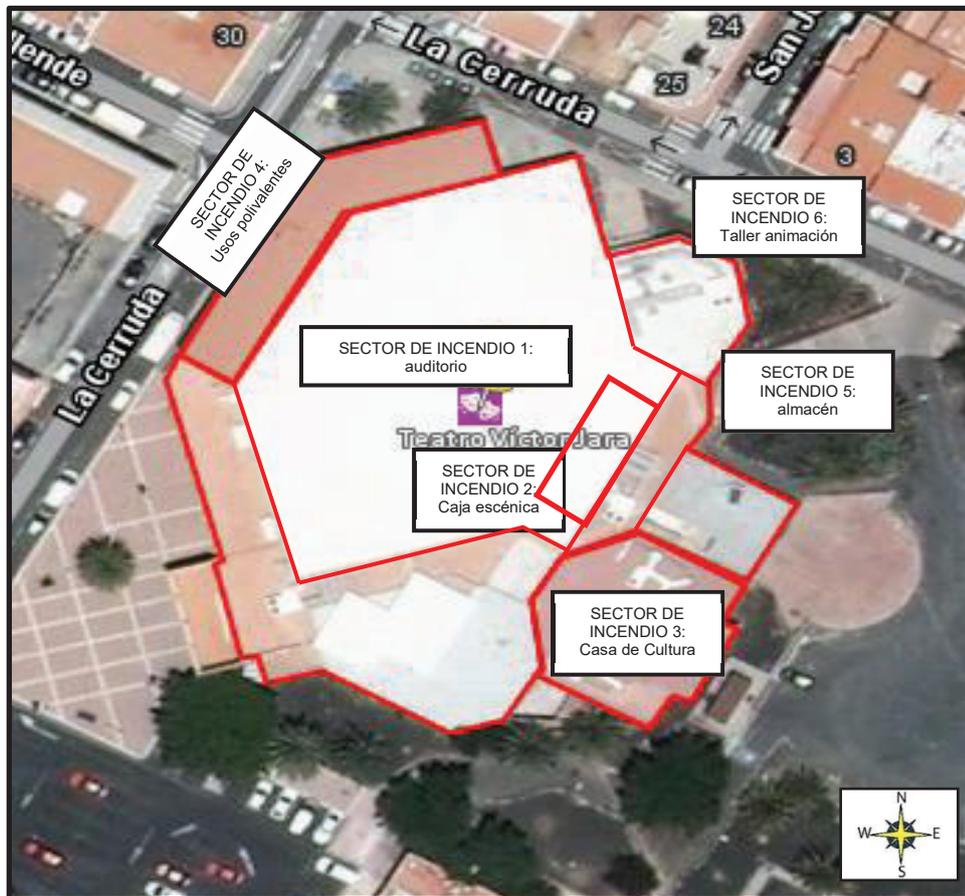
f) Recorridos de evacuación.



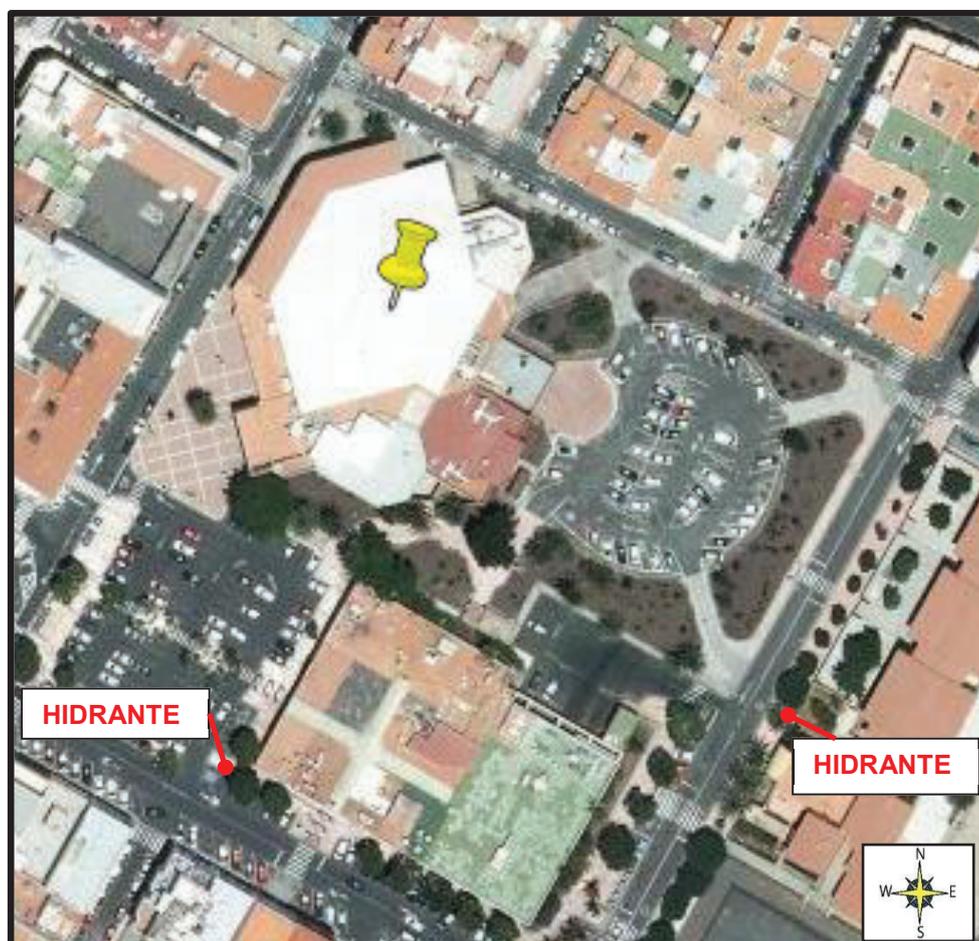
g) Sectores de incendio posibles con características actuales de cerramientos.



h) Sectores de incendio conforme al CTE en caso de subsanar las deficiencias.



i) Localización de hidrantes para la protección contra incendios.



Anexo IV. Programa de mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo.

a) Mantenimiento de instalaciones eléctricas.

Cuadro eléctrico de distribución y mando (principal)
<ul style="list-style-type: none">○ Anual:- Verificar el estado de fusibles e interruptores y de pilotos de señalización y alarma.- Verificar tensión de alimentación.- Verificar la tensión de alimentación- Localizar puntos calientes con termografía.- Verificar funcionamiento y la maniobra de interruptores y disyuntores.- Contrastar y ajustar los aparatos de medida.- Verificar funcionamiento de los automatismos de protección.- Verificar conexión a tierra.- Verificar aislamiento eléctrico y reajustar los bucles.- Verificar y reajustar conexiones eléctricas en regletas y borneros de conexión.- Inspeccionar cableado interior.- Limpieza general del cuadro.- Verificar y ajustar relés térmicos.- Verificar visualmente elementos del cuadro.- Inspeccionar el estado de la pintura.

Cuadros eléctricos de BT (secundario)
<ul style="list-style-type: none">○ Semanal:- Revisar y comprobar contactores y maniobra de conmutación.
<ul style="list-style-type: none">○ Mensual:- Revisar circuitos de instrumentos de medida
<ul style="list-style-type: none">○ Trimestral:- Comprobar estado general y limpieza.- Comprobar la protección diferencial.- Comprobar interruptores magnetotérmicos.- Medir tensiones – intensidades – factor de potencia.- Medir la tensión de contacto en las tomas de corriente.- Medir la resistencia de puesta a tierra.- Análisis visual de derivaciones individuales.- Análisis visual de interruptores automáticos secundarios.- Análisis visual de líneas secundarias.- Análisis visual de canalizaciones eléctricas.- Análisis visual de alumbrados especiales.- Análisis visual de líneas distribuidoras.- Análisis visual de cuadros secundarios.- Análisis visual de interruptores omnipolares.
<ul style="list-style-type: none">○ Semestral:- Comprobar batería de condensadores.- Comprobar estado de fusibles e interruptores automáticos.- Comprobar dispositivos de protección.
<ul style="list-style-type: none">○ Anual:- Localización de puntos calientes mediante termografía X

Cuadro general de protección (CGP)

- Anual:
 - Comprobar estado general y limpieza.
 - Reajustar conexiones.
 - Verificar estanqueidad.
 - Verificar funcionamiento correcto de cerradura.
 - Verificar que dispone de señal de advertencia riesgo eléctrico.
 - Verificar que mantiene grado protección IP/IK.

Línea repartidora

- Anual:
 - Inspección visual y proteger tubos de canalización y anclajes.
 - Verificar estado de conductores.
 - Comprobar la potencia instalada en el edificio, con carga plena, y la previsión de cargas realizada inicialmente en origen.
 - Verificar la caída de tensión.
 - Inspección del estado de aislamiento de los conductores.
 - Comprobar que no haya otros tipos de instalaciones en las mismas canalizaciones.
 - Verificar estado, precintos y accesibilidad de los registros.
 - Verificar funcionamiento correcto de las placas cortafuegos.
 - Verificar utilización correcta de los colores de conductores.

Derivación individual

- Anual:
 - Inspección visual de tubos de canalización, anclajes y elementos de protección.
 - Verificar el estado de los conductores e inspección del estado de su aislamiento.
 - Comprobar que no haya otros tipos de instalaciones en las mismas canalizaciones.
 - Verificar estado del precinto y accesibilidad de los registros.
 - Verificar funcionamiento correcto de las placas cortafuegos.
 - Verificar utilización correcta de los colores.
 - Revisar extremos de las conexiones terminales.
 - Verificar estado correcto de interruptores diferenciales y su sensibilidad.
 - Verificar estado correcto y calibrado de interruptores automáticos.
 - Inspección de la continuidad del conductor de protección.

Alumbrado

❖ Fluorescentes

- Mensual:
 - Verificar funcionamiento.
 - Reponer encebador si es necesario.
- Semestral:
 - Limpiar chasis del tubo y difusor.
 - Inspección del estado de fijaciones y reactancias.
 - Verificar estado de conexiones.

❖ Leds

- Semestral:
 - Limpiar chasis de iluminaria y lámparas.
 - Comprobar funcionamiento.
 - Verificar estado de conexiones.
- Anual:
 - Inspección del estado de fijaciones.
 - Comprobar funcionamiento.
 - Comprobar sistema de ventilación / refrigeración.

❖ Emergencias:
<ul style="list-style-type: none"> ○ Mensual: - Comprobar funcionamiento.
<ul style="list-style-type: none"> ○ Semestral: - Limpiar mecanismo y marco. - Inspección de fijaciones. - Verificar estado de conexiones. - Medición y alumbrado de emergencia (lm/m²) - Medir alumbrado de señalización (lux en eje de pasillos)

Tomas de tierra
<ul style="list-style-type: none"> ○ Anual: - Medir resistencias de tomas de tierra y neutros. - Revisar conexiones. - Medir tensiones de paso y contacto.

Redes de tierra
<ul style="list-style-type: none"> ○ Mensual: - Revisar tomas de tierra. - Comprobar que no se producen calentamientos anormales ni hay corrosión. - Revisar empalmes y conexiones de líneas.
<ul style="list-style-type: none"> ○ Trimestral: - Comprobar y reapretar conexiones de enchufes y bornas. - Revisar cajas de registro y estanqueidad. - Revisar aislamientos. - Conservación y regado de pozos de tomas de tierra.
<ul style="list-style-type: none"> ○ Semestral: - Limpiar líneas y mecanismos. - Medir y anotar resistencia de tomas de tierra. - Medir Tp y Tc.
<ul style="list-style-type: none"> ○ Anual: - Identificar circuitos y puntos p.a.t. (amarillo-verde)

Contactores, relés y fusibles
<ul style="list-style-type: none"> ○ Mensual: - Comprobar funcionamiento. - Revisar estado de aislamientos. - Revisar accionamientos mecánicos y comprobar escalas de tiempo, etc. - Comprobar apriete de conexiones y bornas. - Observar vibraciones y zumbidos. - Comprobar que no existe chispa excesiva en los contactos. - Revisar temperatura en zona de contacto de fusibles. - Comprobar calibrado y limpiar caja de fusibles.
<ul style="list-style-type: none"> ○ Trimestral: - Comprobar y limpiar bobinas. - Revisar y engrasar mecanismos observando que se mueven libremente. - Comprobar tensiones de desconexión o caída. - Revisar y sustituir contactos si es necesario. - Comprobar consumos reales y comparar con el calibrado de los fusibles.
<ul style="list-style-type: none"> ○ Semestral: - Engrasar contactos con vaselina neutra.

Tablas 31. Mantenimiento instalaciones eléctricas

b) Mantenimiento de equipos de protección contra incendios.

Instalación	Periodicidad	Acciones
Extintores	Trimestral	<p>Verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Extintores bien ubicados y en buen estado. ➤ Adecuados conforme al riesgo a proteger. ➤ Acceso libre, visibles o señalizados y con instrucciones de uso legibles. ➤ Indicador de presión en zona de operación. ➤ Precintos en buen estado. ➤ No tienen descarga total o parcial. ➤ Señalización correcta.
	Anual	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mantenimiento según UNE 23123
	Quinquenal	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Prueba de nivel C (retimbrado, documentación, presión hidrostática, ...). Vida útil de 20 años.
Bocas de incendio equipadas (BIE)	Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comprobar la señalización.
	Anual	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspección/mantenimiento anual según UNE-EN 671-3. ➤ Verificar vida útil según fabricante o, en caso desconocido, de 20 años.
	Quinquenal	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspección/mantenimiento quinquenal según UNE-EN 671-3.
Hidrantes	Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comprobar accesibilidad a su entorno y señalización. ➤ Inspección visual, comprobando estanquidad. ➤ Quitar tapas, engrasar roscas y comprobar juntas de racores.
	Semestral	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Engrasar tuerca de accionamiento o rellenar cámara de aceite del mismo. ➤ Abrir/cerrar, comprobando válvula principal y sistema de drenaje.
	Anual	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar estanquidad de tapones.
	Quinquenal	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cambio de juntas de racores.
Columna seca	Semestral	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comprobar accesibilidad. ➤ Comprobar señalización. ➤ Comprobar tapas y buen funcionamiento de cierre. ➤ Maniobrar las llaves verificando el funcionamiento. ➤ Comprobar que las llaves de conexiones siamesas están cerradas. ➤ Comprobar que válvulas de seccionamiento están abiertas. ➤ Comprobar que las tapas de racores están colocadas y ajustadas.

	Quinquenal	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Prueba de la instalación en condiciones de su recepción.
Equipos de impulsión de agua	Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspección de todos los elementos. ➤ Comprobar funcionamiento automático y manual. ➤ Verificar accesibilidad a los elementos y limpieza general.
	Semestral	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Accionamiento y engrase de válvulas. Verificar y ajustar prensaestopas. ➤ Verificar velocidad de motores con distintas cargas. ➤ Comprobar alimentación eléctrica.
	Anual	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comprobar reserva de agua. ➤ Limpiar filtros y elementos de retención de suciedad. ➤ Prueba en condiciones de recepción,
Sistema de detección y alarma	Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comprobar que no se han realizado cambios en el sistema. ➤ Comprobar el funcionamiento y reemplazar elementos defectuosos. ➤ Verificar equipos de centralización y transmisión de alarma. ➤ Comprobar señalización de pulsadores manuales. ➤ Comprobar avisadores acústicos.
	Semestral	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de pulsadores. ➤ Verificar estado de pulsadores.
	Anual	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar espacio libre debajo de cada detector y en todas direcciones un mínimo de 50 cm. ➤ Verificar estado de detectores. ➤ Prueba individual de funcionamiento de cada detector automático. ➤ Verificar vida útil según fabricante o, en caso desconocido, de 10 años. ➤ Prueba individual de funcionamiento de cada pulsador.

Tabla 32. Mantenimiento equipos de protección contra incendios

c) Mantenimiento de puertas con funciones de evacuación.

Puertas peatonales previstas para evacuación

- Verificar que no existen elementos que puedan impedir la correcta apertura de la puerta (candados y portacandados, ganchos que impidan el libre movimiento de las hojas y cualquier obstáculo en el recorrido de las hojas en su apertura).
- Revisar hoja y marco, comprobando daños mecánicos, corrosión, alabeos o descuelgues que impidan su apertura.
- Revisar fijación de bisagras y engrasar ejes.
- Comprobar que la fuerza de desbloqueo del dispositivo de apertura es:
 - Manilla conforme a UNE-EN 179:2009: $F_{ap} < 70 \text{ N}$
 - Pulsador conforme a UNE-EN 179:2009: $F_{ap} < 150 \text{ N}$
 - Barras horizontales conforme a UNE-EN 1125:2009: $F_{ap} < 80 \text{ N}$
- Comprobar que la fuerza para el giro de la puerta es conforme a SUA 3-3 y sea cual sea el tipo de dispositivo de apertura:
 - En itinerarios accesibles:
 - En puertas resistentes al fuego $F \leq 65 \text{ N}$
 - En otras puertas $F \leq 25 \text{ N}$
 - En otras situaciones $F \leq 140 \text{ N}$
- Engrasar el dispositivo y, si hay un cilindro, comprobar que funciona y no impide la evacuación.
- En puertas de dos hojas, comprobar que el mecanismo de cierre de la hoja pasiva o secundaria funciona.

Puertas resistentes al fuego

- Revisar holguras perimetral y central y ajustarlas si es necesario. Verificar que no existen elementos que impidan el correcto cierre de la puerta (cuñas, obstáculos, ...)
- Revisar juntas intumescentes.
- Revisar si el vidrio tiene roturas, grietas o defectos generales. Revisar sujeción y junta.
- Revisar y regular el dispositivo de cierre controlado conforme a UNE-EN 1154:2003.
- En puertas de dos hojas, revisar el dispositivo de coordinación del cierre de puertas conforme a UNE-EN 1158:2003 y ajustarlo si fuese necesario.
- Si existe, revisar dispositivo de retención electromagnética conforme a UNE-EN 1155:2003.

Tablas 33. Mantenimiento de puertas con función de evacuación

Anexo VI. Fichas de actuación.

JEFE DE EMERGENCIA
Máxima autoridad durante una emergencia. Localizable las 24 horas. En comunicación con el Jefe de Intervención mediante teléfono móvil.
<p style="text-align: center;"><u>RESPONSABILIDADES:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Acudir de inmediato a la instalación en caso de emergencia.- Activar el Plan de Emergencia.- Dirigir y coordinar las acciones del equipo de emergencia, en comunicación con el Jefe de Intervención.- Pedir la ayuda externa y recibirla a su llegada, informando de la situación.- Decidir la necesidad de evacuación.- Decidir la finalización de la emergencia.- Investigar las causas de la emergencia. Mantener la calma, dar órdenes claras y concisas y ponerse al servicio de los equipos de ayuda externa para trabajar en coordinación.

JEFE DE INTERVENCIÓN
Dirige y coordina la actuación del equipo de primera intervención durante una emergencia en función de las órdenes del Jefe de Emergencia. En comunicación con el Jefe de Emergencia mediante teléfono móvil.
<p style="text-align: center;"><u>RESPONSABILIDADES:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Acudir al lugar de la emergencia de inmediato y valorar la gravedad, notificándolo a Jefe de Emergencia.- Dirigir y coordinar al equipo de primera intervención in situ.- Solicitar si es necesaria la ayuda externa al Jefe de Emergencia.- Notificar la necesidad de evacuación al Jefe de Emergencia para que dé pautas al equipo de alarma y evacuación. Mantener la calma, transmitir órdenes claras y concisas y ponerse al servicio de los equipos de ayuda externa en el lugar de la emergencia para trabajar en coordinación.

EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN

Actúan bajo las órdenes del Jefe de Intervención.

Dan la primera respuesta a una emergencia hasta la llegada de ayuda externa si fuera preciso.

RESPONSABILIDADES:

- En caso de alarma, acudir a la central de control de alarma para localizar el lugar de emergencia, y se dirigirse al punto de la emergencia.
- Acatar las órdenes del Jefe de Intervención, hasta la llegada de ayuda externa.
- Usar los medios manuales de protección contra incendios en caso necesario.
- Actuar para evitar la propagación del incendio.
- Ayudar al equipo de alarma y evacuación y equipo de primeros auxilios si es necesario.

Mantener la calma, atender a las órdenes del Jefe de Intervención o, en su caso, al personal de ayuda externa.

EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN

Ayudan en la evacuación, bajo las órdenes del Jefe de Emergencia.

RESPONSABILIDADES:

- Hacer barrido para evacuar bajo las consignas de Jefe de Emergencia.
- Guiar hasta el Espacio Exterior Seguro.
- Mantener una evacuación ordenada, rápida, pero sin prisas.
- Estar atentos a personas con discapacidad para ayudarles en la evacuación.

Mantener la calma, atender a las órdenes del Jefe de Emergencia o, en su caso, al personal de ayuda externa.

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS

Lleva a cabo funciones de primeros auxilios a víctimas en caso de emergencia.

Actúa bajo las órdenes del Jefe de Emergencia.

RESPONSABILIDADES:

- Comunicar cualquier incidente al Jefe de Intervención.
- Tranquilizar a la víctima y aplicar los primeros auxilios necesarios.
- Movilizar al herido si hay un riesgo inminente.
- Solicitar ayuda externa al Jefe de Intervención si fuera necesario, y comunicar la necesidad de evacuación.

Mantener la calma y transmitir serenidad. Actuar bajo las órdenes del Jefe de Emergencia o, en su caso, del personal de ayuda externa.

Anexo VII. Control de modificaciones del Plan de Autoprotección.

EPIGRAFE	RAZON DE LA MODIFICACIÓN	FECHA	DIRECTOR

Tabla 35. Control de modificaciones del Plan de Autoprotección

Anexo VIII. Formato de inspecciones de seguridad.

CUBIERTA	SI	NO	COMENTARIOS
Libre de materiales, restos de animales y limpia			
Sumideros despejados y en buen estado			

FACHADA	SI	NO	COMENTARIOS
No se aprecian grietas			
No se aprecian elementos con riesgo de caída			

ZONAS COMUNES	SI	NO	COMENTARIOS
Todos los sanitarios funcionan			
Todos los grifos funcionan, no gotean y los desagües no están obstruidos			
Las puertas de acceso están en buen estado de conservación			
Las escaleras están en buen estado y libres de obstáculos			
Las butacas de los graderíos están en buen estado y se pliegan automáticamente			

ILUMINACIÓN	SI	NO	COMENTARIOS
Todas las luces funcionan (incluye luces de emergencia)			
Los cuadros eléctricos están en buen estado, con tapa, no están calientes ni con áreas oscurecidas			

MATERIAL DE TRABAJO	SI	NO	COMENTARIO
Las herramientas de trabajo están en buen estado de conservación y con sus elementos de protección			
Los materiales inflamables (pinturas y espráis) están guardados en armario			

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	SI	NO	COMENTARIOS
BIES señalizadas, despejadas, con presión y en buen estado			
Extintores señalizados, despejados, cargados y en buen estado			
Pulsadores de alarma señalizados, despejados y en buen estado			
La central de detección de incendios no muestra ninguna anomalía			
Las puertas contra incendio están en buen estado y cierran automáticamente (si están provistas del sistema)			
Las salidas de emergencia están despejadas y señalizadas			
Las señales de evacuación son visibles y están en buen estado			
Las bombas de impulsión tienen tensión y están en modo automático			
El depósito de abastecimiento de las bombas supera el nivel mínimo			

Tablas 36. Formato de inspecciones de seguridad

Anexo IX. Personal mínimo que integra el Plan de Actuación en eventos de gran afluencia de público.

	NOMBRE	TELÉFONO
Director de instalación	Francisco Suárez López	928 75 48 00
JE	Francisco Suárez López	928 75 48 00
JI	Auxiliar 1	928 75 58 87
EPI	Auxiliar 2	-
	Auxiliar 3	-
	Trabajador Taller animación 1	-
EAE	Trabajador Taller animación 2	-
	Trabajador Taller animación 3	-
	Persona 1 designada por organizador en Plan de Seguridad	-
	Persona 2 designada por organizador en Plan de Seguridad	-
	Persona 3 designada por organizador en Plan de Seguridad	-
EPA	Trabajador Taller animación 4	-
	Persona 4 designada por organizador en Plan de Seguridad	-

Tabla 37. Personal mínimo que integra el Plan de Actuación en eventos de gran afluencia de público

Anexo X. Audio con pautas de actuación ante emergencias para el público asistente a eventos desarrollados en el auditorio Víctor Jara.

Buenos días / tardes / noches estimado público.

Por favor, escuchen con atención las siguientes pautas de actuación en caso de emergencia.

Al escuchar la señal sonora de alarma, mantengan la calma y diríjase hacia la salida del auditorio más cercana.

Evacúen la sala sin prisas y en silencio, manteniendo el orden y atendiendo a las indicaciones de los trabajadores, que les guiarán hacia un espacio seguro.

Muchas gracias por su atención, y disfruten del espectáculo.

Anexo XI. Acuerdo de cesión de derechos de imagen.

ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Este documento establece los términos para la cesión de los derechos de uso/reproducción de las imágenes incluidas en el Trabajo de Fin de Grado titulado: **Plan de Autoprotección del Teatro Víctor Jara – Santa Lucía de Tirajana – e integración en el mismo de un modelo de Plan de Seguridad.**

El **Ayuntamiento de Santa Lucía**, con C.I.F. **P-3502300-A**, y con domicilio en **Avenida de las Tirajanas, 151**, C.P. **35110**, es el autor de las imágenes publicadas en la web www.ateneosantalucia.es ,y que se detallan a continuación:

- Casa de la Cultura "Saro Bolaños".
- Sala Lola Massieu.
- Sala A. Janina.
- Salón Nelson Mandela.

El autor/a de las imágenes cede los derechos de explotación (reproducción, distribución y comunicación pública), sin carácter de exclusividad, por un período de seis (6) años en cualquier ámbito territorial y en cualquier soporte físicos o en línea, única y exclusivamente para la obra mencionada.

El autor/a de las imágenes es la persona responsable de registrar su propiedad intelectual y de responder de la autoría, originalidad y el ejercicio pacífico de los derechos que cede mediante la presente declaración, asumiendo la total responsabilidad frente a cualquier reclamación que, en este sentido, pudieran efectuar terceras personas. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria queda exonerada de cualquier responsabilidad frente al autor/a de las imágenes, inclusive a efectos retributivos.

Y, para que así conste y sirva de garantía a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, extiendo y firmo la presente declaración en **Telde, a 28 de enero de 2019.**

Firma:



SANTA LUCÍA
ATENEO MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y
DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.
N.I.F.: A-35204011

Anexo XII. Propuesta de Trabajo de Fin de Grado.

**GRADO EN SEGURIDAD Y CONTROL DE
RIESGOS**

PROPUESTA DE TRABAJO DE FIN DE GRADO

CURSO ACADÉMICO 2018/2019

PROPUESTA YA APROBADA

***PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL TEATRO
VICTOR JARA -SANTA LUCIA DE TIRAJANA-
E INTEGRACIÓN EN EL MISMO DE UN MODELO
DE PLAN DE SEGURIDAD***



Imagen obtenida de <https://www.ateneosantalucia.es/portal/Teatro-V%C3%ADctor-Jara-150>

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. DATOS BÁSICOS	1
2. TÍTULO DEL TEMA PROPUESTO	1
3. ANTECEDENTES DEL TEMA PROPUESTO	1
4. OBJETO DEL TEMA DEL TFG.....	2
5. CONTENIDO DEL TFG	3
6. ASIGNATURAS DE LA TITULACIÓN CON EL QUE EL TEMA PROPUESTO TIENE RELACIÓN	8
7. FIRMAS DE ESTUDIANTE Y TUTOR.....	15

1. DATOS BÁSICOS

Titulación: Grado en Seguridad y Control de Riesgos

Alumno: Rubén Luis Cano Fleitas

Tutor: D. Luis Gómez Izquierdo

Cotutora: D^a. Laura Gil García

Duración del desarrollo del TFG: se estima un tiempo total de 350 horas para la realización del trabajo. En el capítulo 5 de este documento se establecerá de forma detallada el tiempo estimado para el desarrollo de cada apartado del Plan de Autoprotección objeto del TFG.

2. TÍTULO DEL TEMA PROPUESTO

Plan de Autoprotección del Teatro Víctor Jara –Santa Lucia de Tirajana- e integración en el mismo de un modelo de Plan de Seguridad.

3. ANTECEDENTES DEL TEMA PROPUESTO

La seguridad ciudadana tiene como fundamento la protección de la población de todo riesgo derivado de la interacción de las distintas actividades y fenómenos sociales, siendo las personas el primer objetivo a salvaguardar. La prevención, en el sentido de identificar y evaluar los riesgos para poder anticipar el protocolo de actuación, con los medios y recursos humanos y materiales necesarios, permite la mitigación o eliminación de las consecuencias de tales riesgos en caso de producirse.

Teniendo en consideración los distintos usos que se dan al Teatro Víctor Jara, se deben contemplar los posibles riesgos para sus usuarios y trabajadores, de forma que se controlen o se eliminen para ofrecer la máxima seguridad en todo evento celebrado.

Por ello, atendiendo al Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, que aprueba la Norma Básica de Autoprotección en centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan ser origen de situaciones de emergencia, y con el objeto de garantizar la protección de las personas y

los bienes, así como prevenir cualquier situación de inseguridad y atender las emergencias que se puedan presentar, y considerando para el municipio de Santa Lucía de Tirajana el Decreto 67/2015, de 30 de abril, que aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias, y que viene a desarrollar y ampliar los contenidos mínimos previstos por el citado RD 393/2007, se redacta el **Plan de Autoprotección del Teatro Víctor Jara**.

Además, debido al carácter de sus eventos, se considera la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, junto a la normativa autonómica que la desarrolla como el Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa, y el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, a raíz de las cuales se integrará dentro de este Plan de Autoprotección un modelo de Plan de Seguridad que sirva como base para los eventos a desarrollar en el teatro.

4. OBJETO DEL TEMA DEL TFG

El objetivo básico que persigue la realización de este TFG es el desarrollo de un plan de autoprotección que garantice la seguridad de todas las personas que asistan al Teatro Víctor Jara en el municipio de Santa Lucía de Tirajana, ya sea de forma regular, como es el caso de sus trabajadores, o de forma eventual, como lo hace el público de sus diversos eventos. Asegurar la seguridad de tales personas exige un documento donde se establezcan las pautas de actuación para evitar los posibles riesgos existentes o, en el caso de producirse, proceder con una actuación coordinada y eficaz que limite los daños. Esto supone el primer objetivo importante que justifica la realización de dicho plan de autoprotección.

Se tendrá en cuenta que las medidas a aplicar no supongan un coste desproporcionado, buscando la mayor eficacia y eficiencia de los recursos materiales y humanos, pero sin escatimar en seguridad, pues las acciones preventivas supondrán un coste inferior a la reparación de los daños consecuencia de una emergencia no controlada.

5. CONTENIDO DEL TFG

El contenido de este TFG queda determinado principalmente por la normativa vigente, dado que el contenido de un plan de autoprotección queda establecido por el Real Decreto 393/2007 y, más concretamente para la Comunidad Autónoma de Canarias, por el Decreto 67/2015, de 30 de abril, que aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en dicha Comunidad Autónoma.

A nivel global, el contenido de este plan de autoprotección se llevará a cabo teniendo en cuenta el aforo total del recinto, así como las distintas actividades que se pueden desarrollar en un teatro de estas características, analizando los riesgos para que sean conocidos y controlados de forma que en caso de emergencia sus consecuencias sean lo menos grave posibles.

El índice del Plan será estructuraré ampliando el contenido mínimo establecido en el anexo II del Decreto 67/2015 citado anteriormente, con los 10 capítulos y 3 anexos siguientes:

Capítulo 0. (10 horas)

- a) Índice numerado.
- b) Índice de tablas e imágenes.
- c) Resumen en castellano e inglés.
- d) Introducción.
- e) Justificación.
- f) Objetivos.
- g) Contenido: desarrollado a partir del capítulo 1.

- h) Conclusiones en castellano e inglés.
- i) Fuentes:
 - a. Bibliografía.
 - b. Páginas web.
 - c. Legislación citada.
 - d. Otras fuentes.
- j) Anexos (listados, tablas y gráficos).
- k) Propuesta inicial del TFG.

Capítulo 1.- Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad. (5 horas)

- 1.1. Dirección postal del emplazamiento de la actividad. Denominación de la actividad, nombre o marca. Teléfono y fax.
- 1.2. Identificación de los titulares de la actividad. Nombre o Razón social, dirección postal, teléfono y fax.
- 1.3. Nombre del Responsable del plan de autoprotección y del Director del Plan de Actuación en Emergencia, caso de ser distintos. Dirección postal, teléfono y fax.
- 1.4. Nombre del Técnico competente del plan de autoprotección. Dirección postal, teléfono, fax, nº de registro autonómico.

Capítulo 2.- Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla. (20 horas)

- 2.1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan.
- 2.2. Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del plan.
- 2.3. Clasificación y descripción de usuarios.
- 2.4. Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

2.5. Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.

Capítulo 3.- Inventario, análisis y evaluación de riesgos. (50 horas)

3.1. Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.

3.2. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle (riesgos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas).

3.3. Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

Capítulo 4.- Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección. (45 horas)

4.1. Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.

4.2. Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.

Capítulo 5.- Programa de mantenimiento de instalaciones. (20 horas)

5.1. Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de las mismas.

5.2. Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de las mismas.

5.3. Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente.

Capítulo 6.- Plan de actuación ante emergencias. (50 horas)

6.1. Identificación y clasificación de las emergencias:

- En función del tipo de riesgo.
- En función de la gravedad.
- En función de la ocupación y medios humanos.

6.2. Procedimientos de actuación ante emergencias:

- a) Detección y Alerta.
- b) Mecanismos de Alarma.
 - b.1. Identificación de la persona que dará los avisos.
 - b.2. Identificación y métodos de comunicación con el CECOES 1-1-2.
- c) Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.
- d) Evacuación o Confinamiento.
- e) Prestación de las Primeras Ayudas.
- f) Modos de recepción de las Ayudas externas.

6.3. Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.

6.4. Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.

Capítulo 7.- Integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior. (20 horas)

7.1 Los protocolos de notificación de la emergencia.

7.2. La coordinación entre la dirección del plan de autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el plan de autoprotección.

7.3. Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil.

Capítulo 8.- Implantación del Plan de Autoprotección. (20 horas)

- 8.1. Identificación del responsable de la implantación del Plan.
- 8.2. Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el plan de autoprotección.
- 8.3. Programa de formación e información a todo el personal sobre el plan de autoprotección.
- 8.4. Programa de información general para los usuarios.
- 8.5. Señalización y normas para la actuación de visitantes.
- 8.6. Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.

Capítulo 9.- Mantenimiento de la eficacia y actualización del plan de autoprotección. (15 horas)

- 9.1. Programa de reciclaje de formación e información.
- 9.2. Programa de sustitución de medios y recursos.
- 9.3. Programa de ejercicios y simulacros.
- 9.4. Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del plan de autoprotección.
- 9.5.- Programa de auditorías e inspecciones.

Capítulo 10.- Integración del Plan de Seguridad de eventos. (50 horas)

- 10.1. Memoria descriptiva del evento.
- 10.2. Identificación de titular de la actividad, director del plan de seguridad, coordinador de emergencias y técnico redactor.
- 10.3. Planos del recinto, elementos constructivos e instalaciones con funciones de seguridad preventiva, accesibilidad al evento y ubicación y señalización de vías de evacuación.
- 10.4. Análisis y evaluación de riesgos y medidas de actuación.
- 10.5. Puntos de reunión en caso de evacuación.
- 10.6. Dispositivos de asistencia sanitaria.
- 10.7. Dispositivos de prevención de incendios.

10.8. Estructura y asignación directa de responsabilidades.

10.9. Protocolos de intervención en caso de emergencia.

Apéndice I. Directorio de comunicación. (5 horas)

1. Teléfonos del Personal de emergencias.

2. Teléfonos de ayuda exterior.

3. Otras formas de comunicación.

Apéndice II. Formularios para la gestión de emergencias. (10 horas)

Apéndice III. Planos. (30 horas)

a) Plan de Autoprotección.

b) Plano de ubicación y entorno del establecimiento.

c) Plano de descripción de accesos al establecimiento.

d) Plano de datos estructurales del edificio.

e) Planos por plantas de los focos de peligro y los elementos vulnerables.

f) Planos por plantas del sistema de las instalaciones de protección contra incendios.

g) Itinerarios de evacuación, salidas de emergencia y puntos de concentración.

NOTA: El contenido de este índice inicial puede estar sujeto a modificaciones si fueran precisas para dar una mayor comprensión al trabajo final.

6. ASIGNATURAS DE LA TITULACIÓN CON EL QUE EL TEMA PROPUESTO TIENE RELACIÓN

INFORMÁTICA APLICADA	41200
Relación con el TFG: ALTA	
✓ <i>Herramientas informáticas de generación de documentos</i>	
✓ <i>Internet e informática distribuida</i>	

PROPUESTA DE TRABAJO FIN DE GRADO

✓ *Bases de datos, hojas de cálculo y edición web*

DEONTOLOGÍA DE LA SEGURIDAD Y EL CONTROL DE RIESGOS	41201
Relación con el TFG: MEDIA	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Deontología de la actividad de la prevención y la seguridad desde los derechos humanos</i> 	

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	41202
Relación con el TFG: ALTA	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Introducción a la dirección de recursos humanos y planificación del personal</i> ✓ <i>Habilidades directivas de los mandos (I) - (II)</i> 	

DERECHO CONSTITUCIONAL	41203
Relación con el TFG: ALTA	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>La Constitución, el ordenamiento jurídico y la fuentes del Derecho</i> ✓ <i>Derechos Fundamentales</i> 	

SOCIOLOGÍA APLICADA A LA SEGURIDAD Y AL CONTROL DE RIESGOS	41204
Relación con el TFG: MEDIA	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Introducción a la Sociología. Los nuevos problemas. El malestar social</i> ✓ <i>La sociedad de la información y del riesgo</i> 	

PROPUESTA DE TRABAJO FIN DE GRADO

DERECHO ADMINISTRATIVO	41205
Relación con el TFG: ALTA	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>La Administración Pública y el Derecho Administrativo</i> ✓ <i>La actividad de policía administrativa.</i> ✓ <i>La gestión del control de riesgos. La Protección Civil</i> 	

ESTADÍSTICA BÁSICA	41206
Relación con el TFG: MEDIA	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Descripción univariante y bivariante</i> ✓ <i>Series temporales</i> 	

PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD	41207
Relación con el TFG: MEDIA	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Comunicación interpersonal</i> ✓ <i>Influencia social y conducta de grupo</i> ✓ <i>Comportamiento colectivo y movimientos sociales</i> 	

GEOGRAFÍA	41208
Relación con el TFG: ALTA	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Herramientas y técnicas para el estudio del espacio geográfico</i> ✓ <i>El relieve de Canarias</i> ✓ <i>La población y el poblamiento de Canarias</i> 	

DERECHO PENAL Y PROCESAL	41210
Relación con el TFG: BAJA	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Fundamentos del derecho penal</i> 	

- ✓ *Infracciones penales más relevantes en el ámbito de la seguridad y el control de riesgos*

FUNDAMENTOS, HISTORIA Y EVOLUCIÓN DE LA SEGURIDAD	41211
Relación con el TFG: ALTA	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>La seguridad como concepto multidimensional</i> ✓ <i>La seguridad y las emergencias, dos conceptos relacionados con la vulnerabilidad de los sistemas</i> ✓ <i>El modelo integral de atención en seguridad y emergencias</i> ✓ <i>El centro coordinador de emergencias</i> 	

PSICOLOGÍA APLICADA A LA SEGURIDAD Y EL CONTROL DE RIESGOS	41212
Relación con el TFG: ALTA	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Principios básicos de la intervención en psicología del control de riesgos</i> ✓ <i>La gestión de la intervención psicológica en el control de riesgos</i> ✓ <i>Psicología de la seguridad laboral</i> 	

LA PROTECCIÓN CIVIL	41213
Relación con el TFG: ALTA	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Introducción a la Protección Civil</i> ✓ <i>Dirección y principios de intervención de la Protección Civil</i> ✓ <i>Organización y planificación de Protección Civil</i> ✓ <i>Planes de emergencias de Protección Civil</i> ✓ <i>Prevención de riesgos en las emergencias de Protección Civil</i> ✓ <i>Otros planes de Protección Civil y de atención de emergencias</i> 	

PROPUESTA DE TRABAJO FIN DE GRADO

MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN LA SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS	41214
Relación con el TFG: ALTA	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>La comunicación institucional pública</i> ✓ <i>La comunicación en la seguridad y el control de riesgos, comunicación en crisis</i> 	
GESTIÓN DE INCIDENTES DE MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	41216
Relación con el TFG: ALTA	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Catástrofes e incidentes de múltiples víctimas</i> ✓ <i>Desarrollo y evolución de una catástrofe</i> ✓ <i>Estrategias de gestión ante situaciones de catástrofes</i> ✓ <i>Gestión operativa de la catástrofe</i> ✓ <i>Sistema de clasificación y despliegue asistencial</i> 	
ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS COMUNICACIONES Y TRANSMISIONES	41218
Relación con el TFG: ALTA	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Las telecomunicaciones en la seguridad y control de riesgos</i> ✓ <i>Redes y sistemas de comunicaciones y terminales de radiocomunicaciones</i> 	
GESTIÓN DE CONTROL DE RIESGOS I	41246
Relación con el TFG: ALTA	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Introducción a la gestión de control de riesgos psicosociales, biofísicos, geofísicos y meteorológicos</i> 	

PROPUESTA DE TRABAJO FIN DE GRADO

<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>La dirección de grupos y equipos de trabajo. Clasificación de grupos de trabajo en situaciones de riesgo. La gestión. La coordinación</i> ✓ <i>Organización y sistemas de seguridad sanitaria</i> ✓ <i>Prevención, dirección y coordinación de fenómenos meteorológicos adversos</i>

GESTIÓN DE CONTROL DE RIESGOS II	41247
Relación con el TFG: ALTA	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Introducción a riesgos antrópicos y tecnológicos</i> ✓ <i>Prevención, dirección y coordinación en incendios urbanos, rescates y salvamentos. Extinción de incendios</i> 	

TÉCNICAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA	41220
Relación con el TFG: ALTA	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Protección de personas. La autoprotección</i> ✓ <i>Control de situaciones de riesgo</i> ✓ <i>Dispositivos de intervención en seguridad pública</i> 	

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ENTIDADES DE SEGURIDAD	41221
Relación con el TFG: MEDIA	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Principios generales de la organización. Estructuras organizativas, de gestión y administración</i> ✓ <i>La gestión de entidades de seguridad y emergencias</i> 	

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, MANDO Y CONTROL EN LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD	41222
--	-------

Relación con el TFG: ALTA	
✓	<i>Coordinación interinstitucional en las emergencias y catástrofes</i>
✓	<i>El liderazgo y mando y control</i>
✓	<i>La intervención. Seguridad, control y zonas a considerar en una intervención</i>

SEGURIDAD HUMANA	41223
Relación con el TFG: ALTA	
✓	<i>El riesgo y la seguridad humana</i>
✓	<i>La seguridad humana como un derecho emergente</i>
✓	<i>Seguridad de las capacidades humanas. Políticas públicas y protección de la ciudadanía</i>

LA SEGURIDAD Y EL CONTROL DE RIESGOS EN EL ÁMBITO DE LA EMPRESA	41225
Relación con el TFG: ALTA	
✓	<i>Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo</i>
✓	<i>El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales</i>
✓	<i>Los factores de riesgo y las técnicas preventivas</i>

RIESGOS INDUSTRIALES	41227
Relación con el TFG: ALTA	
✓	<i>Los riesgos industriales y su prevención</i>
✓	<i>Riesgo eléctrico</i>
✓	<i>Riesgo de incendio y de explosión</i>
✓	<i>Actuación ante situaciones de emergencias</i>

PROPUESTA DE TRABAJO FIN DE GRADO

EMERGENCIAS TECNOLÓGICAS	41228
Relación con el TFG: MEDIA	
✓ <i>Fundamentos en seguridad digital</i>	

MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	41231
Relación con el TFG: MEDIA	
✓ <i>Normativa sobre seguridad vial</i>	

LA INFORMACIÓN EN LA SOCIEDAD Y CONTROL DE RIESGOS	41244
Relación con el TFG: MEDIA	
✓ <i>El milenio de la información. El principio de precaución</i>	

7. FIRMAS DE ESTUDIANTE Y TUTOR

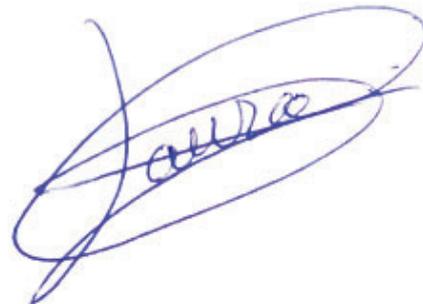
CANO
FLEITAS
RUBEN LUIS
- 54077061J

Firmado digitalmente por
CANO FLEITAS
RUBEN LUIS -
54077061J
Fecha: 2018.10.10
12:50:13 +01'00'

Alumno: Rubén Luis Cano Fleitas

GOMEZ
IZQUIERD
O LUIS -
00682251
W

Firmado digitalmente por
GOMEZ IZQUIERDO LUIS -
00682251W
Nombre de reconocimiento
(DN): c=ES,
serialNumber=00682251W,
sn=GOMEZ IZQUIERDO,
givenName=LUIS,
cn=GOMEZ IZQUIERDO LUIS
- 00682251W
Fecha: 2018.10.11 19:52:29
+01'00'



Tutor: D. Luis Gómez Izquierdo

Cotutora: D^a. Laura Gil García